



SUMARIO

0. Disposiciones estatales

PÁGINA

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

REAL DECRETO 447/2010, de 12 de abril, por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba a don Eduardo Baena Ruiz.

7

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Decreto 114/2010, de 6 de abril, por el que se aprueba el III Plan Andaluz del Voluntariado 2010-2014.

8

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la Orden de 25 de marzo de 2010, por la que se convocan estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional Inicial y de Artes Plásticas y Diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo durante el curso 2010/2011 al amparo del programa «Formación en Empresas Europeas», y visitas de seguimiento para el profesorado responsable de ese alumnado.

9

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 20 de abril de 2010, por la que se convoca el V Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a Personas con Discapacidad.

21

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 5 de abril de 2010, por la que se modifica el plazo para la resolución y notificación del procedimiento regulado en la Orden de 31 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Museos y Colecciones Museográficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la convocatoria de las mismas para 2008.

26



Corrección de errores de la Orden de 8 de marzo de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de voluntariado cultural y se efectúa su convocatoria para el año 2010 (BOJA 54, de 19.3.2010).

26

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 20 de abril de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el de 28 de julio de 2009, por el que se acuerda la formulación del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019.

26

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de abril de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 9 de diciembre de 2009, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Admisión y Documentación Clínica, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

28

Resolución de 27 de abril de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Facultativos Especialistas de Área de Medicina Interna.

28

Resolución de 27 de abril de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 23 de marzo de 2010, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos de Salud en Epidemiología y Programas y se anuncia la publicación de dichas listas.

30

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 15 de abril de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

31

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 19 de abril de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación de los estatutos de la Mancomunidad de Servicios de la provincia de Huelva.

32

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de abril de 2010, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 27 de abril de 2010.

33

Resolución de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia, correspondientes a las solicitudes presentadas durante los meses de noviembre y diciembre de 2009.

33

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 5 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 29 de octubre de 2007, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso administrativo núm. 702/2004.

34

Resolución de 5 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 29 de octubre de 2007, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 822/2004.

34

Resolución de 12 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 17 de septiembre de 2008, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 683/2006.

34

Resolución de 12 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 10 de septiembre de 2009, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 271/2006.

35

Resolución de 12 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 25 de mayo de 2009, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso de apelación núm. 715/2005.

35

Resolución de 19 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 19 de octubre de 2009, núm. 349/2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 104/2009.

36

Resolución de 19 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso de apelación núm. 1162/2007.

36

Resolución de 19 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 30 de noviembre de 2009, núm. 310/2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 1457/2007.

36

Resolución de 19 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 15 de febrero de 2010, núm. 327/2010, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso de apelación núm. 1744/2007.

37

Resolución de 20 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 5 de octubre de 2009, núm. 647/2009, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1661/2002.

37

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 27 de abril de 2010, por la que se acuerda la revocación del laboratorio «Tecterra, Sdad. Coop. Andaluza», localizado en Mollina, Málaga, y la cancelación de la inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

38

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 26 de abril de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 152/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

38

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de abril de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sevilla a Málaga».

39

Resolución de 16 de abril de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde y la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de las Cañadas».

45

Resolución de 13 de abril de 2010, de la Directora General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de las Puertas de Benamocarra».

47

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 452/2009. (PD. 1130/2010).

49

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 14 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1128/2010).

50

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 22 de abril de 2010, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios. (PD. 1129/2010).

51

Anuncio de 28 de abril de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se hace pública la adjudicación de contrato.

51

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de marzo de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

51

Resolución de 29 de marzo de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

52

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de suministro que se cita. (PP. 978/2010).

52

Anuncio de 16 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato administrativo que se cita. (PP. 1050/2010).

52

Anuncio de 27 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Servicio Administrativo de Parques y Jardines (Contratación), de licitación, procedimiento abierto, que se cita. (PP. 1107/2010).

53

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 3 de mayo de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de aperturas de distintos contratos. (PD. 1131/2010).

53

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 21 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Servicio de Administración Local, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2010, al amparo de la Orden de 9 de febrero de 2010 (Entidades Locales).

55

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 8 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 768/2010).

55

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 31 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de la concesión de explotación denominada «Menchu», núm. 40.495, sita en el t.m. de Sorbas (Almería). (PP. 994/2010).

56

Anuncio de 31 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de la concesión de explotación denominada «Letizia», núm. 40.528-01, sita en el t.m. de Tabernas (Almería). (PP. 995/2010).

56

Anuncio de 31 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de la concesión de explotación denominada «Tatiana», núm. 40.497-01, sita en el t.m. de Sorbas (Almería). (PP. 997/2010).

57

Anuncio de 15 de abril de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se publica acuerdo de inicio de pérdida de derecho al cobro de los incentivos concedidos al amparo de la Orden que se cita.

57

Anuncio de 15 de abril de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica requerimiento para justificar los incentivos concedidos al amparo de la Orden que se cita.

57

Anuncio de 16 de abril de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se publica acuerdo de inicio de pérdida de derecho al cobro de los incentivos concedidos al amparo de la Orden que se cita.

57

Anuncio de 16 de abril de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica requerimiento para justificar los incentivos concedidos al amparo de la Orden que se cita.

58

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 23 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas del cumplimiento de resolución de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el municipio de Peñarroya-Pueblonuevo, de toma de conocimiento de 8 de abril de 2010.

58

Anuncio de 24 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas del cumplimiento de Resolución de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el municipio de Peñarroya-Pueblonuevo, de toma de conocimiento de 8 de abril de 2010.

60

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 26 de marzo de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en ayudas públicas de creación de empleo estable, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

62

Resolución de 7 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en ayudas públicas de creación de empleo estable, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

62

Resolución de 12 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se hacen pública relación de interesados en ayuda pública de creación de empleo estable, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

62

Resolución de 13 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes programas de fomento de empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

62

Anuncio de 26 de abril de 2010, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización sindical que se cita.

63

Anuncio de 19 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el Sector de la Construcción.

63

Anuncio de 16 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

63

Anuncio de 21 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, de diversos proyectos empresariales.

64

Anuncio de 26 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

64

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 22 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

64

Resolución de 22 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

64

Resolución de 16 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

65

Acuerdo de 22 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

65

Notificación de 27 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 25 de marzo de 2010, dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección recaída en el expediente de protección de menores que se cita.

65

Notificación de 27 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo incoado en el expediente de protección de menores que se cita.

65

Anuncio de 8 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se dan publicidad a la Resolución 1 de abril de 2010 y de 1 mayo de 2010, por las que se hacen públicas la subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14.11.2005, por la que se regula la cooperación entre la Consejería para las entidades colaboradoras en el acogimiento residencial en Centros de Protección de Menores.

66

Anuncio de 26 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resolución de expediente sancionador en materia de drogas.

66

Anuncio de 26 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de concesión de prestación económica para cuidados en el entorno familiar que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

66

Anuncio de 8 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el acto administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de prevención y asistencia en materia de drogas.

66

Anuncio de 12 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

67

Anuncio de 14 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

68

Anuncio de 19 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

71

Anuncio de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

73

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 14 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento para la inscripción colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bienes de Catalogación General de los molinos mareales del litoral de Huelva.

75

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 6 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al Proyecto de Microalmazara ecológica tradicional de prensado en frío, en el término municipal de Villanueva de Mesía (Granada). (PP. 938/2010).

75

Acuerdo de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador que se cita.

76

Anuncio de 22 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución en el expediente sancionador AL/2009/510/AGMA/FOR.

76

Anuncio de 13 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de autorización ambiental unificada correspondiente al proyecto de ampliación de cantera de riolitas «Umbria Jabata», en el término municipal de Nerva (Huelva). (PP. 980/2010).

76

Resolución de 22 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de instalación de aderezo de aceitunas en el término municipal de Mairena del Alcor (Sevilla) (PP. 839/2010).

77

Anuncio de 28 de abril de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resolución de expediente con levantamiento de medida cautelar, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.	77	Anuncio de 14 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Almonte, de rectificación de bases Inspector de Policía.	78
Anuncio de 28 de abril de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de archivo definitivo por informe de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.	77	Anuncio de 20 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de una plaza de Técnico/a en Mantenimiento y Comunicaciones.	79
Anuncio de 28 de abril de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Resolución inadmisoria de recurso de alzada de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.	77	Anuncio de 20 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Trabajador/a Social.	80
		Anuncio de 20 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de plaza de Educador/a Familiar.	82
		Anuncio de 20 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de plazas de Psicólogo/a.	83
	77	Anuncio de 22 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Níjar, de bases para la selección de plaza de Operario de Cementerios.	85
		Anuncio de 23 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Peligros, de bases para la selección de plazas de funcionarios.	88
	77	Anuncio de 26 de marzo de 2010, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, de bases para la selección de plaza de Oficial Jefe de la Policía Local.	99
	78	Anuncio de 21 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Úbeda, de bases para la selección de plaza de Bombero.	100

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 10 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de contratos de publicidad institucional. (PP. 533/2010).

Anuncio de 10 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Aljaraque, de exposición al público de aprobación inicial de expropiación que se cita. (PP. 543/2010).

0. Disposiciones estatales

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

REAL DECRETO 447/2010, de 12 de abril, por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba a don Eduardo Baena Ruiz.

A propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, adoptada en su reunión de 24 de marzo de 2010, y de conformidad con lo establecido en los artículos 127.2 y 337 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Vengo en nombrar Presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba a don Eduardo Baena Ruiz, en provisión de la vacante producida por expiración del plazo legal por el que había sido nombrado con anterioridad para el mismo cargo.

Madrid, 12 de abril de 2010

JUAN CARLOS R.

FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ
Ministro de Justicia

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

DECRETO 114/2010, de 6 de abril, por el que se aprueba el III Plan Andaluz del Voluntariado 2010-2014.

El artículo 10.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que «La Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; removerá los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y fomentará la calidad de la democracia facilitando la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social».

En este sentido, el artículo 10.3.19.º del citado Estatuto establece como objetivo básico de la Comunidad Autónoma de Andalucía «La participación ciudadana en la elaboración, prestación y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y asociada en los ámbitos cívico, social, cultural, económico y político, en aras de una democracia social avanzada y participativa».

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del artículo 61.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la competencia en exclusiva en materia de voluntariado, que incluye, en todo caso, la definición de la actividad y la regulación y la promoción de las actuaciones destinadas a la solidaridad y a la acción voluntaria que se ejecuten individualmente o a través de instituciones públicas o privadas.

El Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, cuyo artículo 23 regula el Plan Andaluz del Voluntariado, como instrumento que determina los criterios de planificación y coordinación de las actuaciones proyectadas en materia de voluntariado, con sujeción a los principios establecidos en la citada Ley y que incluye el conjunto de acciones que, en esta materia, desarrolla la Administración de la Comunidad Autónoma en relación con los distintos sectores.

En desarrollo de dicha Ley 7/2001, de 12 de julio, el Decreto 123/2003, de 6 de mayo, aprobó el I Plan Andaluz del Voluntariado 2003-2005 y el Decreto 79/2006, de 4 de abril, aprobó el II Plan Andaluz del Voluntariado en Andalucía que ha extendido su vigencia durante los años 2006-2009. Ambos Planes han sentado las bases sobre las que construir políticas públicas orientadas hacia el fomento de la acción voluntaria organizada, contribuyendo decisivamente a la labor que realizan las entidades sin ánimo de lucro en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma.

El nuevo Plan enmarca las líneas estratégicas a seguir para canalizar una efectiva promoción de la acción voluntaria en el conjunto de la ciudadanía andaluza, a través de la participación de todos aquellos sectores implicados en la promoción de los valores solidarios. Sus principios y líneas estratégicas se fundamentan en los logros identificados a través del seguimiento y evaluación tanto del I como del II Plan Andaluz del Voluntariado, que han contribuido a modernizar la gestión asociativa y el fomento de nuevos yacimientos para la participación y la proximidad democrática en Andalucía.

El III Plan Andaluz del Voluntariado, que se aprueba mediante este Decreto, ha sido informado favorablemente por el

Consejo Andaluz del Voluntariado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/2001, de 12 de julio.

El Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, asigna a la Consejería de Gobernación y Justicia las competencias anteriormente atribuidas a la Consejería de Gobernación, mediante el Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, entre las que se encuentra la competencia para la promoción y coordinación del voluntariado en Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 21.3 y 27 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de abril de 2010.

DISPONGO

Artículo único. Aprobación del III Plan Andaluz del Voluntariado 2010-2014.

1. Se aprueba el III Plan Andaluz del Voluntariado 2010-2014 como instrumento de planificación y coordinación de todas las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de voluntariado, el cual se desarrollará en colaboración con otras Administraciones Públicas y demás entidades, públicas o privadas, con las que se acuerde su incorporación y participación en el mismo.

2. El texto del Plan estará disponible en el sitio web oficial de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 79/2006, de 4 de abril, por el que se aprueba el II Plan Andaluz del Voluntariado en Andalucía 2006-2009, así como las restantes normas de igual o inferior rango que se opongan o contradigan lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo, ejecución y referencias a órganos suprimidos.

1. Se faculta a la persona titular de la Consejería de Gobernación y Justicia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y la ejecución del presente Decreto.

2. Las referencias del III Plan Andaluz del Voluntariado 2010-2014 a órganos que se suprimen por el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, se entenderán realizadas a los que, por esa misma norma, se crean y los sustituyen o asumen sus competencias.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación y Justicia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 25 de marzo de 2010, por la que se convocan estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional Inicial y de Artes Plásticas y Diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo durante el curso 2010/2011 al amparo del programa «Formación en Empresas Europeas», y visitas de seguimiento para el profesorado responsable de ese alumnado.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 76, de 21 de abril de 2010, Orden de esta Consejería de

Educación de 25 de marzo de 2010, por la que se convocan estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional Inicial y de Artes Plásticas y Diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo durante el curso 2010/2011 al amparo del programa «Formación en Empresas Europeas», y visitas de seguimiento para el profesorado responsable de ese alumnado, y advertido error en el contenido de sus Anexos, se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores:

Se sustituyen los Anexos, del I al VII, de la Orden de 25 de marzo de 2010 por los que se adjuntan a la presente corrección de errores.

Sevilla, 30 de abril de 2010

SOLICITUD

ESTANCIAS EN OTROS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO PARA EL ALUMNADO QUE CURSA ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE/PASAPORTE
VALIDEZ DNI/NIE/PASAPORTE / /	NACIONALIDAD
CICLO FORMATIVO	GRADO

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Marcar con una "X" si procede)
<input type="checkbox"/> Certificado del dictamen de discapacidad de la persona solicitante emitido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de otras Administraciones Públicas.

3 INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Deben firmarla todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años)					
A los efectos de acreditación de la renta anual de la unidad familiar, los abajo firmantes autorizan expresamente al Órgano competente de la Consejería de Educación para que recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información de carácter tributario del ejercicio fiscal anterior en dos años:					
APELLIDOS	NOMBRE	FECHA NAC.	PARENTESCO	NIF/NIE	FIRMA

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA
El abajo firmante DECLARA conocer las bases de la convocatoria, así como no haber sido beneficiario de becas o ayudas convocadas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, durante el mismo curso, y SOLICITA la estancia en otros países de la Unión Europea para la realización del módulo profesional de formación en Centros de Trabajo durante el curso /
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE
Fdo.:

SR/A DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE:

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, sita en Edificio Torretriana, C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 - SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO II

ESTANCIAS EN OTROS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO PARA EL ALUMNADO QUE CURSA ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (ESPAÑOL)

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE LA EMPRESA COLABORADORA

D/Dña: , en calidad de
(cargo): , de la empresa
con domicilio en
teléfono: , fax: y correo electrónico:

DECLARA

La disponibilidad de la empresa colaboradora de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación de de de , por la que se convocan estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional Inicial y de Artes plásticas y diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo durante el curso académico

Y para que conste expido la presente declaración en:

....., a de de

EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

0001723/A02

Fdo:

(Sello de la Empresa)

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO II

STAGES EN ENTREPRISES DANS DES PAYS DE L'UNION EUROPÉENNE POUR DES ÉLÈVES DE FORMATION PROFESSIONNELLE (FRANCS)

DÉCLARATION D'ENGAGEMENT DE L'ENTREPRISE COLLABORATRICE

M. /Mme en tant que
..... de l' entreprise
domicilié à
téléphone fax e-mail

DÉCLARE

La disponibilité de l' entreprise collaboratrice en conformité avec l' Application du Décret de la Consejería de Educación de de
de qui propose des stages dans divers pays de l' Union Européenne pour les élèves suivant des études de Formation Professionnelle
dans des établissements scolaires de la Communauté Autonome d'Andalousie, pour la réalisation de la Formation en entreprise pour l' année
scolaire

À le

RÉPRESENTANT DE L'ENTREPRISE

0001723/A02F

Signature.:

(Cachet de l'Entreprise)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO II

FORMATIVE STAYS IN OTHER EUROPEAN COUNTRIES FOR COMPLETING THE WORK FORMATION PERIOD WITHIN THE FRAME OF SPECIFIC VOCATIONAL QUALIFICATION LEVEL

(INGLÉS)

COLLABORATING COMPANY COMMITMENT DECLARATION

Mr/Ms in his/her capacity as (position).....
of the Company (address)
(telephone number) (fax number) and e-mail

STATES

The availability of the collaborator company in accordance with the provisions of the Warrant as the Call for Proposal (Spanish Official Document from the Government of the Andalusian Autonomuos Region. Date)
by means of which stays in other European countries for Specific Vocational Qualification students from School Centres in order to complete the Work Formation period during the academic term in 20

So that all may know, this document is issued in the City of, (Country)

Date:

COMPANY REPRESENTATIVE

0001723/A021

Signed.:

(Company Stamp)

ESTANCIAS EN OTROS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO PARA EL ALUMNADO QUE CURSA ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (ESPAÑOL)

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DEL CENTRO EDUCATIVO DE ACOGIDA

D/Dña., en calidad de responsable del centro educativo con domicilio en de la localidad teléfono: fax: y correo electrónico:

DECLARA

1º.- Conoce el programa formativo de intercambio del centro docente de la localidad de de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo del ciclo formativo de de la Familia Profesional de durante el curso académico

2º.- Se compromete a facilitar la estancia formativa del alumnado en los términos que se establecen en la Orden de la Consejería de Educación de de de por la que se convocan estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional Inicial y Artes Plásticas y diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo durante el curso académico

Y para que conste expido la presente declaración en:

....., a de de

EL/LA RESPONSABLE DEL CENTRO

0001723/A03

Fdo.:

(Sello de la Empresa)

STAGES EN ENTREPRISES DANS DES PAYS DE L'UNION EUROPÉENNE POUR DES ÉLÈVES DE FORMATION PROFESSIONNELLE (FRANCS)

DÉCLARATION D'ENGAGEMENT DE L'ETABLISSEMENT SCOLAIRE D'ACCUEIL

M. /Mme en tant que responsable de l'établissement scolaire
.....
domicilié à
téléphone fax e-mail

DÉCLARE

1°.- Connaître le programme formatif de l'établissement scolaire domicilié à
de la Communauté Autonome d'Andalousie, pour la réalisation de la Formation en Entreprises des études de
de la famille professionnelle de
pour l'année scolaire

2°.- S'engager à faciliter le stage de l'élève selon établit le Décret de la Consejeria de Educaci3n de de de
qui propose des stages dans de pays de l'Union Européenne pour les élèves suivant des études de Formation Professionnelle des établissements
scolaires de la Communauté Autonome d'Andalousie, pour la réalisation de la Formation en Entreprises pendant l'année scolaire.

Dont acte.

À le

Le responsable de l'établissement scolaire

0001723/A03F

Signature.:

(Cachet de l'établissement scolaire)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO III

FORMATIVE STAYS IN OTHER EUROPEAN COUNTRIES FOR COMPLETING THE WORK FORMATION PERIOD WITHIN THE FRAME OF SPECIFIC VOCATIONAL QUALIFICATION LEVEL

(INGLÉS)

COLLABORATING SCHOOL CENTRE COMMITMENT DECLARATION

Mr/Ms in his/her capacity as (position)
of the school (address)
(telephone number) (fax number) and e-mail

STATES

The availability of the school centre in accordance with the provisions of the Warrant of the Call for Proposal (Spanish Official Document from the Government of the Andalusian Autonomuos Region. Date)
by means of which stays in other European countries for Specific Vocational Qualification students from School Centres in order to complete the Work Formation period during the academic term in 20

So that all may know, this document is issued in the City of, (Country)

Date:

School Centre Headmaster signature

0001723/A031

Signed.:

(School Stamp)

ESTANCIAS EN OTROS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO PARA EL ALUMNADO QUE CURSA ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA ACEPTACIÓN / RENUNCIA DE LA ADJUDICACIÓN

D/Dña: , con DNI.:
alumno/a del centro docente
Provincia de en el Ciclo Formativo de

DECLARA

1º.- Que tras haber sido adjudicatario/a para la realización de una estancia de semanas en (país adjudicado).

2º.- **ACEPTA** llevar a cabo la estancia y se **COMPROMETE** a cumplir el programa establecido para el desarrollo de la misma. Asimismo, entiende que se emitirá un billete al destino aceptado, que no tiene posible devolución.

Correo electrónico de contacto:
(Escribir con letra muy clara. Es un dato imprescindible)

3º.- **RENUNCIA** a la mencionada estancia y así lo hace constar para que la plaza pueda ser adjudicada a otro/a solicitante.

En, a de de

EL/LA ADJUDICATARIO/A

Fdo.:

0001723/A04

SOLICITUD

VISITAS DE SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO QUE REALIZA ESTANCIAS EN OTROS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

1 DATOS DEL RESPONSABLE DE F.C.T EN LA U.E		
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/PASAPORTE
CENTRO DOCENTE	ESPECIALIDAD	PUESTO
IDIOMA	NIVEL DE IDIOMA (Según M.E.R.)	CERTIFICACIÓN OFICIAL
CORREO ELECTRÓNICO		

2 PLAN DE VISITAS DE SEGUIMIENTO	
DESCRIPCIÓN	
PERIODO DE REALIZACIÓN	PAÍS DE DESTINO

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA
<p>El abajo firmante DECLARA conocer las bases de la convocatoria, así como no haber participado en el mismo curso escolar en un programa europeo de movilidad para la misma finalidad, y SOLICITA la visita de seguimiento del alumnado.</p> <p>En a de de</p> <p>Fdo.:</p>

SR/A DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, sita en Edificio Torretriana, C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 - SEVILLA



VISITAS DE SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO QUE REALIZA ESTANCIAS EN OTROS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA ACEPTACIÓN / RENUNCIA DE LA ADJUDICACIÓN

D/Dña. con DNI.:
profesor/a del centro
Provincia de, de la especialidad de
Cargo

DECLARA

1º.- Que tras haber sido seleccionado/a para la realización de una visita de seguimiento de una duración máxima de una semana en (país).

2º.- [] ACEPTA llevar a cabo la estancia y se COMPROMETE a cumplir el objetivo de la misma.

Correo electrónico de contacto: (Escribir con letra muy clara. Es un dato imprescindible)

3º.- [] RENUNCIA a la mencionada estancia y así lo hace constar para que la plaza pueda ser adjudicada a otro/a solicitante.

En, a de de

0001723/A06

VºBº DIRECTOR/A DEL CENTRO
(Sello del centro)

EL/LA SELECCIONADO/A

Fdo.:

Fdo.:

ESTANCIAS EN OTROS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO PARA EL ALUMNADO QUE CURSA ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

HOJA DE DATOS MODALIDAD APORTA EMPRESA O INTERCAMBIO

PARTICIPANTE
CENTRO DOCENTE (Código, denominación y localidad)
LOCALIDAD Y PAÍS DE LA ESTANCIA
TUTOR/A DOCENTE
CENTRO DE ACOGIDA (Centro de formación o empresa)
TUTOR/A DE ACOGIDA
PERIODO DE ESTANCIA
CURSO DE LENGUA (Indicar idioma, centro de lengua y nº de días y horas diarias)

PRESUPUESTO	EUROS
VIAJE (No incluido desplazamiento hasta el aeropuerto de salida/llegada a Andalucía, si en el país de destino)	
SEGURO (No incluido robo o pérdida de objetos personales ni daños no fortuitos)	
CURSO DE LENGUA (Indicar nº de días y horas diarias)	
ALOJAMIENTO (Indicar si es piso o apartamento en alquiler, habitación en residencia, en familia)	
MANUTENCIÓN (50 euros semanales)	
TRANSPORTE LOCAL (sólo desplazamientos al lugar de prácticas)	

0001723/A07

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 20 de abril de 2010, por la que se convoca el V Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a Personas con Discapacidad.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, recoge, entre los principios rectores de las políticas públicas de nuestra Comunidad Autónoma, el de autonomía e integración social y profesional de las personas con discapacidad, de acuerdo con los principios de no discriminación, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades.

La Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, establece las actuaciones dirigidas a la atención y promoción del bienestar de las personas con discapacidad física, psíquica y sensorial, mediante el ejercicio de una acción administrativa coordinada entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, así como con la colaboración de la iniciativa social.

Para reconocer públicamente la labor de calidad realizada por personas físicas, entidades o instituciones, tanto públicas como privadas en la lucha por la eliminación de las barreras que impiden el normal desenvolvimiento de las personas con discapacidad, en el año 2005, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, mediante el Decreto 259/2005, de 29 de noviembre, creó el Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a Personas con Discapacidad.

Tras la celebración de las cuatro primeras ediciones, con gran aceptación y buen nivel de candidaturas, mediante la presente Orden se procede a convocar la V Edición de estos premios, como una práctica ya consolidada, y con el único objetivo de seguir agradeciendo y reconociendo a la sociedad su participación en la lucha por la normalización en el desarrollo de las Personas con Discapacidad.

En virtud de lo expuesto, y en virtud de las atribuciones legales que me vienen conferidas conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la de la Junta de Andalucía, así como en lo dispuesto en el artículo 1.2.d) del Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de esta Orden la regulación y convocatoria del V Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a Personas con Discapacidad.

Artículo 2. Bases, plazo y requisitos.

1. La presente convocatoria se regirá por las bases que se publican como Anexo 1 de esta Orden.

2. El plazo de presentación de candidaturas comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 31 de julio de 2010.

3. Podrán concurrir a esta convocatoria, en sus distintas modalidades, las personas físicas, colectivos, entidades o instituciones, tanto públicas como privadas, que por su trayectoria o labor, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hayan contribuido o destacado en la consecución de los objetivos señalados en las distintas modalidades previstas en las bases.

Artículo 3. El Jurado.

1. La valoración de las candidaturas se efectuará por un jurado que estará integrado por las personas titulares de los siguientes órganos:

Presidencia: Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vocalías:

Secretaría General de Salud Pública y Participación.

Dirección General de Personas con Discapacidad.

Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento en el Empleo.

Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

Vicepresidencia Segunda de la Diputación de Granada.

Presidencia del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad de Andalucía (CERMI-Andalucía).

Representante de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM) en el Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad.

Presidencia de la Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos (FAAS).

Presidencia de la Confederación Andaluza de Personas con Discapacidad Física (CANF-COCEMFE Andalucía).

Presidencia de la Federación de Organizaciones a Favor de las Personas con Discapacidad Intelectual-Andalucía (FEAPS-A).

Dirección de la Fundación ONCE.

Organización Sindical CC.OO. de Andalucía.

Organización Sindical UGT de Andalucía.

Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).

Dos vocales del Consejo Andaluz elegidos por su relevancia en el sector:

Representante de Canal Sur y Presidencia de la Asociación AMUVI, ante la violencia sexual, agresiones y abusos.

Secretaría: Secretaría del Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad.

El Jurado podrá estar asistido por personas expertas según las modalidades del premio que se trate.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 2010

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ANEXO 1

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL V PREMIO ANDALUZ A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Primera. Finalidad.

El «Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a Personas con Discapacidad» tiene como finalidad reconocer públicamente la labor de calidad realizada por personas físicas, entidades o instituciones, públicas y privadas, en la eliminación de las barreras que impiden el normal desenvolvimiento de las personas con discapacidad.

Segunda. Modalidad.

Las modalidades del Premio son las siguientes:

a) «Estudios y Proyectos Universitarios»: Se destina a reconocer los trabajos realizados por alumnado de las Universidades andaluzas, cuyo contenido aborde el tema de la accesibilidad arquitectónica, urbanística, en el transporte y la comunicación.

b) «Medios de Comunicación»: Se destina a las personas físicas, entidades o instituciones, públicas y privadas que, en el ámbito de los medios de comunicación, hayan contribuido de forma destacada a la hora de ofrecer una imagen normalizada de las personas con discapacidad, hacia la opinión pública e influido en la visibilización de la problemática específica de las mujeres con discapacidad.

c) «Investigación»: Se destina a reconocer a la personas o institución cuya labor de investigación tenga como consecuencia la prevención de enfermedades, deficiencias, o el mejor tratamiento de las mismas.

d) «Apoyo Social»: Se destina a reconocer a la persona o entidad que desarrolle una actividad, en el campo de la acción social, que contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

e) «Ciudad Accesible»: Se destina a reconocer al municipio o entidad que más haya destacado en la eliminación de barreras ya sea en calles, edificios, playas o transportes públicos, con independencia del número de habitantes del mismo. También se valorarán proyectos que impulsen la eliminación de barreras.

f) «Voluntariado»: Se destina a la persona o entidad que, en el ámbito de la atención residencial en centros de día, en la acción tutelar o en el ocio y tiempo libre de las personas con discapacidad, haya realizado una labor voluntaria destacada.

g) «Aceptación de las Diferencias»: Se destinada a la persona o entidad que haya realizado una actuación desestigmatizadora en el ámbito de personas con discapacidad grave.

h) «Igualdad de Oportunidades»: Se destina a las entidades que hayan incorporado el enfoque integrado de género en sus actuaciones o que hayan destacado en su apuesta por el empleo de las personas con discapacidad.

Tercera. Presentación de candidaturas.

1. En la presentación de candidaturas se utilizará el modelo de solicitud que se publica como Anexo 2 a la presente Orden. Se presentarán tantas solicitudes como modalidades a las que se concurra. La fecha de presentación de solicitudes será la comprendida entre la fecha de publicación de la presente Orden y el 31 de julio.

2. Las candidaturas a las modalidades a) y c) podrán ser propuestas por los propios autores y autoras de los trabajos, ya sean personas físicas o jurídicas. En caso de trabajos colectivos, deberán remitirse con la firma de todas y todos los coautores y especificar la titularidad individual o colectiva de la candidatura.

3. Asimismo, podrán presentarse propuestas de candidaturas a instancia de una entidad o institución, expresando con claridad sus datos de identificación y con consentimiento del candidato o candidata.

4. El Jurado podrá proponer las candidaturas que, sin haber concurrido a la convocatoria, considere merecedoras del Premio.

Cuarta. Solicitud y documentación

1. En cada una de las modalidades del Premio, los autores o autoras, o entidades que presenten sus respectivas candidaturas deberán presentar la solicitud conforme al modelo que figura como Anexo 2.

2. Junto con la solicitud deberán presentar los documentos que se indican a continuación:

a) En caso de entidades, fotocopia del CIF de la entidad proponente.

b) En caso de candidatura colectiva, documento con la firma de todas y todos sus coautores según modelo (Anexo 3).

c) Declaración firmada de que el trabajo presentado es original y que poseen los derechos de uso y reproducción, según modelo (Anexo 4).

d) Declaración expresa por parte de la persona o entidad, participante o proponente, de aceptación de las bases del Premio y de la resolución del Jurado.

e) Memoria detallada de los méritos y de las razones que han motivado su presentación.

f) Material elaborado en la ejecución del proyecto y/o material audiovisual que ilustre la aplicación del programa, en su caso.

Las candidaturas junto con la documentación requerida se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad», indicándose el título del trabajo, así como la modalidad concreta a la que se opta. Se dirigirán a la Dirección General de Personas con Discapacidad, presentándose preferentemente en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, 14, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Funcionamiento del Jurado y Resolución.

1. El Jurado se ajustará en su funcionamiento a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las incidencias derivadas del proceso de presentación y valoración de las candidaturas serán resueltas por el Jurado, correspondiendo a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la resolución de todos aquellos aspectos no contemplados en estas Bases.

3. La resolución del Jurado es inapelable y se producirá con anterioridad al 15 de octubre de 2010.

Sexta. Concesión del Premio.

1. El Premio será concedido, en cada una de sus modalidades, por la Consejera para Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del Jurado, mediante Orden que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El Premio, en sus ocho modalidades, consistirá en una escultura conmemorativa, que será entregada a las personas y entidades premiadas en un acto público, de carácter institucional, que se celebrará con motivo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad y que se anunciará oportunamente.

3. Las personas o entidades podrán hacer uso del Premio recibido, indicando, de forma expresa, su denominación y la edición a que corresponde.

El Jurado podrá estar asistido por personas expertas según las modalidades del premio que se trate.

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
 Dirección General de Personas con Discapacidad

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PREMIO ANDALUZ A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

MODALIDAD (presentar una solicitud para cada modalidad)

- Estudios y proyectos universitarios.
 Ciudad accesible.
 Medios de comunicación.
 Voluntariado.
 Investigación.
 Aceptación de las diferencias.
 Apoyo Social.
 Igualdad de oportunidades.

Orden de de de (BOJA n° de fecha) **Año edición:**

1 DATOS DEL/DE LA TITULAR DE LA CANDIDATURA (individual o colectiva)			
APELLIDOS Y NOMBRE/DENOMINACIÓN			DNI/NIF/CIF
DOMICILIO: CALLE PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
SITIO WEB			

2 DATOS DE LA ENTIDAD QUE PROPONE LA CANDIDATURA (en caso de no ser los propios titulares)			
NOMBRE DE LA ENTIDAD			CIF
DOMICILIO: CALLE PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
SITIO WEB			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI/CIF
CARGO QUE OSTENTA			

3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE/CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad/empadronamiento a través de los Sistemas de Verificación de Identidad y de Verificación de Datos de Residencia, respectivamente. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE y del Certificado de Empadronamiento.

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> CIF de la entidad proponente. <input type="checkbox"/> En caso de candidatura colectiva, declaración responsable de todos/as los coautores, especificando la persona titular individual o colectiva de la candidatura (Anexo 3) <input type="checkbox"/> Declaración suscrita por todos/as los/as autores/as de que el trabajo es original y poseen todos los derechos de uso y reproducción (Anexo 4). <input type="checkbox"/> Material de apoyo elaborado o generado con la ejecución del proyecto. <input type="checkbox"/> Material audiovisual que ilustre la aplicación del programa.

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta. Asimismo, declaro que acepto las bases del premio así como la resolución del Jurado y SOLICITO la admisión a la candidatura para participar en la convocatoria del Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención con Discapacidad en la modalidad indicada. En a de de <p style="text-align: center;">EL/LA AUTOR/A O PROPONENTE DE LA CANDIDATURA</p> Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión administrativa de las candidaturas presentadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Personas con Discapacidad, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Calle Hytasa 14. 41071-SEVILLA.



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL Dirección General de Personas con Discapacidad

PREMIO ANDALUZ A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TITULARIDAD INDIVIDUAL O COLECTIVA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

D/Dª con DNI/NIF

D/Dª con DNI/NIF

D/Dª con DNI/NIF

D/Dª con DNI/NIF

D/Dª con DNI/NIF

DECLARA/N, bajo su expresa responsabilidad que es/son coautor/a/es/as del trabajo denominado:
..... presentado al Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en Atención a las personas con
Discapacidad en su edición para el año modalidad

Los coautores o las coautoras nombran como titular de esta candidatura a:

D/Dª

Y para que conste, a los efectos que procedan, expiden la presente:

En a de de

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL Dirección General de Personas con Discapacidad

PREMIO ANDALUZ A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CANDIDATURA PRESENTADA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

D/Dª con DNI/NIF

D/Dª con DNI/NIF

D/Dª con DNI/NIF

D/Dª con DNI/NIF

D/Dª con DNI/NIF

Como autor/a o coautores/as del trabajo denominado:
presentado al Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en Atención a las personas con Discapacidad en su edición para el año
modalidad

DECLARA/N

- 1.- Que el trabajo presentado en original y posee/n los derechos de uso y reproducción del mismo.
- 2.- Que puede reproducirse el trabajo, asumiendo la responsabilidad de las posibles reclamaciones por este motivo.
- 3.- Que el trabajo no ha sido premiado ni presentado simultáneamente a otros premios.
- 4.- AUTORIZA/N la reproducción y difusión del trabajo presentado.

Y para que conste, a los efectos que procedan, expiden la presente:

En a de de

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 5 de abril de 2010, por la que se modifica el plazo para la resolución y notificación del procedimiento regulado en la Orden de 31 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Museos y Colecciones Museográficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la convocatoria de las mismas para 2008.

El proceso de agilización y simplificación de los procedimientos administrativos gestionados en la Administración Pública tiene su exigencia en el mandato de eficacia, proclamado en el artículo 103 de la Constitución.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2009, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Simplificación de Procedimientos Administrativos y Agilización de Trámites, mediante la presente Orden se modifica el artículo 13.2 de la Orden de 31 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los museos y colecciones museográficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la convocatoria de las mismas para 2008, a efecto de que el plazo para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones y para notificar la resolución que en el mismo se dicte quede establecido en tres meses.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, al amparo del artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 31 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los museos y colecciones museográficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y convocatoria de las mismas para 2008.

Se modifica el apartado 2 del artículo 13 de la Orden de 31 de julio de 2008, que queda redactado de la siguiente manera:

«2. El plazo máximo para dictar resolución expresa y notificarla será de tres meses, a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso del plazo citado sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimadas, por silencio administrativo, las solicitudes de subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2010

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 8 de marzo de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de voluntariado cultural y se efectúa su convocatoria para el año 2010 (BOJA 54, de 19.3.2010).

Advertido un error en el Anexo III de la Orden de 8 de marzo de 2010, por la que se establecen las bases regulado-

ras de concesión de subvenciones para actividades de voluntariado cultural y se efectúa su convocatoria para el año 2010 (BOJA núm. 54, de 19.3.2010), a continuación se procede a su rectificación.

En la página 59 donde dice:

«(Adjuntar cuanta documentación se estime necesaria.)

En este apartado deberá desarrollarse el proyecto de la actividad y la memoria explicativa de la misma, con expresión de los objetivos que se persiguen, el grupo destinatario de la actividad, recursos humanos y materiales para su realización, localización; (art. 6.5 e Orden 21 de abril de 2005), la cual se realizará o se habrá realizado dentro del año en el que se solicita la subvención (art. 3 de la Orden).»

Debe decir:

«(Adjuntar cuanta documentación se estime necesaria. Véase lo dispuesto en el artículo 8.5.a) de la Orden).»

Sevilla, 24 de marzo de 2010

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 20 de abril de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el de 28 de julio de 2009, por el que se acuerda la formulación del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019.

El Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía se aprobó mediante el Decreto 218/1999, de 26 octubre, conforme a lo dispuesto en la entonces vigente Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, que exigía la elaboración de un Plan Director Territorial de Gestión de Residuos como instrumento para la gestión de los desechos y residuos sólidos urbanos, así como por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, que atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia para la elaboración de los planes autonómicos de residuos.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de ámbito autonómico, y la aprobación de la Directiva 2006/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, relativa a los residuos, y la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre residuos y por la que se derogan determinadas Directivas, así como el tiempo transcurrido desde la aprobación del Plan anteriormente citado, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2009 se aprobó la formulación del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos no Peligrosos de Andalucía 2010-2019. Dicho Acuerdo establecía un plazo de ocho meses para la elaboración y aprobación del Plan.

La magnitud y complejidad de la producción y gestión de residuos no peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene como consecuencia la confluencia de un gran número de intereses y actores, entre otros las Administraciones autonómica y local, la propia ciudadanía, así como las empresas productoras y gestoras, tanto públicas como privadas, y los sistemas integrados de gestión.

En cuanto a la elaboración del Plan, cabe señalar que la gestión de los residuos incluidos en su ámbito de aplicación es, por un lado, de competencia municipal y, por otro, está en el libre mercado, siendo los gestores y productores de dichos residuos los responsables de garantizar su adecuada gestión. A ello ha de añadirse que el Plan es de aplicación a una amplia

gama de residuos, cada uno con su problemática y normativas específicas.

El dinamismo propio de la generación de residuos, sensible a los cambios e incertidumbres motivados por la variabilidad en los hábitos de consumo de la ciudadanía y de la situación económica, unido al elevado número de disposiciones normativas ambientales aplicables y a las dificultades que entraña la recopilación de la información necesaria para realizar un diagnóstico de situación que sirva de base para la propuesta de actuaciones del Plan, requiere un gran esfuerzo, máxime cuando éste ha de ser lo suficientemente consensuado para que en él tengan un punto de encuentro los distintos planes de gestión que elaboren los Entes Locales.

Con objeto de fomentar la participación de los distintos agentes interesados en la gestión de residuos no peligrosos en Andalucía y, una vez elaborado un primer borrador del Plan, se han mantenido diversas reuniones con aquéllos y se han realizado distintas jornadas técnicas, lo que ha posibilitado la apertura del debate sobre los aspectos claves de éste, así como la recogida de las aportaciones, comentarios y sugerencias de los asistentes a dichas reuniones. Todas estas actividades han contribuido a enriquecer considerablemente el contenido del Plan, si bien han supuesto un retraso en su tramitación, lo que hace necesario prorrogar el plazo inicialmente establecido por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2009.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de

Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de abril de 2010,

D I S P O N G O

Primero. Modificación del Acuerdo de 28 de julio de 2009, por el que se acuerda la formulación del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos no Peligrosos de Andalucía 2010-2019.

Se modifica el apartado 4 del punto Primero del Acuerdo de 28 de julio de 2009, por el que se acuerda la formulación del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos no Peligrosos de Andalucía 2010-2019, que queda redactado como sigue:

«4. El plazo para la elaboración y aprobación del Plan será de catorce meses, y su tramitación se ajustará a las determinaciones establecidas en el presente Acuerdo y al procedimiento regulado en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Segundo. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 9 de diciembre de 2009, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Admisión y Documentación Clínica, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

Habiendo sido estimado parcialmente por esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, el recurso potestativo de reposición interpuesto por doña Ana María Pelayo Orozco, con DNI: 30.487.135 Z, contra la Resolución de 9 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 244, de 16 de diciembre), por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Médicos de Admisión y Documentación Clínica, convocado por Resolución de 11 de julio de 2007 (BOJA núm. 144, de 23 de julio), procede modificar dicha Resolución.

Por tanto, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Modificar la Resolución de 9 de diciembre de 2009 por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Admisión y Documentación Clínica, en orden a aumentar la puntuación obtenida por doña Ana María Pelayo Orozco, con DNI 30.487.135 Z, participante por el turno libre, que logra una puntuación total en el concurso-oposición de 135,703 puntos y su inclusión en la lista definitiva de aspirantes que superan el citado proceso selectivo. Asimismo, se minora la puntuación de don Andrés del Águila González, con DNI 27.237.293 A, participante por el turno libre, que obtiene una puntuación total en el concurso-oposición de 132,006 puntos, lo que supone su inclusión en la lista definitiva de aspirantes que no superan el citado proceso selectivo.

Segundo. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las mencionadas modificaciones, se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Conceder a doña Ana María Pelayo Orozco un plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, para que presente en alguna de las oficinas de registro mencionadas en la base 4.1.b) de la convocatoria, el impreso de solicitud de destino y la preceptiva documentación señalada en la base 10 de la convocatoria y en el apartado sexto de la Resolución de 9 de diciembre de 2009.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el art. 117.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de abril de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Facultativos Especialistas de Área de Medicina Interna.

De conformidad con lo establecido en las Bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución 19 de junio de 2007 (BOJA núm. 123, de 22 de junio) por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área; finalizado el plazo para solicitar destino y presentar la documentación requerida; verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; resueltas las solicitudes de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo Especialista de Área en Medicina Interna a los aspirantes que han superado el concurso oposición y que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por los aspirantes que han superado el concurso oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, respetando la preferencia de los aspirantes que acceden por el sistema de acceso de promoción interna y sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria respecto a los aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. Conceder, de conformidad con lo establecido en la base 10.2 y oído el comité técnico de valoración constituido al efecto, las solicitudes de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza de los aspirantes que figuran relacionados en el Anexo II. Dicho comité considera, tras la valoración de los certificados e informes presentados, que los mismos acreditan dependencia personal o dificultad de desplazamiento, entendida esta última como limitación relevante para trasladar el domicilio habitual, por lo que procede acceder a la alteración de orden solicitada.

Tercero. Declarar, conforme a lo establecido en la base 11.3 de la convocatoria, la pérdida de los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo de los aspirantes que no han acreditado en plazo reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y que figuran relacionados en el Anexo III.

Cuarto. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de

publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

CATEGORÍA: FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE ÁREA EN MEDICINA INTERNA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
AGUILAR GALLEGU, MIGUEL	031331219K	L	139,464	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
ALEGRE HERRERA, JOSE SALVADOR	028877483V	L	136,888	3990 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
ANDREU ALVAREZ, JUAN	027288687S	L	140,312	7922 - HOSPITAL DE RONDA
ARROYO NIETO, MARIA ASCENSION	075010404K	L	148,502	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
BAÑEZ SANCHEZ, FRANCISCO	075065077T	L	157,073	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
BARON FRANCO, JUAN BOSCO	028897427C	L	142,984	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
BERNABEU WITTEL, MAXIMO	028909427Z	L	148,157	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
CABALLERO GRANADO, FRANCISCO JAVIER	028721735W	L	144,439	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
CANO MONCHUL, MARIA ROSARIO	029435369S	L	137,211	3990 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
CASTILLA GUERRA, LUIS	027311311F	L	150,119	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
COLLADO ROMACHO, ANTONIO RAMON	027516410S	L	147,35	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
CRUZ CAPARROS, MARIA GRACIA	027514606M	L	136,94	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
DELGADO FERNANDEZ, MARCIAL	025073502Y	L	146,137	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
DIAZ DE SOUZA, PEDRO	032034936F	L	145,422	2922 - HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
DURO RUIZ, GASPAS JESUS	025989233S	L	151,767	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
FUENTES JIMENEZ, FRANCISCO JOSE	030532033Q	L	139,413	3990 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
GARCIA HERNANDEZ, FRANCISCO JOSE	052231579M	L	150,209	5920 - HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
GARRACHON VALLO, FERNANDO	028663052S	L	151,383	8990 - HOSPITAL DE OSUNA
GEA LAZARO, ISABEL MARIA	024168392S	L	139,258	4923 - HOSPITAL DE BAZA
GOMEZ LORA, MARIA DESSIREE	025080857R	L	147,213	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
GUIL GARCIA, MARIA	025072658J	L	154,52	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA
HIDALGO ROJAS, LUIS	031834779L	L	153,642	2923 - HOSPITAL ALGECIRAS
JANSEN CHAPARRO, SERGIO JESUS	025067295D	L	164,823	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
JAVIER MARTINEZ, ROSARIO	026456513G	L	151,957	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
LAYNEZ BRETONES, FRANCISCO	027489572H	L	142,377	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
LEON RUIZ, LAURA	044251456P	L	139,409	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
MARTIN ARMADA, MARIA	023789353Q	L	143,026	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
MARTINEZ GARCIA, TOMAS EUGENIO	029749256K	L	141,791	5922 - HOSPITAL RIOTINTO
MARTOS PEREZ, FRANCISCO DE ASIS	025086947L	L	149,614	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
MESA RODRIGUEZ, JOSE MARIA	028467923H	L	139,33	7922 - HOSPITAL DE RONDA
MIRALLES GARCIA, MARIA DEL CARME	027500763P	L	153,193	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
MORENO MAQUEDA, IGNACIO LUIS	034041883C	L	137,804	1921 - HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
PRADA PARDAL, JOSE LUIS	032852563F	L	138,442	6922 - HOSPITAL DE LINARES
REYES DOMINGUEZ, ANTONIO	034071271Z	L	154,031	8922 - HOSPITAL DEL VALME
REYES DOMINGUEZ, MARIA JOSE	028660200S	P	61,948	8922 - HOSPITAL DEL VALME
RIOS VILLEGAS, MARIA JOSE	028711324X	L	159,982	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
RODRIGUEZ MUÑOZ, MIGUEL ANGEL	024203648N	L	141,813	6920 - COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
SALAS CORONAS, JOAQUIN	025320750G	L	147,608	4921 - HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
SALGADO ORDOÑEZ, FERNANDO MARIA	025077906V	L	156,733	7920 - HOSPITAL CARLOS HAYA
SANCHEZ LORA, FERNANDO JAVIER	074902948K	L	154,535	7921 - HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
TINOCO BERNAL, MARIA JOSE	031241050N	LF	106,135	2921 - HOSPITAL PUERTO REAL
TORRE LIMA, FRANCISCO JAVIER	027330415K	L	144,988	4920 - HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
ZAMBRANA GARCIA, JOSE LUIS	052351448K	L	163,622	8921 - HOSPITAL VIRGEN MACARENA
ZAMORA SALIDO, MILAGROS	030493546P	LF	130,549	1920 - HOSPITAL DE TORRECARDENAS
ZAPATA LOPEZ, ANGEL	031406443N	L	138,405	6922 - HOSPITAL DE LINARES

ANEXO II

ASPIRANTES A LOS QUE SE CONCEDE ALTERAR EL ORDEN
PARÁ SOLICITAR DESTINO

CATEGORÍA: FEA MEDICINA INTERNA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
TINOCO BERNAL, MARIA JOSE	031241050N
ZAMORA SALIDO, MILAGROS	030493546P

ANEXO III

ASPIRANTES QUE PIERDEN LOS DERECHOS DERIVADOS
DEL PROCESO SELECTIVO

CATEGORÍA: FEA MEDICINA INTERNA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
JURADO PORCEL, ANA MARIA	030499021D

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 23 de marzo de 2010, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos de Salud en Epidemiología y Programas y se anuncia la publicación de dichas listas.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 66, de 7 de abril de 2010, Resolución de esta Dirección General por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso-oposición de

Técnicos de Salud en Epidemiología y Programas, convocado por Resolución de 3 de abril de 2008 (BOJA núm. 79, de 21 de abril), se ha detectado error en las citadas listas, concretamente en la consignación de la puntuación obtenida en la fase de oposición.

Por tanto, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Subsanan, en las relaciones provisionales de participantes que superan y no superan el citado concurso-oposición, el error detectado en las puntuaciones de la fase de oposición, debiendo aparecer las consignadas en la relación de aspirantes que superan la fase de oposición aprobada por Resolución de 26 de enero de 2010 (BOJA núm. 23, de 4 de febrero).

Segundo. Anunciar que las listas provisionales corregidas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería de Empleo en virtud de las competencias asignadas por el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2010), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el

que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de abril de 2010.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Descripción del puesto de trabajo:

Código: 9177610.

Denominación del puesto de trabajo: Sv. Admón. General y Contratación.

Núm: 1.

Ads: F.

Gr: A1.

Mod. Acceso: PLD.

Área funcional/relacional: Adm. Pública/Cont. Adm. y Reg. Pat.

Niv.: 28.

C. específico : 21.024,00 €.

R: X

F: X

I: X

D: X

P: -

Cuerpo: P-A111.

Exp.: 3 años.

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación de los estatutos de la Mancomunidad de Servicios de la provincia de Huelva.

El artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los municipios el derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia. En dicho artículo se establece que el procedimiento de aprobación de sus Estatutos se determinará por la legislación de las Comunidades Autónomas, ajustándose a las reglas que en el mismo se relacionan, e indicándose que se debe seguir un procedimiento similar para la modificación o supresión de mancomunidades.

En esta Comunidad Autónoma el mencionado procedimiento está regulado en el Capítulo I del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, en el que se indica que la publicación de los Estatutos de la Mancomunidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía determinará el nacimiento de la misma, el reconocimiento de su personalidad jurídica y la obligación de inscribirla en el Registro de Entidades Locales.

A tal efecto se constituyó en su día entre los municipios de la provincia de Huelva de Aljaraque, Almonte, Ayamonte, Beas, Bonares, Cartaya, Chucena, Escacena del Campo, Gibraleón, Isla Cristina, Manzanilla, Niebla, Paterna del Campo, Punta Umbría, Rociana del Condado, San Juan del Puerto, San Silvestre de Guzmán, Trigueros, Valverde del Camino, Villablanca, Villalba del Alcor y Villarrasa, la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva, habiéndose publicado sus Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 179, de 11 de septiembre de 2009, mediante Resolución de esta Dirección General de 4 de agosto de 2009.

Con motivo de la incorporación a la misma de los municipios de la provincia de Huelva de Aljajar, Almonaster la Real, Alosno, Aracena, Aroche, Berrocal, Cabezas Rubias, Cala, Calañas, Campofrío, Cañaveral de León, Castaño del Robledo, Cortegana, Cortelazor, Cumbres de Enmedio, Cumbres Mayores, Cumbres de San Bartolomé, El Almendro, El Campillo, El Cerro de Andévalo, El Granada, Encinasola, Fuenteheridos, Galaroza, Higuera de la Sierra, Hinojales, Jabugo, La Granada de Riotinto, La Nava, Linares de la Sierra, Los Marines, Minas de Riotinto, Nerva, Paymogo, Puebla de Guzmán, Puerto Moral, Rosal de la Frontera, San Bartolomé de la Torre, Sanlúcar de Guadiana, Santa Ana la Real, Santa Bárbara de Casa, Santa Olalla del Cala, Valdelarco, Villanueva de las Cruces, Villanueva de los Castillejos, Zalamea la Real y Zufre, la mencionada Mancomunidad ha tramitado el oportuno expediente. En el mismo se encuentra acreditada la aprobación de la incorporación y de los Estatutos de la Mancomunidad, con el quórum necesario para ello, tanto por los Plenos de cada uno de los municipios que pretenden incorporarse, como por parte del Pleno de la Mancomunidad, tal y como se justifica con las certificaciones enviadas al efecto.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 31.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, 30.c) de los Estatutos de la Mancomunidad y 8.2.ñ) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la modificación producida en los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva.

Contra la aprobación de la modificación de los Estatutos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano u órganos que dictaron el acto de aprobación de los Estatutos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien requerimiento, también potestativo, en el caso de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 19 de abril de 2010.- El Director General, Domingo Sánchez Rizo.

A N E X O

ESTATUTOS MODIFICADOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA

RELACIÓN RESULTANTE DE MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Aljajar.	Aljaraque.
Almonaster la Real.	Almonte.
Alosno.	Aracena.
Aroche.	Ayamonte.
Beas.	Berrocal.
Bonares.	Cabezas Rubias.
Cala.	Calañas.
Campofrío.	Cañaveral de León.
Cartaya.	Castaño del Robledo.
Cortegana.	Cortelazor.
Cumbre de Enmedio.	Cumbres de San Bartolomé.
Cumbres Mayores.	Chucena.
El Almendro.	El Campillo.
El Cerro de Andévalo.	El Granada.
Encinasola.	Escacena del Campo.
Fuenteheridos.	Galaroza.
Gibraleón.	Higuera de la Sierra.
Hinojales.	Isla Cristina.
Jabugo.	La Granada de Riotinto.
La Nava.	Linares de la Sierra.
Los Marines.	Manzanilla.
Minas de Riotinto.	Nerva.
Niebla.	Paterna del Campo.
Paymogo.	Puebla de Guzmán.
Puerto Moral.	Punta Umbría.
Rociana del Condado.	Rosal de la Frontera.
San Bartolomé de la Torre.	San Juan del Puerto.
Sanlúcar de Guadiana.	Santa Ana la Real.
Santa Bárbara de Casa.	Santa Olalla del Cala.
San Silvestre de Guzmán.	Trigueros.
Valdelarco.	Valverde del Camino.

Villablanca. Villalba del Alcor.
 Villanueva de las Cruces. Villanueva de los Castillejos.
 Villarrasa. Zalamea la Real.
 Zufre.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2010, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 27 de abril de 2010.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 27 de abril de 2010:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
 - Pagarés a tres (3) meses: 7.350.000 euros.
 - Pagarés a seis (6) meses: Desierta.
 - Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 - Pagarés a doce (12) meses: 25.000.000 de euros
 - Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:
 - Pagarés a tres (3) meses: 99,835.
 - Pagarés a seis (6) meses: Desierta.
 - Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 - Pagarés a doce (12) meses: 98,745.
 - Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
3. Tipo marginal de cada plazo:
 - Pagarés a tres (3) meses: 0,653%.
 - Pagarés a seis (6) meses: Desierta.
 - Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 - Pagarés a doce (12) meses: 1,256%.
 - Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:
 - Pagarés a tres (3) meses: 99,838.
 - Pagarés a seis (6) meses: Desierta.
 - Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 - Pagarés a doce (12) meses: 98,745.
 - Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 28 de abril de 2010.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia, correspondientes a las solicitudes presentadas durante los meses de noviembre y diciembre de 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas por el mencionado personal relativas a las ayudas con cargo al Fondo de

Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», referidas al período comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2009, ambos inclusive, conforme señala la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, actualizado con las modificaciones realizadas por las Órdenes de 26 de junio de 2003 y 9 de junio de 2004, por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Se han comprobado que las ayudas que mediante esta Resolución se publican en los listados definitivos de beneficiarios reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, son igualmente publicadas mediante esta resolución concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, asigna a la Consejería de Hacienda y Administración Pública las competencias que venían atribuidas a la Secretaría General de Administración Pública por lo que en aplicación de la disposición adicional segunda de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del 10 de mayo), que aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, se delega todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

II. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regula, en relación con el artículo 11 del mismo texto, el procedimiento de resolución de las ayudas «Médica, Protésica y Odontológica».

III. La Resolución de 3 de febrero de 2009 (BOJA núm. 32, de 17 de febrero), en la que se determinan para el ejercicio 2009 las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del Reglamento.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de ayudas concedidas al personal al servicio de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, y presentadas entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2009, ambos inclusive.

Segundo. Publicar los listados provisionales de ayudas excluidas al personal al servicio de Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», y presentadas entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2009, ambos inclusive, y conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su

solicitud o documentación preceptiva y cuya resolución definitiva se dictará de forma expresa e individualizada.

A tales efectos los listados quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Granada y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía.

Contra los listados definitivos hechos públicos con la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Granada, 20 de abril de 2010.- El Delegado, Manuel G. Gómez Vidal.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 29 de octubre de 2007, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso administrativo núm. 702/2004.

En el recurso contencioso-administrativo número 822/2004, interpuesto por la sociedad Zardoya Otis, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución recaída en expediente ASC-02-227, por la que se concede subvención para la reforma y mejora de ascensores por importe de 2.404,04 euros, se ha dictado sentencia con fecha 29 de octubre de 2007, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente Recurso interpuesto por Zardoya Otis, S.A., contra resolución citada en el Fundamento Primero de esta Sentencia, que anulamos por su disconformidad a Derecho debiendo abonar la Administración demandada a la actora la cantidad de 8.414,14 euros, de conformidad con lo manifestado en los Fundamentos precedentes. Sin costas.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 1 de febrero de 2010, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por el Secretario Judicial del mencionado Tribunal, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo

de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 29 de octubre de 2007, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 822/2004.

En el Recurso Contencioso-Administrativo número 822/2004, interpuesto por la sociedad Zardoya Otis, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución recaída en expediente ASC-03-034, por la que se concede subvención para la reforma y mejora de ascensores por importe de 1.335,74 euros, se ha dictado sentencia con fecha 29 de octubre de 2007, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente Recurso interpuesto por Zardoya Otis, S.A., contra resolución citada en el Fundamento Primero de esta Sentencia, que anulamos por su disconformidad a Derecho debiendo abonar la Administración demandada a la actora la cantidad de 6.611,11 euros, de conformidad con lo manifestado en los fundamentos precedentes. Sin costas.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 1 de febrero de 2010, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por el Secretario Judicial del mencionado Tribunal, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 17 de septiembre de 2008, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 683/2006.

En el recurso contencioso-administrativo número 683/2006, interpuesto por la mercantil Applus Iteuve Andalucía, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida las Ordenes de

fecha 30 de agosto y 19 de septiembre, ambas de 2006, mediante las que se acuerda el inicio del procedimiento de reversión, como consecuencia de la finalización del plazo de duración del contrato de gestión de servicio público de concesión de explotación del servicio de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía, relativas, respectivamente, a las ITV de Guarromán en la provincia de Jaén, y Peligros en la provincia de Granada, se ha dictado Sentencia, con fecha 17 de septiembre de 2008, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso interpuesto por Applus Iteuve Andalucía, S.A., contra Órdenes de 30 de agosto y 19 de septiembre de 2006 por ser conformes al Ordenamiento Jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 10 de marzo de 2010, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por la Secretaría Judicial del mencionado Tribunal, en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, así como el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 10 de septiembre de 2009, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 271/2006.

En el recurso contencioso-administrativo número 271/2006, interpuesto por doña Carmen Puntas López, siendo la actuación administrativa recurrida la desestimación presunta por silencio administrativo de reclamación de responsabilidad patrimonial por la muerte de su hijo, don Antonio Puntas Puntas, acaecida el día 19.12.03 tras electrocución en la Vía Pecuaria «Cañada Real Guillena-Castiblanco de los Arroyos» recibida a través de la caña de pescar que portaba, tras tocar la línea de alta tensión que sobrevuela el eje de conexión «Doñana-Sierra Norte», Postes A282050, A280672 y A280552, se ha dictado sentencia con fecha 10 de septiembre de 2009, por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo objeto de este procedimiento contra resolución desestimatoria, por silencio administrativo, de la solicitud de responsabilidad patrimonial presentada ya referida en el Antecedente de Hecho Primero de la presente sentencia; y todo ello, sin hacer expresa condena en costas procesales.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 10 de febrero de 2010, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por el Presidente del mencionado Tribunal, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, así como el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 25 de mayo de 2009, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso de apelación núm. 715/2005.

Recurrida en apelación núm. 715/2005, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, por don Antonio Gutiérrez Ramos sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, con fecha 16 de septiembre de 2005, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 720/2004, siendo la actuación administrativa recurrida la desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de alzada contra Resolución de 7.7.04 por la que se acuerda la suspensión provisional de los trabajos parciales de restauración en la Concesión Directa de Explotación Minera «Asentadero TER-A», núm. 12591/1, en el t.m., de Cabra, provincia de Córdoba, se ha dictado sentencia con fecha 25 de mayo de 2009, por dicho Tribunal, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: que debemos desestimar y desestimamos el presente Recurso de Apelación interpuesto por don Antonio Gutiérrez Ramos, contra sentencia citada en el Fundamento Primero, con expresa imposición de las costas procesales a la parte apelante.»

Por lo tanto, a la vista de la declaración de firmeza de sentencia, certificada con fecha 23 de septiembre de 2009, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, así como en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 19 de octubre de 2009, núm. 349/2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 104/2009.

En el recurso contencioso-administrativo número 104/2009, interpuesto por la entidad Supermercados Altozano, S.L., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 28 de octubre de 2008, mediante la que se inadmite a trámite recurso de alzada contra Resolución de 17.6.08, por la cual se impone multa por importe de 3.505,07 € por una infracción leve de la Ley de Industria, se ha dictado Sentencia con fecha 19 de octubre de 2009, núm. 349/2009, por la Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Se acuerda desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto a instancias de la mercantil Supermercados Altozano, S.L., contra resolución del recurso de alzada interpuesto contra la sanción por una supuesta infracción leve en el supermercado sito en Bormujo y en consecuencia debo declarar y declaro ajustada a derecho la resolución impugnada, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas a ninguna de las partes.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 10 de noviembre de 2009, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por el Secretario Judicial del mencionado Juzgado, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Disposición transitoria segunda del Decreto 134/2010, de 13 de abril, de regulación de estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso de apelación núm. 1162/2007.

Recurrida en apelación, núm. 1162/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, por la entidad Torregrosa Iñesta, S.L., sentencia núm. 334/2006 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, con fecha 1 de septiembre de 2006, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 330/2004, siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2003, mediante la que se cancela solicitud de Permiso de Investigación denominado «La Zarza», núm. 30.562, en el t.m., de La Puebla de don Fadrique, provincia de Córdoba, dentro del Permiso de Investigación «Plutón», núm. 30.480, y

acuerda la devolución de las tasas ingresadas por importe de 412.258 de pesetas, se ha dictado sentencia por dicho Tribunal, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por la entidad Torregrosa Iñesta, S.L., contra sentencia con fecha 1 de septiembre de 2006, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 330/2004; y en consecuencia, se revoca dicha resolución judicial por no ser ajustada a derecho, rechazándose la causa de inadmisibilidad por no concurrir litispendencia, y declarándose la nulidad de la Resolución de 17.2.03, que acordó la cancelación de la admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación denominado La Zarza y la devolución de las tasas ingresadas, se retrotraigan las actuaciones administrativas para que se mantenga la admisión definitiva de Sandoval para el permiso de investigación denominado Plutón por 4 cuadrículas mineras y la admisión, también definitiva, de las solicitudes efectuadas por Torregrosa para el permiso de investigación denominado La Zarza por 8 cuadrículas y del permiso denominado Complemento de la Zarza por 3 cuadrículas. Sin expresa imposición a la parte de las costas procesales en esta instancia.»

Por lo tanto, a la vista del Auto de 23 de febrero de 2010, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, en cuya parte dispositiva acuerda comunicar dicha sentencia, así como que la misma se lleve a puro y debido efecto, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, disposición transitoria segunda del Decreto 134/2010, de 13 de abril, de regulación de estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 30 de noviembre de 2009, núm. 310/2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 1457/2007.

En el recurso contencioso-administrativo número 1457/2007, interpuesto por la sociedad Goyca, S.C.A., siendo la actuación administrativa recurrida las resoluciones de fechas 19 de septiembre y 17 de noviembre, ambas de 2007, mediante las que se declara la cuantía que procede reintegrar, siendo esta de 2.945,16 euros, correspondiendo la cantidad de 2.236 euros en concepto de subvención pendiente de justificar y 709,16 euros de intereses de demora, de la subvención concedida para fomento del empleo, al amparo de la Orden de 30.7.97, se ha dictado sentencia con fecha 30 de noviembre de 2009, núm. 310/2009, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debo estimar y estimo el recurso interpuesto por la entidad mercantil Goyca, S.C.A., contra Resolución a que se refiere el presente recurso y, en consecuencia, se anula por no resultar ajustada a Derecho. Todo ello sin hacer pronunciamiento en materia de costas.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 19 de febrero de 2010, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por el Magistrado-Juez del mencionado Juzgado, en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, así como el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 15 de febrero de 2010, núm. 327/2010, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso de apelación núm. 1744/2007.

Recurrida en apelación, núm. 327/2010, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, por la entidad Torregrosa Iñesta, S.L., Sentencia núm. 5/2007 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, con fecha 9 de enero de 2007, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 194/2004, siendo la actuación administrativa recurrida la desestimación por silencio administrativo de recurso de alzada contra Resolución de 3.6.03 por la que se desestiman alegaciones del demandante y otorga a la entidad «Mármoles Sandoval, S.A.» el permiso de investigación minera denominado «Plutón», núm. 30.480, en el t.m. de La Puebla de Don Fadrique, provincia de Córdoba, se ha dictado sentencia con fecha 15 de febrero de 2010 por dicho Tribunal, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por la entidad mercantil Torregrosa Iñesta, S.L., contra Sentencia de 9 de enero de 2007, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, en el procedimiento número 194/2004; y, en consecuencia, se revoca dicha resolución judicial por no ser ajustada a derecho, se estima el recurso contencioso-administrativo formulado por Torregrosa Iñesta, S.L., y se procede a declarar la nulidad de la desestimación presunta del recurso de alzada formulado frente a la Resolución de 3.6.03 que desestimaba las alegaciones efectuadas por Torregrosa Iñesta, S.L., y procedía a otorgar a Mármoles Sandoval, S.A., el permiso de investigación minera denominado Plutón; declarando la nulidad de todos los actos posteriores a la declaración de 13.12.01 (salvo la admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación "Complemento a La Zarza"), con retroacción de las actuaciones administrativas a este momento, para que se mantenga la admisión definitiva de Sandoval para el permiso

de investigación denominado Plutón por 4 cuadrículas mineras y la admisión, también definitiva, de las solicitudes efectuadas por Torregrosa para el permiso de investigación denominado La Zarza por 8 cuadrículas y del permiso denominado Complemento de la Zarza por 3 cuadrículas; y conforme a ello se resuelve los correspondientes otorgamientos de los respectivos permisos de investigación. Sin expresa imposición a la parte apelante de las costas procesales en esta instancia.»

Por lo tanto, a la vista de la declaración de firmeza de sentencia, certificada con fecha 19 de febrero de 2010, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Disposición transitoria segunda del Decreto 134/2010, de 13 de abril, de regulación de estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2010, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 5 de octubre de 2009, núm. 647/2009, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1661/2002.

En el recurso contencioso-administrativo número 1661/2002, interpuesto por doña María Nieves Montero de Damas y Soriano y don Antonio Manuel Méndez Montoro de Damas, siendo la actuación administrativa recurrida las Resoluciones de fechas 3.6.2002 y 25.11.2003, mediante las que se, respectivamente, 1.ª: Desestima recurso de alzada contra Resolución de 21.5.01, por la que se declara la utilidad pública y aprueba el proyecto de ejecución denominado «Red de distribución industrial a Jun y su addenda I» de las instalaciones de gas natural instadas por la entidad Enagas, S.A.; y 2.ª: Desestima recurso de alzada contra Resolución de 15.9.03, por la que se consigna, entre otras, como copropietario de la parcela GR-JV12 a don Antonio Manuel Méndez Montoro de Damas, se ha dictado sentencia con fecha 5 de octubre de 2009, núm. 647/2009, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Se rechazan las dos excepciones procesales aducidas por el Letrado de los Servicios Jurídicos de la Junta de Andalucía en virtud de lo dispuesto en los artículos 8.3, párrafo segundo, puesto en relación con el artículo 69, letra a), y en lo establecido en la letra c) de este último precepto citado, ambos, de la Ley de la Jurisdicción, y se desestima el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Nieves Montero de Damas y don Antonio Manuel Méndez Montoro de Damas contra las Resoluciones de 21 de

mayo de 2001 y 15 de septiembre de 2003, que se confirman en sus términos por ser ajustadas a derecho. No se hace ningún pronunciamiento en costas.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 23 de noviembre de 2009, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por el Secretario del mencionado Tribunal, en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Disposición transitoria segunda del Decreto 134/2010, de 13 de abril, de regulación de estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2010, por la que se acuerda la revocación del laboratorio «Tecterra, Sdad. Coop. Andaluza», localizado en Mollina, Málaga, y la cancelación de la inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Se publicó en el BOJA de 7 de abril de 2010 el acuerdo de inicio de expediente de revocación de la acreditación del laboratorio de la empresa Tecterra, Sdad. Coop. Andaluza, localizado en Mollina, Málaga, en el que de conformidad con lo previsto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se establecía plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA, para alegar y presentar, en el Servicio de Fomento y Control de Calidad de esta Consejería, C/ Charles Darwin, s/n, de Sevilla, los documentos y justificaciones que estimara convenientes, concediéndosele trámite de audiencia por el mismo plazo a los efectos de examinar el expediente y proponer las pruebas que estimara oportunas, advirtiéndosele que, de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente Acuerdo de Iniciación podría ser considerado Propuesta de Resolución de Revocación.

Se ha terminado el citado plazo de trámite de audiencia sin que el interesado se haya presentado ni haya aportado documentación justificativa del mantenimiento de las condiciones de la acreditación del laboratorio.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Ensayos de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería con el número LE085-MA06 y acreditado en el área:

Grupo de áreas de geotecnia (GT): Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» para reconocimientos geotécnicos (GTC).

De conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989,

por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, no justificando la empresa el mantenimiento de las condiciones de la acreditación recogidas en el artículo 6 de la citada Orden para el laboratorio acreditado, a propuesta de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Tecterra, Sdad. Coop. Andaluza», localizado en Polígono Industrial Las Viñas, C/ Layren, nave 12, de Mollina, Málaga, en los ensayos del área siguiente:

- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).

Segundo. Cancelar la inscripción número LE085-MA06 del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 2010.- La Consejera, P.D. (Orden de 18.2.2004), el Secretario General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles, Eduardo Tamarit Pradas.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 152/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 152/2010, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V E

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 152/2010, emplazar a cuantos resulten interesados

para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas; haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 26 de abril de 2010.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sevilla a Málaga».

Expte. VP @1547/2007.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla a Málaga», en el término municipal de Valle de Abdalajís, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Valle de Abdalajís, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 10 de julio de 1961, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 18 de julio de 1961.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 12 de junio de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla a Málaga» en el término municipal de Valle de Abdalajís, en la provincia de Málaga, a fin de definir físicamente los límites del dominio público pecuario.

Mediante la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 2 de diciembre de 2008, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se señalaron para el día 3 de octubre de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 141, de fecha 20 de julio de 2007.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 95, de fecha 19 de mayo de 2008.

A la fase de operaciones materiales y de exposición pública, se han presentado alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 28 de octubre de 2008.

Sexto. Mediante Resolución de la Directora General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 8 de septiembre de 2009, se acuerda la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, tal y como establece el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, en tanto se emita informe complementario, por parte del Gabinete Jurídico. El plazo de interrupción dejará de tener efecto en la fecha de emisión del citado Informe.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, la resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla a Málaga», ubicada en el término municipal de Valle de Abdalajís (Málaga), fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante la fase de operaciones materiales se presentan las siguientes alegaciones y manifestaciones:

1. Don José Antonio Arrabal Tena en nombre y representación de doña María del Carmen Arrabal Domínguez, don Antonio Muñoz Jiménez en nombre y representación de doña María del Carmen Muñoz Jiménez, don José Manuel Arriaza Zurita en nombre y representación de don Juan Galván Martín, don Fernando Jiménez Gómez, don Juan García Aguilar, doña María del Carmen Márquez Ríos en representación de don Cristóbal Romero Gómez, don Antonio Conejo Galán y don José Romero Pérez, manifiestan que no se les ha notificado y aportan los correspondientes datos para que se les notifique.

Se incluyen los datos aportados en los listados correspondientes del expediente de deslinde, para proceder a la práctica de las posteriores notificaciones.

En la fase de exposición pública don José Romero Pérez, don Ramón Lagos Suárez, don Francisco Javier Romero Vegas,

don Juan Vegas Carrasco, don José Arrabal Pérez, don Andrés Domínguez Avilés y doña Dolores Falcón Manceras, formulan la alegación y solicitud que a continuación se indican:

Primera. Que no han recibido notificación de la afección de la vía pecuaria a sus propiedades, edificadas en la parcela núm. 17, por lo que no han podido consultar los aspectos legales suficientes, para poder realizar una alegación clara y concisa habiéndoles causado indefensión

Indicar que para la identificación de todos los posibles interesados, se han tomado los datos obrantes en la Oficina Virtual del Catastro, no figurando don José Romero Pérez, don Ramón Lagos Suárez, don Francisco Javier Romero Vegas, don Juan Vegas Carrasco, don José Arrabal Pérez y Dolores Falcón Mancera, como titulares catastrales. Así mismo, informar que en modo alguno se habría generado indefensión, ya que los citados han efectuado alegaciones en defensa de sus derechos en la fase de exposición pública, remitiéndonos en este punto a la consolidada doctrina del Tribunal Supremo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En este sentido es ilustrativa, entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 20 de mayo de 2002.

Realizada la citada investigación catastral, tal y como consta en los avisos de recibo que obran en este expediente, se notificó a don Andrés Domínguez Avilés, del comienzo de las operaciones materiales de deslinde el 27 de agosto de 2007.

Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Ilmo. Ayuntamiento del Valle de Abdalajís, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 141, de fecha 20 de julio de 2007, todo ello de acuerdo con lo previsto en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A fin de garantizar una amplia difusión del procedimiento administrativo de deslinde se sometió el expediente a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 95, de fecha de 19 de mayo de 2008, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pilas y en las dependencias de la Delegación Provincial de Málaga, así como se puso en conocimiento de las Organizaciones Profesionales Agrarias y Ganaderas y Colectivos.

Segunda. Solicitan los interesados que les sea atendida la petición de desafectación del área de la vía pecuaria, que se ve afectada al paso por sus respectivas propiedades, al igual que ha sido propuesta esta posibilidad en otros tramos de la misma vía a su paso por el municipio del Valle de Abdalajís. También solicitan los interesados que se les de un trato igualitario, como el que se ha tomado con las parcelas vecinas colindantes que aparecen propuestas como desafectadas.

Indican los interesados que en el próximo Plan de Ordenación Urbana, la zona que se afecta se prevé como área de expansión de la siguiente fase de ampliación de suelo urbanizable y que los inmuebles han sido edificados tras la obtención de la correspondiente licencia de obras, emitida por el Ayuntamiento, estando algunos de ellos dedicados a negocios familiares que además generan puestos de trabajo. Se aportan fotocopias de las escrituras de compraventa, fotocopias de las licencias de obras de algunos afectados y fotocopias de la documentación gráfica del SIGPAC y del Catastro.

Informar que las parcelas vecinas a las que se refiere el interesado están situadas en otros tramos de la vía pecuaria que a día de hoy no se ha deslindado, lo que en ningún caso implica que se hayan propuesto para su desafectación o se hayan desafectado.

De conformidad a lo establecido en el artículo 39.2 del Decreto 155/1998, de 21 de julio (Reglamento de Vías Pecuarias):

«Si como consecuencia de cualquier instrumento de ordenación del territorio o planeamiento urbanístico general, su revisión o modificación, fuera necesaria la alteración del trazado de las vías pecuarias existentes en su ámbito espacial, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de este Reglamento, el instrumento de ordenación que se elabore tendrá que contemplar un trazado alternativo a las mismas y su forma de ejecución. En estos casos la consideración como suelo no urbanizable de protección especial vinculará a los terrenos del nuevo trazado establecido por la correspondiente modificación.»

Tercera. Don José Romero Pérez, solicita que le sea explicado si el replanteamiento de los puntos 74I, 75I Y 76I, son suficientes desde un punto de vista técnico para el replanteamiento de la trayectoria curva que discurre por su parcela.

Indicar que cuando la trayectoria de la vía pecuaria realiza un ángulo superior a 30 grados se incluyen puntos complementarios para definir esa curva. Tal y como se puede apreciar tanto en los planos de deslinde, como en el listado de coordenadas que definen la vía pecuaria, el par de UTM 74I-74D tiene tres puntos complementarios y el par 76I-76D tiene siete puntos complementarios, por todo ello, se puede concluir que la vía pecuaria queda perfectamente definida al paso por la parcela del interesado.

2. Don Juan Rabaneda Gómez y don Francisco Rabaneda Gómez en su propio nombre y en nombre y representación de don Ángel Rabaneda Gómez, alegan que no han recibido las notificaciones del inicio del deslinde y comienzo de las operaciones materiales. Indican los interesados que su propiedad está en la parcela 23 del polígono 7.

Examinado el expediente administrativo se constata que las parcelas de los interesados no están afectadas por el trazado de la vía pecuaria.

3. Don Francisco Domínguez Ballester, alega que en la escritura no consta que exista una vía pecuaria que pase por su propiedad.

El interesado no aporta la documentación que acredite su manifestación. No obstante, indicar que la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad de la vía pecuaria no implica su inexistencia, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. La existencia de la «Cañada Real de Sevilla a Málaga» surge de la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

En este sentido citar la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de noviembre de 1995, «la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio».

4. Doña María de los Ángeles Ruiz García, alega que no está conforme con el trazado de la vía pecuaria, que antes no afectaba a los terrenos de su titularidad. Indica la interesada que el trazado de la vía pecuaria debe ir desde la orilla izquierda del Arroyo de las Piedras, con toda su anchura legal hacia el Este, siendo la vía pecuaria el carril terrizo del margen izquierdo del arroyo. Aporta la interesada fotocopias de los planos catastrales de los años 1897, 1912 y 1941.

Don Eduardo Santamaría Mayorgas, alega la disconformidad con el trazado de la vía pecuaria que se propone al paso por las parcelas 3, 4, 5, 6, 16, 17, 18, 19, 20 y 29 del polígono 3, sin perjuicio de concretar esta alegación más adelante.

De conformidad a lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, el trazado de la vía pecuaria, en el tramo que afecta a los interesados, se ajusta a la descripción incluida en el expediente de clasificación, que concretamente detalla:

«Procede del término de Antequera y penetra en el valle por el sitio de la Huertecilla, tomando dirección al Sur y se aparta por la derecha la Vereda del Rincón, después se cruza el arroyo Realengo, para seguir igual dirección Sur teniendo por la derecha el arroyo de las Piedras...»

Así mismo, el trazado propuesto concuerda con la representación gráfica del croquis de la clasificación y la senda que aparece reflejada en la fotografía del vuelo americano de los años 1956-57 incluida en el Fondo Documental generado en el expediente de deslinde.

La documentación aportada no desvirtúa el trazado de la vía pecuaria, ni tan siquiera refleja un posible trazado de la «Cañada Real de Sevilla a Málaga».

En la Fase de exposición pública don Eduardo Santamaría Mayorgas su propio nombre y en representación de don Juan Antonio Lucas Martín, doña María Rosa y don Juan Alberto Santamaría Mayorgas, presenta las siguientes alegaciones:

Primera. La posesión de los terrenos de su titularidad amparada en título dominical, que actúa como un límite a la potestad administrativa de deslinde que tiene la Administración, y que de la documentación que se aporta se evidencia que casi cien años antes de efectuarse la clasificación, y hasta la actualidad la titularidad de las fincas ha estado en manos privadas. Añade el interesado que la Administración debe acudir previamente a un juicio reivindicatorio.

Aporta el interesado los siguientes documentos; Fotocopia de la certificación del Registro de la Propiedad de Antequera de las fincas afectadas por el deslinde; Fotocopias de las certificaciones descriptivas y gráficas del Catastro de las fincas, Fotocopia de escritura pública de compraventa.

Revisada la documentación aportada, en relación a las fincas registrales 1.650, 1.658, 1.659, 1.660, 1.642, 1.643, informar que en la descripción de los linderos que figuran en las respectivas inscripciones, se menciona a una Cañada. En este sentido indicar que la invocación de un título de propiedad o la existencia de la inscripción registral de una finca, no es suficiente para negar la existencia de la vía pecuaria, y su condición de bien de dominio público. A este respecto cabe mencionar la Sentencia, de 27 de mayo de 2003, de la Sala del Contencioso-Administrativo Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, relativa a una finca cuya descripción registral indica que uno de sus límites linda con la vía pecuaria, donde se expone que esta cuestión:

«... no autoriza sin más a tener como acreditado la propiedad del terreno controvertido, y en ello no cabe apreciar infracción alguna, pues además de esa expresión de que el límite de la vía pecuaria no resulta controvertida por el deslinde, no hay que olvidar que esa expresión, no delimita por sí sola el lugar concreto del inicio de la vía pecuaria o de la finca, sino que exige precisar cual es el lugar de confluencia de una o de otra, y por otro lado, tampoco la extensión de la finca sirve por sí sola para delimitar finca y vía pecuaria...»

De acuerdo con la normativa vigente aplicable el deslinde se ha practicado de acuerdo con la descripción detallada del Proyecto de Clasificación, determinando de forma precisa el dominio público pecuario constituido por la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla a Málaga», y diferenciando éste del dominio público privado, en un procedimiento administrativo con amplia participación de particulares y colectivos interesados.

Respecto a la fincas registrales 1.651, 1.657, 1.661, 1.662, 1.641, 255, no se han aportado por el interesado los documentos que acrediten de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada vía pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta.

En este sentido citar las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fechas de 21 de mayo de 2007 y

de 14 de diciembre de 2006, en esta última se expone que, «... Cuando decimos “notorio” e “incontrovertido” nos estamos refiriendo a que no sean precisas pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo una cuestión de constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas».

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

La existencia de la vía pecuaria deriva del acto de clasificación aprobado el 30 de mayo de 1955, declarándola bien de dominio público. La finca adquirida por el interesado mediante escritura pública de compraventa de fecha de 10 de septiembre de 2004 (No estando anteriormente inscrita), fue adquirida en fechas muy posteriores al momento en que se aprobó la Clasificación.

La interposición de la acción reivindicatoria alude a supuestos en los que resulta clara, evidente y ostensible, la titularidad privada del terreno por el que discurre la vía pecuaria, pero en ningún caso puede interpretarse en el sentido de que cada vez que se alegue la titularidad de un terreno, sin demostrar de forma evidente tal cuestión, como así sucede en este caso, la Administración tenga que ejercitar la acción reivindicatoria para poder deslindar.

Segunda. El pago de impuestos de la contribución rústica al Estado, y que ya recibieron indemnizaciones en los años 1965-66, como consecuencia de la servidumbre a favor de la construcción del Oleoducto de Málaga a Puerto Llano, cuestiones que según el interesado irían en contra del principio de seguridad jurídica.

El pago de recibos en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles se realiza exclusivamente en el ámbito de competencias de la Administración Pública correspondiente, y siempre sin perjuicio de terceros de mejor derecho, o de las competencias de otras Administraciones Públicas, en el caso que nos ocupa, de la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias que de acuerdo con el artículo 57.1 letra b) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo del Estatuto de Autonomía para Andalucía, le corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No puede interpretarse que el pago de los citados impuestos impliquen la negación del carácter de dominio público de los terrenos en cuestión, o que constituyan por sí mismo una forma de adquisición de la propiedad.

Es ahora, mediante el procedimiento de deslinde, cuando se define exactamente el trazado de la vía pecuaria.

Tercera. Nulidad del proyecto de deslinde como consecuencia de la nulidad del acto administrativo de Clasificación, por infracción del artículo 8 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, que establece que la clasificación de las vías pecuarias se llevará a cabo por un Ingeniero Agrónomo adscrito al Servicio de Vías Pecuarias. Indica el interesado que no es suficiente la intervención de un Perito Agrícola y que se recurrió a la información testifical, lo que demuestra que las vías pecuarias objeto de la clasificación no estaban bien determinadas.

Finalmente, se alega la falta de precisión y detalle de la descripción de la vía pecuaria que se incluye en el Proyecto de clasificación.

Respecto a que no sea suficiente la intervención de un Perito, indicar que el artículo 8 del Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se aprobaba el Reglamento de Vías Pecuarias, en su párrafo segundo preceptuaba que, «Cuando, por el previo examen de los antecedentes documentales, se juzgue ser suficiente un Perito Agrícola para realizar las clasificaciones, lo hará uno de los adscritos al Servicio de vías pecuarias, designado por el Director General de Ganadería...».

En este sentido don Enrique Gallego Fresno era Perito Agrícola del Estado adscrito al Servicio de Vías Pecuarias.

La clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas entonces. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas entonces resultando, por tanto, incuestionable al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea.

En tales términos se pronuncian entre otras las Sentencias Dictadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 10 de noviembre de 2005, de 16 de noviembre de 2005 y de 10 de enero de 2008.

Finalmente indicar que es ahora mediante el procedimiento administrativo de deslinde, cuando se define exactamente el trazado de la vía pecuaria.

Cuarta. Nulidad del deslinde por infracción del artículo 570 del Código Civil, la Ley 22/1974, de 27 de junio, de Vías Pecuarias y el artículo 4 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias que establecen una anchura máxima para las Cañadas Reales de 75 metros. Indica el interesado que esta infracción no es subsanable reduciendo la anchura en 22 centímetros y que habría que declarar la nulidad del deslinde.

Por se conforme a derecho se estima lo alegado, reduciendo la anchura de la vía pecuaria a 75 metros, si bien en nada afecta dicha reducción a la determinación física de la vía pecuaria, cuyo eje se mantiene una vez reducidos los 22 centímetros.

Los cambios realizados se reflejarán en el listado de coordenadas de UTM.

Quinta. En relación a la disconformidad con el trazado aporta el interesado los siguientes documentos; Copia de los planos del término municipal de Antequera de los años, 1893, 1897, 1898 y 1940, en los que indica el interesado que se puede observar que la Cañada nunca cruza el arroyo de las Piedras; Copia de plano catastral histórico del polígono 72 (A día de hoy Polígono 149 de Antequera); Copia de planos catastrales de los polígonos núms. 2 y 3 del Valle de Abdalajís que reflejan con claridad la ubicación del sitio de la «Huertecilla». Se alega que el trazado de la vía pecuaria que se propone en el deslinde no se ajusta a la descripción que se incluye en la clasificación por las siguientes razones:

Porque en el comienzo del trazado de la vía pecuaria que se deslinda, se ha afectado a las parcelas núm. 93, 107, 109, 117, y la núm. 9009 del polígono 149, que están situadas en el término municipal de Antequera, colocándose también las estaquillas 71, 81, 91, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015 y la 1016, el citado término municipal.

Indicar que la vía pecuaria se ha deslindando en el término municipal del Valle de Abdalajís, discurriendo en su totalidad por dicho término. No obstante, se notifica al interesado en su condición de colindante con el dominio público pecuario, independientemente de que su finca esté catastrada en el término municipal de Antequera.

Porque según se observa en el Proyecto de Clasificación el trazado que se propone no pasa por la «Huertecilla», discurriendo dicho trazado por el sitio de la «Sierrecilla», cruzando en dos ocasiones el arroyo de las Piedras antes de pasar por el sitio de la «Huertecilla», no estando recogidos estos hechos en la clasificación aprobada. Añade el interesado que desde

donde la descripción del Proyecto de Clasificación dice que la vía pecuaria cruza el arroyo «Realengo», para ir en dirección Sur, el tramo que se propone no cruza el citado arroyo, si no que la vía pecuaria va con dicho arroyo en dirección Oeste. Añade el interesado que no se colocaron sobre el terreno las estaquillas informativas.

De conformidad a lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, el trazado de la vía pecuaria, en el tramo que afecta a los interesados, se ajusta a la descripción incluida en el expediente de clasificación, que concretamente detalla:

«Procede del término de Antequera y penetra en el Valle por el sitio de la Huertecilla, tomando dirección al Sur y se aparta por la derecha la Vereda del Rincón, después se cruza el arroyo Realengo, para seguir igual dirección Sur teniendo por la derecha el arroyo de las Piedras...»

El trazado propuesto concuerda con la representación gráfica del croquis de la clasificación y la senda que aparece reflejada en la fotografía del vuelo americano de los años 1956-57 incluida en el Fondo Documental generado en el expediente de deslinde.

Respecto a la entrada de la vía pecuaria en el término del Valle de Abdalajís, indicar que el trazado de la vía pecuaria coincide con el representado en el croquis de la clasificación en este tramo que denomina al paraje como el de «Huertecilla», el paraje de la «Sierrecilla» se encuentra al Oeste del Arroyo Piedras, tal y como se puede ver el plano presentado como documento núm. 33 por el propio interesado.

El motivo de que en el croquis de la clasificación no se dibuje la vía pecuaria al otro lado del arroyo, es porque en estos croquis se dibuja el recorrido de las vías pecuarias, sin tener en cuenta la anchura que se define y asigna en la clasificación. El trazado de la vía pecuaria se ha deslindado con la anchura legal de 75 metros dentro del término municipal de Abdalajís, cruzando por este motivo el citado Arroyo de las Piedras, y tal y como se dice en la clasificación, después de cruzar el Arroyo Realengo, el Arroyo de las Piedras queda a la derecha del trazado de la vía pecuaria.

Si tal y como expone el interesado, se trazara la vía pecuaria desde el citado Arroyo hacia el Este, el trazado sería contrario a la clasificación y gran parte de la anchura quedaría dentro del término de Antequera.

Porque en el trazado de la vía pecuaria que se propone en el tramo correspondiente descrito en la clasificación que dice, «... siguiendo luego entre terrenos de huerta para continuar por Las Peonías dejando por la derecha lo que llaman el abrevadero de la Madroñera...», no se fija de forma lógica los límites de la vía pecuaria, ya que se deja una franja de terreno de labranza que por su estrechez no permitirá su fácil labranza, y que en este tramo el trazado de la vía pecuaria debería incluir esta franja más todo lo que ocupa el arroyo del Río Piedras, sin que ello contradiga lo que se dice en el citado Proyecto de Clasificación.

El trazado de la vía pecuaria se ha ajustado a la clasificación que concretamente detalla:

«... siguiendo luego entre terrenos de huerta para continuar por Las Peonías dejando por la derecha lo que llaman abrevadero de la Madroñera, sigue bordeando el arroyo...»

Por lo que en ningún momento se dice en la citada descripción que el arroyo de las Piedras discurra por dentro de la vía pecuaria.

Por la falta de continuidad del deslinde de la vía pecuaria en el término del Valle de Abdalajís, ya que no se ha deslindado la totalidad de la vía pecuaria que discurre por dicho término.

Indicar que en ningún momento se ve interrumpida la continuidad de la vía pecuaria, ya que ésta queda garantizada a través de varios caminos y la carretera de Antequera que discurren por el interior de la «Cañada Real de Sevilla a Málaga».

Porque dicho trazado discurre por un terreno que jamás ha sido camino para el ganado, pues tiene pendientes que van del 50 al 60% que hacen intransitable el lugar, existiendo en el mismo lugar por la margen derecha del arroyo, un camino sobre un terreno prácticamente llano, por donde lógicamente si ha discurrido el tránsito del ganado. Aporta el interesado copia del croquis de la clasificación y una fotografía del lugar.

La anchura de la Vía Pecuaria es de 75 m y aunque existen en su extremo pendientes elevadas no hay dicho desnivel en el resto de anchura, cuestión que se ha constatado en el reconocimiento a pie realizado por el personal técnico de esta Administración en las operaciones materiales de deslinde.

Sexta. La falta de notificación del comienzo de las operaciones materiales de deslinde a los interesados afectados.

Realizada la citada investigación catastral, tal y como consta en los avisos de recibo que obran en este expediente, se notificó el comienzo de las operaciones materiales de deslinde a don Juan Alberto Santamaría Mayorgas el 14 de agosto de 2007, a doña María Rosa Santamaría Mayorgas el 9 de agosto de 2007, a don Eduardo Santamaría Mayorgas el 13 de agosto de 2007.

Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Ilmo. Ayuntamiento del Valle de Abdalajís, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 141, de fecha 20 de julio de 2007, todo ello de acuerdo con lo previsto en el Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cuanto a la falta de notificación del comienzo de las operaciones materiales a don Juan Antonio Lucas Martín, informar que no se habría generado indefensión al interesado, ya que este mismo ha efectuado alegaciones en defensa de sus derechos en la fase de exposición pública, remitiéndonos en este punto a la consolidada doctrina del Tribunal Supremo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En este sentido es ilustrativa, entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 20 de mayo de 2002.

Séptima. La infracción del artículo 19.5 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que establece la obligación de se haga un amojonamiento provisional y se tomen los datos topográficos que sirvan para identificar las características de la vía pecuaria a deslindar, ya que estas cuestiones no se han reflejado en las actas.

Los datos topográficos que definen el trazado de la vía pecuaria, se muestran y plasman sobre el terreno mediante el estaquillado provisional, en el acto administrativo de operaciones materiales del procedimiento de deslinde, en presencia de todos los asistentes en el acto de referencia. En este sentido, los interesados han podido estar presentes en la realización de las operaciones materiales, y la toma de datos es un aspecto meramente técnico en el que no está previsto por la normativa vigente la intervención directa de los interesados.

En la fase de exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones:

5. Don Francisco Pérez López, don José Vera Castillo y don Francisco Ramírez Pérez presentan alegaciones de similar contenido que se valoran de manera conjunta según lo siguiente:

Primera. Que no se ha realizado la notificación de las operaciones materiales de todos y cada uno de los titulares registrales de las fincas afectadas en este procedimiento de Deslinde.

Realizada la citada investigación catastral, tal y como consta en los avisos de recibo que obran en este expediente, se notificó del inicio del deslinde y del comienzo de las operaciones materiales a:

Don José Vera Castillo el 9 de agosto de 2007.

Don Francisco Ramírez Pérez el 22 de agosto de 2007.

Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Exmo. Ayuntamiento de Valle de Abdalajís, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 141, de fecha 20 de julio de 2007, todo ello de acuerdo con lo previsto en el Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Respecto a la falta de notificación de don Francisco Pérez López indicar que para la identificación de todos los posibles interesados, se han tomado los datos obrantes en la Oficina Virtual del Catastro, no figurando como titular el interesado. Así mismo, informar que en modo alguno se habría generado indefensión, ya que el citado ha efectuado alegaciones en defensa de sus derechos en la fase de exposición pública, remitiéndonos en este punto a la consolidada doctrina del Tribunal Supremo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En este sentido es ilustrativa, entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 20 de mayo de 2002.

Segunda. Que en el Acta levantada en las operaciones materiales de deslinde no se hace, como exige el artículo 19.5 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, una detallada referencia de los terrenos limítrofes y de las aparentes ocupaciones e intrusiones.

A este respecto, se indica que toda la información detallada se plasma en la cartografía generada «per se» para el procedimiento de deslinde, la cual forma parte del expediente que se somete a exposición pública, elaborada escala 1/2.000 con detalle, descripción de linderos y ocupaciones, sin perjuicio del estaquillado provisional efectuado en el acto de las operaciones materiales, realizado en presencia de todos los interesados que asistieron a dicho acto.

Tercera. Que no existe constancia del preceptivo certificado de calibración en relación con todos y cada uno de los aparatos utilizados en las operaciones materiales de deslinde.

Los únicos aparatos utilizados durante el apeo fueron dos cintas métricas de 30 metros cada una, las cuales, de acuerdo con la información suministrada por el fabricante, cumplen la normativa europea vigente en la materia, indicando una tolerancia de +/- 12,6 milímetros para una cinta de 30 metros de longitud.

Informar que la técnica del Global Position System (GPS) no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

Cuarta. La titularidad y propiedad de varias fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, cuyas inscripciones se remontan al año 1865 (Finca registral número 1208 que procede de la finca 131), y al año 1867 (Finca registral 1263 que procede de la finca 212). Aportan don Francisco Pérez López y don José Vera Castillo los siguientes documentos; Copias de certificaciones del Registro de la Propiedad con el historial de las inscripciones de las referidas fincas; Copias de Informes técnicos visados por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas, con las medidas, cabidas y cartografía de las citadas fincas y copia de certificación catastral.

Estudiada la documentación presentada por los interesados, no queda acreditado de manera notoria e incontrovertida el derecho que se invoca, sólo cabe estimar las alegaciones realizadas por don Francisco Pérez López y don José Vera Castillo, ya que queda acreditado de forma notoria e incontrovertida el tracto sucesivo de las fincas de su propiedad, y que estaban inscritas e inalteradas en sus linderos con anterioridad a la fecha de aprobación de la clasificación.

Quinta. Que no existen datos objetivos lo suficientemente convincentes, para llevar a cabo el deslinde, y que tampoco de la clasificación se pueden determinar con exactitud los límites de la vía pecuaria.

Indicar que los interesados no aportan los documentos que desvirtúan el trazado que propone esta Administración.

Informar que de conformidad a lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 marzo de Vías pecuarias, el trazado de la vía pecuaria de ha determinado acuerdo con la descripción que se incluye en la clasificación, que concretamente detalla:

«... dejando por la derecha la "Vereda de Alora" y se tuerce algo a la izquierda para cruzar la carretera y con dirección al E. por el sitio del Mayorazgo, apartándose el camino de la Alcobilla. Continúa la vía por el sitio de la Zorrera, después Yesera, para seguir por el Frial y luego terrenos del Camello, penetrando en el término municipal de Antequera». (En cuanto al tramo de la vía pecuaria que afecta los terrenos de don José Vera Castillo.)

«... después de atravesar el arroyo del Búho, se desprende por la izquierda la "Vereda del Camino de Antequera" para seguir entre Huerta Cavera y El Saladillo, llegando después al cruce del arroyo de las Piedras y sitio la Vageta, por donde sale al Veredón (Cordel del amino del Chorro)». (En cuanto al tramo de la vía pecuaria que afecta los terrenos de don Francisco Pérez López.)

Dicho trazado coincide con el representado en el croquis de la clasificación, en el que aparecen reflejados los lugares que se mencionan en la clasificación y con el trazado del antiguo «Camino de Málaga», que se observa en la fotografía del vuelo americano, que queda incluido dentro de la vía pecuaria.

La existencia de la vía pecuaria es declarada por la clasificación aprobada por la Orden Ministerial de fecha de 10 de julio de 1961, acto administrativo firme de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas entonces resultando, por tanto, incuestionable al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretensión impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea. En tales términos se pronuncian entre otras las Sentencias Dictadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 10 de noviembre de 2005, de 16 de noviembre de 2005 y de 10 de enero de 2008.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente

en Málaga, de fecha 7 de agosto de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 28 de octubre de 2008,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sevilla a Málaga» en su totalidad, en el término municipal de Valle de Abdalajís, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud: 5.321,04 metros lineales.

Anchura: 75,00 metros lineales.

Descripción. Finca rústica en el término municipal de Valle de Abdalajís, provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura de 75,00 m, la longitud deslindada es de 5.321,04 m, la superficie deslindada de 400366,60 m², que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Sevilla a Málaga», linda:

- Al Norte: Con el término municipal de Antequera, con la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla a Málaga» del término municipal de Antequera y con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de NÚM. POLÍGONO/NÚM. PARCELA-TITULAR:

149/93	PEREZ CISNERO CONCEPCION
2/9000	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
2/17	SANTAMARIA MAYORGAS EDUARDO
149/9009	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA
149/107	SIERRA BRAVO FRANCISCO
149/109	CONEJO HIDALGO MARIA
149/117	GORDILLO ESPEJO MARIA
2/18	SANTAMARIA MAYORGAS EDUARDO
3/35	TORRES MUÑOZ JOSE
3/36	ARRABAL SARRIA GABRIEL
3/37	ARRABAL SARRIA GABRIEL
3/9000	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
2/43	ROMERO PEREZ VALLEJO JOSE
5/9002	AYTO VALLE DE ABDALAJIS
2/9006	AYTO VALLE DE ABDALAJIS
5/168	MUÑOZ JIMENEZ MARIA DEL CARMEN
5/9001	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
7/7	ARRABAL SARRIA FRANCISCO
5/7	MUÑOZ ARMERO CARMEN
7/9008	DIPUTACION DE MALAGA
7/9004	AYTO VALLE DE ABDALAJIS
7/18	PEREZ PEREZ ANTONIO
8/1	PEREZ LOPEZ RAFAEL
8/9000	AYTO VALLE DE ABDALAJIS
8/20	GALVAN RAMOS JUAN
8/21	ALCANTARA GALAN JOSE MANUEL
8/22	CONEJO RABANEDA MARIA DEL PILAR Y CASTILLO
	CORTES MANUEL
153/126	VERA DIAZ JOSE

- Al Sur: Con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de NÚM. POLÍGONO/NÚM. PARCELA-TITULAR:

2/9000	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
2/16	SANTAMARIA MAYORGAS EDUARDO
2/9003	AYTO VALLE DE ABDALAJIS
2/19	SANTAMARIA MAYORGAS EDUARDO
2/32	TORRES MUÑOZ FRANCISCO
3/9001	AYTO VALLE DE ABDALAJIS
2/44	MUÑOZ JIMENEZ MARIA DEL CARMEN
3/37	ARRABAL SARRIA GABRIEL
5/9002	AYTO VALLE DE ABDALAJIS
9/9003	DIPUTACION DE MALAGA
7/20	MELERO PEREZ LUIS Y MANUEL
9/4	RUIZ ZURITA MARIA
9/10	DESCONOCIDO
9/11	LOPEZ GONZALEZ MANUEL
9/40	GONZALEZ ROMERO JOSE
9/55	VERA CASTILLO JOSE
9/56	ROMERO CONEJO ANTONIO
153/127	VERA DIAZ JOSE
153/9012	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

-Al Este: Con la vía pecuaria «Vereda del Camino de Antequera» del mismo término municipal, y con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de NÚM. POLÍGONO/NÚM. PARCELA-TITULAR:

2/3	SANTAMARIA MAYORGAS EDUARDO
2/9000	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
149/9009	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA
2/9001	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
2/9005	AYTO VALLE DE ABDALAJIS
3/28	SANTAMARIA MAYORGAS EDUARDO
3/29	SANTAMARIA MAYORGAS JUAN ALBERTO
3/30	SANTAMARIA MAYORGAS MARIA ROSA
3/31	SANTAMARIA MAYORGAS MARIA ROSA
3/34	TORRES MUÑOZ MARIA
3/35	TORRES MUÑOZ JOSE
3/36	ARRABAL SARRIA GABRIEL
3/9002	AYTO VALLE DE ABDALAJIS
3/37	ARRABAL SARRIA GABRIEL
3/9000	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
2/43	ROMERO PEREZ VALLEJO JOSE
2/9006	AYTO VALLE DE ABDALAJIS
5/168	MUÑOZ JIMENEZ MARIA DEL CARMEN
5/169	MUÑOZ RODRIGUEZ MARIA MERCEDES
5/170	TORRES MUÑOZ FRANCISCO
5/177	HIDALGO ROSA ROSARIO
5/176	CUENCA SANCHEZ JUAN ANTONIO
5/9008	AYTO VALLE DE ABDALAJIS
5/7	MUÑOZ ARMERO CARMEN
5/9510	DESCONOCIDO
5/10	RAMIREZ PEREZ JOSE
5/20	DISTRIBUCIONES ARREZA ZURITA Y GALVAN MARTIN JUAN
5/21	GALVAN MARTIN FRANCISCO
5/27	DOMINGUEZ BALLESTER FRANCISCO
7/9000	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
5/28	CASTILLO CASTILLO CRISTOBAL
7/17	ORTIZ GONZALEZ ANTONIO (HEREDEROS DE)
5/30	CASTRO ROMERO JOSE
7/9008	DIPUTACION DE MALAGA
7/22	ARRABAL SARRIA FRANCISCO
7/21	ARRABAL ARRABAL JOSE ANTONIO
7/20	MELERO PEREZ LUIS Y MANUEL
7/19	FLORENCIO SUAREZ ENCARNACION
7/16	FLORENCIO SUAREZ ENCARNACION
7/9510	ORTIZ GONZALEZ ANTONIO (HEREDEROS DE)
7/9511	ARRABAL PEREZ JOSE MARIA, FALCON MANCERAS DOLORES Y ROMERO PEREZ JOSE.
7/18	PEREZ PEREZ ANTONIO
7/9007	AYTO VALLE DE ABDALAJIS
8/1	PEREZ LOPEZ RAFAEL
8/3	DOMINGUEZ AVILES ANDRES
8/9001	AYTO VALLE DE ABDALAJIS
8/8	ROMERO BRAVO JOSE
8/9	MUÑOZ ALBA JOSE
8/10	CRUZADO ALARCON FRANCISCO
8/14	RAMIREZ PEREZ JUAN
8/15	RAMIREZ PEREZ FRANCISCO
8/18	MARTIN MUÑOZ FRANCISCA
8/13	GOMEZ DOMINGUEZ JOSE
153/9012	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA
8/20	GALVAN RAMOS JUAN
8/21	ALCANTARA GALAN JOSE MANUEL
8/22	CONEJO RABANEDA MARIA DEL PILAR Y CASTILLO CORTES MANUEL
153/126	VERA DIAZ JOSE

- Al Oeste: Con la vía pecuaria «Cordel del Veredón» del término municipal del Valle de Abdalajis, con la vía pecuaria «Vereda del Camino de Alora», del mismo término, y con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de NÚM. POLÍGONO/NÚM. PARCELA-TITULAR:

149/93	PEREZ CISNERO CONCEPCION
2/9000	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
2/4	AYTO VALLE DE ABDALAJIS
2/5	SANTAMARIA MAYORGAS EDUARDO
2/6	SANTAMARIA MAYORGAS EDUARDO
2/7	RUIZ GARCIA MARIA ANGELES
2/16	SANTAMARIA MAYORGAS EDUARDO
2/20	SANTAMARIA MAYORGAS JUAN ALBERTO
2/21	SANTAMARIA MAYORGAS MARIA ROSA
2/26	SANTAMARIA MAYORGAS MARIA ROSA
2/27	SANTAMARIA MAYORGAS MARIA ROSA
2/31	TORRES MUÑOZ JOSE
2/32	TORRES MUÑOZ FRANCISCO

3/9001	AYTO VALLE DE ABDALAJIS
2/44	MUÑOZ JIMENEZ MARIA DEL CARMEN
2/45	MUÑOZ RODRIGUEZ MARIA MERCEDES
2/50	TORRES MUÑOZ FRANCISCO
3/37	ARRABAL SARRIA GABRIEL
2/51	GOMEZ GOMEZ CONSUELO
3/9000	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
2/58	GARCIA PINTO MARIA GLORIA
5/9002	AYTO VALLE DE ABDALAJIS
5/19	RAMIREZ PEREZ JOSE
5/9001	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
5/9000	JIMENEZ GOMEZ FERNANDO
7/7	ARRABAL SARRIA FRANCISCO
7/8	MARTIN ZAFRA TERESA DE JESUS
7/9	MARTIN ZAFRA JOSE MARIA
7/10	MARTIN ZAFRA JUAN CARLOS
7/11	SANCHEZ MARTIN FCO
7/12	MARTIN TORRES ANA MARIA, JOSEFA Y FRANCISCA
7/13	MARTIN ZAFRA MANUEL
7/14	MARTIN ZAFRA TERESA DE JESUS
7/15	MARTIN FLORIDO ANTONIO
7/9000	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
7/17	ORTIZ GONZALEZ ANTONIO (HEREDEROS DE)
7/9003	AYTO VALLE DE ABDALAJIS
9/3	CONEJO MUÑOZ JOSE, GIL DOMINGUEZ PEDRO, LOPEZ GONZALEZ MANUEL, GONZALEZ GARCIA JUAN CARLOS Y GONZALEZ GARCIA MANUEL
	RUIZ ZURITA MARIA
9/4	DESCONOCIDO
9/10	DESCONOCIDO
9/11	LOPEZ GONZALEZ MANUEL
9/118	PROMOCIONES EL MIRADOR DE ABDALAJIS, S.L.
9/119	PROMOCIONES EL MIRADOR DE ABDALAJIS, S.L.
9/120	PROMOCIONES EL MIRADOR DE ABDALAJIS, S.L.
9/122	PROMOCIONES EL MIRADOR DE ABDALAJIS, S.L.
9/121	PROMOCIONES EL MIRADOR DE ABDALAJIS, S.L.
9/20	CASTILLO CASTILLO CRISTOBAL
9/21	AYTO VALLE DE ABDALAJIS
9/39	MUÑOZ MUÑOZ FERNANDO
9/40	GONZALEZ ROMERO JOSE
9/46	PORCU PAULINE
9/47	VERA CASTILLO JOSE
9/55	VERA CASTILLO JOSE
9/56	ROMERO CONEJO ANTONIO
153/127	VERA DIAZ JOSE

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 16 de abril de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde y la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de las Cañadas».

VP @ 3178/2009.

Examinado el expediente de Deslinde y Desafectación parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de las Cañadas», en el tramo que va desde la carretera A-334 hasta el límite de término de Fines, excluido el tramo de suelo urbano consolidado, en el término municipal de Cantoria, provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cordel de las Cañadas» fue clasificada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Con-

sejería de Medio Ambiente de 28 de enero de 2000 y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 11 de marzo de 2000 con una anchura legal de 25,00 metros lineales.

Segundo. El Ayuntamiento de Cantoria, mediante acuerdo Plenario de fecha 15 de septiembre de 2009, solicita la desafectación parcial de la referida vía pecuaria, por entender que se cumple con los requisitos exigidos en la normativa aplicable. El tramo referido de la vía pecuaria está clasificado como Suelo Urbano desde 1990 y como Suelo Urbano Industrial desde la Adaptación Parcial de las NN.SS. a la LOUA, aprobada en 2008 (707,53 metros) y como Suelo Urbanizable Ordenado, en la aprobación Inicial de la Revisión Parcial de Suelo Industrial (728,71 metros).

Tercero. Mediante Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se inicia el procedimiento administrativo acumulado de Deslinde y Desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de las Cañadas», en el tramo que va desde la carretera A-334 hasta el límite de término de Fines, provincia de Almería. El referido tramo, carece de continuidad como consecuencia del cruce de la carretera A-334 y por su transformación en suelo industrial; en la actualidad, no soporta tránsito ganadero, está carente de valor ecológico como corredor para la biodiversidad, no enlaza espacios naturales de interés y por sus características ha dejado de ser adecuado para el desarrollo de usos compatibles y complementarios de los previstos en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Quinto. Los trabajos materiales de Deslinde y Desafectación, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 14 de diciembre de 2009, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 221, de fecha 17 de noviembre de 2009.

Sexto. Redactada la Proposición de Deslinde y de Desafectación, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 246, de fecha 28 de diciembre de 2009.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 6 de abril de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente la Resolución del presente procedimiento de Deslinde y Desafectación, en virtud de lo preceptuado en los artículos 21 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el artículo 31.3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por el Decreto 139/2010, de 14 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, el artículo 31.3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de las Cañadas», en el tramo que va desde la carretera A-334 hasta el límite de término de Fines, provincia de Almería, fue clasificada por la citada Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de 28 de enero de 2000, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, así como la Desafectación, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales y exposición pública diversos interesados, manifiestan no ser actualmente los propietarios de las parcelas colindantes con la vía pecuaria. A este respecto indicar que, con independencia de tomar razón a efecto de notificaciones, al día de la fecha siguen constando como titulares castarales, por lo que en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en su artículo 10.2, corresponde a los interesados proceder a la modificación de los datos de dicho Registro, a fin de que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad

Considerando que el presente Deslinde y Desafectación se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al Deslinde y Desafectación formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería de fecha 10 de marzo de 2010, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 6 de abril de 2010,

R E S U E L V O

Aprobar el Deslinde y la Desafectación de la vía pecuaria denominada «Cordel de las Cañadas», en el tramo que va desde la carretera A-334 hasta el límite de término de Fines, excluido el tramo de suelo urbano consolidado con anterioridad al momento del acto de clasificación, todo ello sobre la base de que es a partir de ese momento cuando se declara la existencia del dominio público pecuario en Cantoria, provincia de Almería a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que a continuación se detallan:

DESCRIPCIÓN REGISTRAL DE LA PARCELA DE DESLINDADA Y DESAFECTADA

Finca rústica, en el término municipal de Cantoria, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 25 metros, la longitud deslindada y desafectada es de 1.079,41 metros, la superficie deslindada y desafectada de 26.966,09 m², que en adelante se conocerá como «Cordel de las Cañadas», en el tramo que va desde la carretera A-334 hasta el límite de término de Fines excluido el tramo de suelo urbano consolidado con anterioridad al momento del acto de clasificación y con dirección E-O y posee los siguientes linderos:

Oeste (inicio): Linda con Herederos de García Piñero, Beatriz (1/229),

Este (final): Linda con Cosentino, S.A. (72575/2), Suelo Urbano.

Norte (izquierda): Linda con Herederos de García Piñero, Beatriz (1/229), Cosentino, S.A. (1/225), Cosentino, S.A. (1/226), Grupo Cosentino, S.L. (1/227), Cosentino, S.A. (1/194), Gea Miguel Hr. (1/193), Cosentino, S.A. (1/248), Ayuntamiento de Cantoria (1/9000), Cosentino, S.A. (74591/1), Ayuntamiento de Cantoria (1/9000), Cosentino, S.A. (72575/2).

Sur (derecha): Linda con Herederos de García Piñero, Beatriz (1/229), Cosentino, S.A. (1/226), Grupo Cosentino, S.L. (1/227), Díaz Reche, Luis (1/192), Padilla Mesas, Cecilio (1/190), Martínez Martínez, Angustias (1/8), Cosentino, S.A. (1/248), Cosentino, S.A. (72575/2).

COORDENADAS U.T.M. EN HUSO 30 DE LA V.P. «CORDEL DE LAS CAÑADAS» EN EL TRAMO QUE VA DESDE LA CARRETERA A-334 HASTA EL LÍMITE DE TÉRMINO DE FINES, EN EL MUNICIPIO DE CANTORIA, PROVINCIA DE ALMERÍA

ETIQUETA	COORDENADA X	COORDENADA Y	ETIQUETA	COORDENADA X	COORDENADA Y
1I	566490,54	4136295,57	1D	566501,86	4136265,26
2I	566647,89	4136241,56	2D	566638,76	4136218,26
3I	566761,67	4136191,28	3D	566752,51	4136168,00
4I	566828,77	4136168,06	4D	566823,00	4136143,60
5I	566952,31	4136151,94	5D	566942,87	4136127,96
6I	566975,61	4136135,30	6D	566956,62	4136118,14
7I	566998,49	4136095,26	7D	566976,07	4136084,10
8I	567013,27	4136060,78	8D	566993,04	4136044,50
9I	567047,91	4136036,03	9D	567032,48	4136016,33
10I	567083,21	4136005,78	10D	567071,27	4135983,09
11I	567120,52	4135995,83	11D	567113,34	4135971,87
12I	567177,17	4135976,94	12D	567167,81	4135953,71
13I	567234,24	4135949,77	13D	567221,87	4135927,97
14I	567283,64	4135916,83	14D	567267,71	4135897,40
15I	567304,91	4135895,56	15D	567288,78	4135876,34
16I	567356,66	4135859,34	16D	567342,86	4135838,48
17I	567398,45	4135833,22	17D	567385,74	4135811,68
18I	567439,40	4135810,47	18D	567414,15	4135795,90

Estaquillas de contorno:

1C	566494,03	4136283,55
----	-----------	------------

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía de Economía y Hacienda, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 16 de abril de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2010, de la Directora General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de las Puertas de Benamocarra».

VP @ 4157/2007.

Visto el expediente administrativo de Desafectación Parcial de la «Vereda de las Puertas de Benamocarra», en los tramos UE-2, UE-3, UR-4 y UE-10 de las Normas Subsidiarias, en el término municipal de Benamocarra, provincia de Málaga, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, a instancia del Ilmo. Ayuntamiento de Benamocarra, y de conformidad con lo señalado en la disposición adicional segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, inicia el procedimiento administrativo de desafectación parcial, mediante Resolución de fecha 22 de enero de 2009.

Segundo. La Clasificación de las vías pecuarias de Benamocarra fue aprobada por Orden Ministerial de fecha 9 de febrero de 1972, publicado en el BOE de fecha 7 de marzo de 1972 y en el BOP de 29 de febrero de 1972.

Quinto. Instruido por la Delegación Provincial de Málaga, el expediente de desafectación, conforme a los trámites preceptivos, el mismo fue sometido a trámite de información pública, previamente anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 212, de 5 de noviembre de 2009, asimismo fue fijado en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Benamocarra.

A dicha Proposición de Desafectación no se han presentado alegaciones.

Sexto. La Delegación Provincial de Málaga eleva Propuesta de Resolución de la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de las Puertas de Benamocarra», en los tramos UE-2, UE-3, UR-4 y UE-10 de las Normas Subsidiarias, en el término municipal de Benamocarra, provincia de Málaga, con una superficie total de 5.987,60 metros cuadrados, en el término municipal de Benamocarra, provincia de Málaga.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente procedimiento administrativo de desafectación, en virtud de lo establecido en la disposición adicional segunda.2.c.) de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación el artículo 3.b) de la Ley 3/95, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y los artículos 8 y 31.3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por las previsiones contenidas en el artículo 69 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la disposición adicional segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y demás normativa aplicable,

RESUELVO

Aprobar la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de las Puertas de Benamocarra», en los tramos UE-2, UE-3, UR-4 y UE-10 de las Normas Subsidiarias, en el término municipal de Benamocarra, provincia de Málaga, según la siguiente descripción y relación de linderos:

Finca rústica; en el término municipal de Málaga; provincia de Málaga; de forma alargada con una anchura de 20,89 metros; con una longitud de 286,2 metros; y una superficie de 5.987,60 m² que en adelante se conocerá como «Vereda de Las Puertas a Benamocarra» y que linda

Al Norte: con las parcelas rústicas propiedades de:

Promociones Tenjo, S.L. 023512UF9762S
 Ayuntamiento de Benamocarra 023502UF9762S
 Promociones Tenjo, S.L. 023512UF9762S
 Fagan Brandy Linda 224201UF9762S

Al Sur: con las parcelas rústicas propiedades de:

Ruiz Lara Manuel, Hrdos .de 4/1
 Martín Mata, Luis 4/2
 Ayuntamiento de Benamocarra 023502UF9762S
 Martín Pérez Mónica 223418UF9762S
 Páez Moreno, Claudio 223401UF9762S
 Ayuntamiento de Benamocarra 023502UF9762S

Al Este: con la misma Vereda de Las Puertas a Benamocarra.

Al Oeste: con la misma Vereda de Las Puertas a Benamocarra y las parcela rústicas propiedad de:

Gutiérrez Gordo, Manuel 5/14
 Detalles Topográficos 4/9005
 Ruiz Lara Manuel, Hrdos. de 4/1

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA VEREDA DE LAS PUERTAS A BENAMOCARRA; TRAMO: UE-2, UE-3, UR-4 Y UE-10 DE LAS NN.SS., EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENAMOCARRA (MÁLAGA)

PUNTO	X	Y
1D	396.046,980	4.072.263,048
2D	396.049,097	4.072.266,085
3D	396.062,343	4.072.274,543
5D	396.084,192	4.072.317,000
6D	396.086,748	4.072.324,256
7D	396.109,619	4.072.347,310
8D	396.116,380	4.072.362,718
9D	396.121,511	4.072.372,430

PUNTO	X	Y
10D	396.129,038	4.072.379,003
11D	396.140,519	4.072.385,853
12D	396.147,751	4.072.386,407
13D	396.158,965	4.072.388,354
14D	396.179,031	4.072.399,914
15D	396.191,095	4.072.403,500
16D	396.202,535	4.072.410,130
17D	396.214,713	4.072.417,364
18D	396.221,709	4.072.427,326
19D	396.227,717	4.072.432,571
20D	396.242,687	4.072.438,238
21D	396.245,187	4.072.438,780
1I	396.032,947	4.072.279,448
2I	396.034,342	4.072.281,449
3I	396.049,991	4.072.291,441
4I	396.054,876	4.072.296,059
5I	396.056,767	4.072.302,022
6I	396.068,607	4.072.335,631
7I	396.092,051	4.072.359,264
8I	396.097,555	4.072.371,806
9I	396.104,851	4.072.385,615
10I	396.116,717	4.072.395,977
11I	396.134,031	4.072.406,308
12I	396.145,161	4.072.407,159
13I	396.151,744	4.072.408,303
14I	396.170,728	4.072.419,239
15I	396.182,765	4.072.422,817
16I	396.191,963	4.072.428,147
17I	396.200,193	4.072.433,036
18I	396.206,066	4.072.441,400
19I	396.216,807	4.072.450,778
20I	396.236,746	4.072.458,326
21I	396.242,392	4.072.459,549
1C	396.071,508	4.072.283,510
2C	396.082,557	4.072.314,984
3C	396.247,470	4.072.452,32

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 13 de abril de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 452/2009. (PD. 1130/2010).

NIG: 1808742C20090005815.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 452/2009. Negociado: 2.
Sobre: Reclamación de Cantidad.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Sr. Juan Ramón Ferreira Siles.

Letrado: Sr. Miguel Ángel Rodríguez Llopis.

Contra: Construcciones Arkiurbe, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 452/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Construcciones Arkiurbe, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encauzamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 26

Granada, uno de febrero de 2010. La Ilma. Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Granada, haciendo suyo el proyecto de resolución del Juez en prácticas don Miguel Ángel Cano

Romero y vistos los autos del Juicio Ordinario 452/09, promovidos a instancias del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., defendido por el Letrado don Miguel Ángel Rodríguez Llopis y representado por el Procurador don Juan Ramón Ferreira Siles, contra Construcciones Arkiurbe, S.L., en rebeldía. Juicio sobre reclamación de cantidad en ejercicio de una acción de cumplimiento de contrato.

Estimo la demanda y condeno a Construcciones Arkiurbe, S.L., a pagar al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., la cantidad de noventa y nueve mil noventa y cinco euros con cuarenta y dos céntimos (99.095,42 euros), intereses del 29% anual desde el veinte de enero de 2009 y condena al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Para preparar el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado (Banesto número de cuenta 1738 0000 04 0452 09) debiendo especificar en el campo «concepto de cobro» que se trata de un recurso seguido del código 02 y su acreditación al interponer el recurso.

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la D.A. 5.º de la LOPJ y quienes tengan derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Construcciones Arkiurbe, S.L., extiendo y firmo la presente en Granada a diecinueve de abril de dos mil diez.-
El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1128/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 03/10/2 (GOB).

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Formación en red para los alumnos de la ESPA a través de internet».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Ctra. Isla Mayor, km 3,5. 41849, Aznalcázar (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: Dos años.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 328.320 euros (IVA incluido).

5. Garantía provisional: Sí. 8.491,03 euros (3% del presupuesto del contrato, excluido el IVA).

6. Obtención de documentación e información.

a) En la sede de la Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación y Justicia, en horario de 9 a 14, de lunes a viernes. Los Pliegos son gratuitos.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 041 000.

e) Telefax: 955 041 193.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera:

1.1. Medios: Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

1.2. Criterios de admisión de los licitadores: Se exigirá una cifra de negocios global superior a 300.000 euros en cada uno de los tres últimos años.

c) Solvencia técnica o profesional:

2.1. Medios:

- Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, con expresión del curriculum de sus integrantes.

- Relación de trabajos de similares características realizados por la empresa en los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

- Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

2.2. Criterios de admisión de los licitadores:

- La persona que ejerza la Jefatura del proyecto debe contar con una experiencia de al menos dos años en conocimientos pedagógicos en materia de teleformación con la herramienta WebCT.

- La empresa deberá haber realizado al menos dos trabajos de similares características y de presupuesto análogo en los últimos tres años:

- Se entenderá por trabajos de similares características los relacionados con la implantación de proyectos de formación a través de Internet, diseño y desarrollo de cursos de teleformación, administración y tutoría de cursos on line, asistencia en el uso de la herramienta WebCT.

- Se entenderá presupuesto análogo aquel que represente al menos el 60% del presupuesto del licitación, excluido IVA.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si este coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición evaluable mediante un juicio de valor y la proposición que se cuantifique mediante fórmulas, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia (Registro General, plt. baja).

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 4.

3.ª Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas la Mesa procederá a la apertura de sobres «2» y el decimosexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas se procederá a la apertura de sobres «3». Si dichos días coincidieran en sábado se trasladarán al día siguiente hábil.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el segundo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil) para la apertura de sobres «1» (documentación general), no siendo ésta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web para la obtención de los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=22&profiled=CGOB&code=CGOB.

Sevilla, 14 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2010, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios. (PD. 1129/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.
 - c) Número de Expediente: 2010//088712.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Vigilancia y seguridad por vigilantes de seguridad y auxiliares de servicio en el Monumento de la Alhambra y Generalife.
 - b) Lugar de ejecución: Granada.
 - c) Plazo de ejecución: Doce meses
3. Tramitación del procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 1.535.454,10 €. IVA: 245.672,66 €. Importe total: 1.781.126,76 €.
5. Garantía provisional: 92.127,25 €.
6. Obtención de Documentación e información.
 - a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Sección de Gestión Económica.
 - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18009.
 - d) Teléfono: 958 027 900.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación Grupo M, Subgrupo 2, Categoría D.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP) 958 027 950.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el octavo día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación.
 - 1.º Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife
 - 2.º Domicilio: C/Real de la Alhambra, s/n.
 - 3.º Localidad: Granada, 18009.
 - d) Plazo durante el cual licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Dos meses.
 - e) Admisión de Variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad: Granada, 18009.
 - d) Fecha: El decimoquinto día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 - e) Hora: 10 horas.
10. Gastos de los anuncios: El pago del presente el anuncio será por cuenta del adjudicatario.
11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Granada, 22 de abril de 2010.- La Directora General, María del Mar Villafranca Jiménez.

ANUNCIO de 28 de abril de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se hace pública la adjudicación de contrato.

El Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.
Dirección: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla.
Teléfono: 955 929 000.
Unidad de Servicios Jurídicos.
Expediente núm.: T10/C0004177.
2. Objeto del contrato: Contratación de 120 recitales flamencos que integrarán el IV Circuito Flamenco por Peñas «Ocho provincias 2010».
3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento cuarenta y cinco mil euros (145.000,00 €), IVA incluido.
5. Adjudicación: 12 de marzo de 2010.
6. Adjudicataria: Confederación Andaluza de Peñas Flamencas.

Nacionalidad: Española.
7. Importe adjudicación: Ciento cuarenta y cinco mil euros (145.000,00 €), IVA incluido.

Sevilla, 28 de abril de 2010.- El Director Gerente, Luis Miguel Jiménez Gómez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.
Dirección Provincial de Cádiz.
Dirección: Recinto Interior Zona Franca. Edificio Melkart.
Tlfno.: 956 818 880. Fax: 956 818 890.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obra.
 - b) Título: Demolición y reconstrucción del Puente de las Lagunetas sobre el río Celemin.
 - c) Número de expediente: 382/2009/G/11.
 - d) Fecha publicación del anuncio de licitación: 4 de diciembre de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación. Importe IVA incluido: 1.391.545,43 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha adjudicación provisional: 17 de febrero de 2010.
 - b) Fecha de adjudicación definitiva: 29 de marzo de 2010.
 - c) Contratista: Eiffage Infraestructuras, S.A.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 1.210.644,52 € (IVA incluido).

Cádiz, 29 de marzo de 2010.- La Directora, María Gemma Araujo Morales.

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
Agencia Andaluz del Agua.
Dirección Provincial de Cádiz.
Dirección: Recinto Interior Zona Franca. Edificio Melkart.
Tlfno.: 956 818 880. Fax: 956 818 890.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Título: Dirección de Obras y Coord. S. y Salud del proyecto de demolición y reconstrucción del puente de Las Lagunetas sobre el río Celemin.
 - c) Número de expediente: 384/2009/G/11.
 - d) Fecha publicación anuncio licitación: 4 de diciembre de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación.
Importe IVA incluido: 83.794,02 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha adjudicación provisional: 17 de febrero de 2010.
 - b) Fecha de adjudicación definitiva: 29 de marzo de 2010.
 - c) Contratista: Ibervias Ingenieros, S.L.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 67.035,21 € (IVA incluido).

Cádiz, 29 de marzo de 2010.- La Directora, María Gemma Araujo Morales.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 15 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de suministro que se cita. (PP. 978/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gobierno Interior.
 - c) Número de expediente: 2010/1406/0602.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto: Suministro de material informático no inventariable para las distintas dependencias municipales.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de entrega: Almacenes municipales, bajos del Paseo Marqués de Contadero, Sevilla.
 - d) Plazo de entrega: Tres días naturales a partir del requerimiento por la Administración.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de valoración.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe de licitación: 73.706,90 € (IVA no incluido).
Importe del IVA: 11.793,10 €. Importe total: 85.500,00 €.
5. Garantías.
Garantía provisional: No se exige.
Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación IVA no incluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax: Ayuntamiento de Sevilla (Servicio de Gobierno Interior),

C/ Méndez Núñez, 10, 1.ª planta, 41001, Sevilla. Tfno. 954 211 451. Fax: 954 226 560.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Plazo: Ocho días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General, C/ Pajaritos, 14, planta baja, 41004, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

9 Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1 (Sala de Fieles Ejecutores).

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Segundo martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9,30.

10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del/los adjudicatario/s.

11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los Pliegos: www.sevilla.org/perfildelcontratante.

Sevilla, 15 de abril de 2010.- La Jefa de Servicio del Gobierno Interior, Camen Diz García.

ANUNCIO de 16 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato administrativo que se cita. (PP. 1050/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 1. Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 2. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración de los Servicios Sociales. Delegación de Bienestar Social.
 3. Núm. de Expte.: 19/10 (SISCON 2010/0301/0451).
2. Objeto del contrato.
 1. Objeto: Gestión del Centro de Baja Exigencia con población en situación de exclusión social y sin hogar. Año 2010-2011.
 2. División por lotes y núm.: No procede.
 3. Lugar de ejecución: Sevilla.
 4. Plazo de ejecución: 1 año, prorrogable por igual período (1 año más), por mutuo acuerdo manifestado con 5 meses de antelación a la finalización del contrato inicial.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 1. Tramitación: Urgente.
 2. Procedimiento: Abierto.
 3. Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: 332.423,74 € (307.799,76 € se corresponden con la cuantía del contrato y 24.623,98 € de IVA, al (18%). El valor estimado del contrato asciende a 615.599,52 € (incluyendo una posible prórroga de un año), IVA excluido por importe de 49.247,96 €.
5. Garantías.
Provisional: 3% del presupuesto del contrato, sin IVA (9.233,99 €).
Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.

1. Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax.

a.1. Entidad: Servicio de Administración de los Servicios Sociales.

a.2. Domicilio: Palacio de los Marqueses de la Algaba.

Pza. Calderón de la Barca, núm. 1.

a.3. Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

a.4. Teléfono: 954 593 076.

a.5. Fax: 954 593 069.

2. Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el apartado L del Anexo I «Cuadro de características del contrato» del Pliego de condiciones jurídico-administrativas de carácter particular.

8. Criterios de adjudicación: Valoración y acreditación.

Los establecidos en el apartado LL del Anexo I «Cuadro de características del contrato» del Pliego de condiciones jurídico-administrativas de carácter particular.

9. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

1. Plazo: Ocho días naturales a contar a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOJA.

2. Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen este contrato.

3. Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, 41003.

10. Apertura de ofertas.

1. Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.

2. Domicilio: Plaza Nueva, s/n.

3. Localidad: Sevilla.

4. Fecha: Martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en acto público por la Mesa de Contratación.

5. Hora: A partir de las 10,30 horas.

11. Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de abril de 2010.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

ANUNCIO de 27 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Servicio Administrativo de Parques y Jardines (Contratación), de licitación, procedimiento abierto, que se cita. (PP. 1107/2010).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio Administrativo de Parques y Jardines.

b) Sección de Contratación.

2. Expte.: 2010/1601/526 de Contratación.

a) Objeto: Servicio de vigilancia, apertura y cierre de los parques, plazas y jardines de la ciudad de Sevilla.

b) Presupuesto de licitación:

Lote 1: Importe IVA excluido: 465.574,23 €.

IVA 18%: 83.803,36 €.

Total IVA incluido: 549.377,59 €.

Lote 2: Importe IVA excluido: 474.012,21 €.

IVA 18%: 85.322,20 €.

Total IVA incluido: 559.334,41 €.

c) Partida presupuestaria: 41601-43301-22701/2010.

d) Fianza provisional:

Lote núm. 1: 4.655,74 €.

Lote núm. 2: 4.740,12 €.

e) Fianza definitiva: 5% del importe de adjudicación en cada uno de los lotes (IVA excluido).

3. Forma de contratación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) Sección de Contratación. Avda. Molini, núm. 4. C.P.: 41012, Sevilla.

Teléfono: 954 593 019.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo M, Subgrupo 2.

Categoría: Un solo lote, B.

Dos lotes, C.

6. Presentación de ofertas:

a) Plazo: 8 (ocho) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar y el modo y modelo de presentación de la oferta económica se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones Administrativas.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla. Tlfno.: 954 590 664. Fax: 954 590 694, en horario de 9 h a 14 h.

d) Admisión de variantes: No se admitirán varias soluciones o variantes.

7. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre 2 conteniendo las ofertas económicas y criterios de adjudicación, se realizará en acto público, ante la Mesa de Contratación Única en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1, Sevilla, el martes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1.

8. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de abril de 2010.- El Secretario General, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Parques y Jardines, M.^a Joaquina Morillo Sánchez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 3 de mayo de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de aperturas de distintos contratos. (PD. 1131/2010).

Se procede a notificar las fechas de aperturas de los siguientes contratos licitados por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

1. Objeto del contrato.

A. Descripción: Expediente: C-SE1053/OCC0: Control de Calidad de recepción de materiales de las obras de Ronda Urbana Sur de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092, Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.

Fecha: 13 de mayo de 2010.

B. Descripción: Expedientes: C-SE7027/CAT0, C-SE7028/CAT0 y C-SE7029. Asistencia Técnica a la Dirección de Obra de refuerzo de firme en la carretera A-8127, tramo: p.k. 0+000 al 15+190, Montellano-Coripe, mejora de seguridad vial en la intersección de la A-473 con la SE-3401 (acceso a Tanatorio

Sanlúcar la Mayor), y mejora de seguridad vial en el eje viario A-8077 Salteras-Olivares (ejecución de carril bici e iluminación travesía de Salteras).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092, Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.

Fecha: 13 de mayo de 2010.

C. Descripción: Expediente: C-AG7012/CEJO: Obra de Refuerzo de firme en la A-92 del p.k. 295+000 al 308+000.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092, Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.

Fecha: 20 de mayo de 2010.

D. Descripción: Expediente: C-AG7012/CD00: Asistencia Técnica y Dirección de Obra del Refuerzo de firme en la A-92 del p.k. 295+000 al 308+000.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092, Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10:00 horas.

Fecha: 20 de mayo de 2010.

E. Descripción: Expedientes: C-CO7006/CAT0, C-CO7007/CAT0, C-CO7008/CAT0, C-CO7009/CAT0 y C-CO7010/CAT0:

Asistencia Técnica a la Dirección de Obra de reparación de pontón sobre el río Zújar en el p.k. 2+291 de la A-3280, mejora de intersección en la carretera A-339, p.k. 21+650, actuación de emergencia en la carretera A-3133 de Puente Genil a La Rambla, remodelación de la intersección A-445 de Posadas a La Carlota con la CO-3307 y CO-3308, p.k. 20, y Obras de imperiosa urgencia para la protección de desprendimientos en la carretera A-333, p.k. 1+000.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092, Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.

Fecha: 27 de mayo de 2010.

F. Descripción: Expediente: G-GI0200/PAT0: Servicios de gestión de la cobertura de riesgos de las actuaciones contratadas por GIASA.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092, Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.

Fecha: 15 de junio de 2010.

Sevilla, 3 de mayo de 2010. El Director, Jesús Jiménez López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 21 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Servicio de Administración Local, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2010, al amparo de la Orden de 9 de febrero de 2010 (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este servicio hace público:

Primero. Que en aplicación de los artículos 7 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, del 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, tras revisar las solicitudes presentadas y comprobar que en algunas no se aportan los correspondientes anexos exigidos en la Orden de convocatoria para cada línea de subvención, o que éstos no han sido debidamente cumplimentados por las entidades solicitantes, se ha acordado requerir a los interesados para que subsanen las faltas o deficiencias.

Segundo. El contenido íntegro del requerimiento está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. El plazo para efectuar la subsanación es de diez días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte a los interesados que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se procederá adoptar la correspondiente resolución declarando el archivo de las solicitudes o de las peticiones no subsanadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden.

Málaga, 21 de abril de 2010.- La Jefa del Servicio de Administración Local, Rosario García Morillas.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 8 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 768/2010).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, desarrollada por el R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el expediente núm. LAT-5922 incoado en esta Delegación Provincial, para autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración de la utilidad pública en concreto relativa a la línea aérea M.T. 25 kV entre Subestación Vera y centro de Seccionamiento en Planta Cogeneración, y cuyas principales características son las siguientes:

Titular: Cualin Quality, S.L.
 Domicilio: Paraje Llanos de Mojana, s/n, salida 529. Antas (Almería).
 Finalidad: Evacuación energía eléctrica Planta cogeneradora 7.800 kW.
 Origen: Subestación Vera.
 Final: Celda de entrada en centro de seccionamiento.
 Longitud total: 0,07188+317577+0,015 km.
 Tipo: Subterráneo, Aéreo, Subterráneo.
 Tensión: 25 kV.
 Conductor: LARL-125E.
 Aislamiento: 36kV.
 Apoyos: Metálicos celosía.
 Procedencia de los materiales: CEE
 Presupuesto total en euros: 103.641,11 €.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio.

El proyecto de la instalación se encuentra en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, 4, Edif. Admvo. de Servicios Múltiples, 2.º piso, para que pueda ser examinado por cualquier interesado y, en su caso, formule las reclamaciones –por duplicado– que estime oportunas, todo ello dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 8 de marzo de 2010.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANEXO 1

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA AÉREA 25 KV EN LOS TT.M.M. VERA Y ANTAS (ALMERÍA)

NÚM. PARC. S/ PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉR.M. MUNIC.	PARAJE	NÚM.PARC. S/ CAT.	POL. NÚM.	VUELO		APOYOS		OCUP.	
						LONG. (m)	SUP. (m ²)	NÚM.	SUP. (m ²)	TEMP. (m ²)	
1	Ayuntamiento de Vera	VERA	Camino Real	90007	17	3	9	1	3.77	-	Camino
2	Juan Francisco Alonso Cervantes	VERA	El Real	18	17	132	764	2	3.10	-	Huerta regadio
3	Beatriz García Losilla	VERA	El Real	17	17	196	1573	3	2.11	-	Labor o labrado regadio

NÚM. PARC. S/ PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉR.M. MUNIC.	PARAJE	NÚM.PARC. S/ CAT.	POL. NÚM.	VUELO		APOYOS		OCUP.	
						LONG. (m)	SUP. (m ²)	NÚM.	SUP. (m ²)	TEMP. (m ²)	
4	Ayuntamiento de Vera	VERA	Camino de Vera a Antas	90006	17	11	81	-	-	-	Camino
5	Ángela López Alonso	VERA	Cruz de Antas	73	17	36	193	-	-	-	Labor o labradío regadio
6	Ayuntamiento de Vera	VERA	Camino	90005	17	10	37	4	2.35	-	Camino
7	Plantaciones del Sureste, S.L.	VERA	Cruz de Antas	11	17	222	1475	5	1.59	-	Labor o labradío regadio
8	Ana María, Laura y María del Carmen Martínez García	VERA	Cruz de Antas	142	17	93	515	6	2.05	-	Labor o labradío regadio
9	Ayuntamiento de Vera	VERA	Camino	90005	17	8	60	-	-	-	Camino
10	Ana María, Laura y María del Carmen Martínez García	VERA	Cruz de Antas	143	17	275	1937	7 8	2.35 3.10	-	Labor o labradío regadio
11	Luis Ferrer Rodríguez	VERA	Cruz de Antas	7	17	71	37	9	2.35	-	Huerta regadio
12	CEACA, S.L.	VERA	Morata	5	17	221	1531	10	1.80	-	Pastos
13	Plantaciones del Sureste, S.L.	VERA	Morata	4	17	561	4171	11 12 13 14	2.05 1.62 2.05 2.11	-	Pastos
14	Plantaciones del Sureste, S.L.	ANTAS	Fuente Lobo	36	9	189	1921	15	2.11	-	Huerta regadio
15	Joaquín Jiménez González	ANTAS	Fuente Lobo	141	9	65	524	-	-	-	Pastos
16	Ayuntamiento de Antas	ANTAS	Camino	9018	9	9	60	-	-	-	Camino
17	Manuel Gil Girón y Magdalena Alba Jiménez	ANTAS	Fuente Lobo	140	9	184	1343	16	2.05	-	Pastos
18	M ^a Carmen González González	ANTAS	Fuente Lobo	142	9	241	1551	17 18	2.05 4.09	-	Pastos
19	Ministerio de Fomento Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental Unidad de Carreteras del Estado en Almería	ANTAS	Autovía A-7 (P.K. 531+478)	9019	9	39	363	-	-	-	Autovía
20	Manuel Gil Girón y Magdalena Alba Jiménez	ANTAS	Fuente Lobo	37	9	29	243	-	-	-	Pastos
21	CEACA, S.L.	ANTAS	Fuente Lobo	139	9	208	1245	19 20	2.60 2.05	-	Pastos
22	Junta de Andalucía Consejería de Medio Ambiente Agencia Andaluza del Agua Cuenca Mediterránea Andaluza	ANTAS	Río Antas	9021	9	45	363	-	-	-	Río
23	Junta de Andalucía Consejería de Medio Ambiente Agencia Andaluza del Agua Cuenca Mediterránea Andaluza	ANTAS	Río Antas	9046	10	50	432	-	-	-	Río
24	CUALIN QUALITY, S.L.	ANTAS	Mojana	138	10	424	4482	21 22	2.35 4.63	-	Labor labradío secano

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 31 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de la concesión de explotación denominada «Menchu», núm. 40.495, sita en el t.m. de Sorbas (Almería). (PP. 994/2010).

La Delegada Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería hace saber que por Resolución de 5 de marzo de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación:

Nombre: «Menchu».
Expediente número: 40.495.
Recurso: Yeso.
Cuadrículas: 2 (Dos).
Término municipal afectado: Sorbas.
Titular: Explotaciones Río de Aguas, S.L.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Almería, 31 de marzo de 2010.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de la concesión de explotación denominada «Letizia», núm. 40.528-01, sita en el t.m. de Tabernas (Almería). (PP. 995/2010).

La Delegada Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería hace saber que por Resolución de 5 de marzo de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación:

Nombre: «Letizia».
Expediente número: 40.528-01.
Recurso: Yeso.
Cuadrículas: 18 (dieciocho).
Termino municipal afectado: Tabernas.
Titular: Explotaciones Río de Aguas, S.L.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Almería, 31 de marzo de 2010.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de la concesión de explotación denominada «Tatiana», núm. 40.497-01, sita en el t.m. de Sorbas (Almería). (PP. 997/2010).

La Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería hace saber que por Resolución de 5 de marzo de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación:

Nombre: «Tatiana».
Expediente número: 40.497-01.
Recurso: Yeso.
Cuadrículas: 11 (Once).
Término municipal afectado: Sorbas.
Titular: Explotaciones Río de Aguas, S.L.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Almería, 31 de marzo de 2010.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 15 de abril de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se publica acuerdo de inicio de pérdida de derecho al cobro de los incentivos concedidos al amparo de la Orden que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acuerdo de inicio de pérdida de derecho al cobro del incentivo concedido al amparo de la Orden de 11 de abril de 2007, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en C/ Isaac Newton, núm. 6, antiguo Pabellón de Portugal de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, dentro del plazo indicado.

Interesado: Complejo Residencial Jardín de la Merced S.C.A.
Expediente: 82894.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de pérdida de derecho al cobro.

Plazo: Quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para presentar alegaciones o aportar

documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, dando audiencia al mismo y poniéndole de manifiesto el expediente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 84 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de abril de 2010.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

ANUNCIO de 15 de abril de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica requerimiento para justificar los incentivos concedidos al amparo de la Orden que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el requerimiento de justificación del incentivo concedido al amparo de la Orden de 11 de abril de 2007, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en C/ Isaac Newton, núm. 6, antiguo Pabellón de Portugal de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, dentro del plazo indicado.

Interesado: Isidro Nieto Zafra.
Expediente: 110636.
Acto notificado: Requerimiento de justificación.

Plazo: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para presentar la justificación del incentivo. La falta de presentación de la justificación en el plazo conferido llevará consigo la pérdida del derecho al cobro.

Sevilla, 15 de abril de 2010.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

ANUNCIO de 16 de abril de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se publica acuerdo de inicio de pérdida de derecho al cobro de los incentivos concedidos al amparo de la Orden que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acuerdo de inicio de pérdida de derecho al cobro del incentivo concedido al amparo de la Orden de 18 de julio de 2005, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en C/ Isaac Newton, núm. 6, antiguo Pabellón de Portugal de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, dentro del plazo indicado.

Interesado: Cristóbal Bonillo Tralabón.
Expediente: 16367.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de pérdida de derecho al cobro.

Plazo: Quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para presentar alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, dando audiencia al mismo y poniéndole de manifiesto el expediente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 84 de la citada Ley de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de abril de 2010.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

ANUNCIO de 16 de abril de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica requerimiento para justificar los incentivos concedidos al amparo de la Orden que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el requerimiento de justificación del incentivo concedido al amparo de la Orden de 18 de julio de 2005, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en C/ Isaac Newton, núm. 6, antiguo Pabellón de Portugal de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, dentro del plazo indicado.

Interesada: Angélica Gómez Díaz.

Expediente: 13292.

Acto notificado: Requerimiento de justificación.

Plazo: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para presentar la justificación del incentivo. La falta de presentación de la justificación en el plazo conferido llevará consigo la pérdida del derecho al cobro.

Sevilla, 16 de abril de 2010.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 23 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas del cumplimiento de resolución de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el municipio de Peñarroya-Pueblonuevo, de toma de conocimiento de 8 de abril de 2010.

Expte. P-55/07.

EXPEDIENTE DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A NUEVA ARI-1 «FÁBRICA DE HARINA», EN EL MUNICIPIO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Expediente P-55/07: Cumplimiento de Resolución de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Peñarroya-Pueblonuevo, en el ámbito de Nuevo Sector de la nueva ARI-1 «Fábrica de Harina», formulada por dicho Ayuntamiento.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. La CPOT y U, en sesión de 15 de noviembre de 2007, acordó la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, señaladas en el cuarto fundamento de derecho de la correspondiente resolución, debiéndose una vez subsanadas y aprobadas por la Corporación Municipal, ser comunicadas a la Delegación Provincial para su toma de conocimiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

2. Que con fecha 30 de abril de 2008 tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo comunicando la aprobación por el Pleno de la subsanación de deficiencias señaladas en sesión celebrada con fecha 6 de febrero de 2008, y solicitando la inscripción del instrumento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento. Posteriormente tras los requerimientos emitidos por esta Delegación Provincial con fechas 3.12.08 y 27.1.10, se recibe el 2 de marzo de 2010, nuevo documento técnico rectificado y nueva aprobación del Pleno en sesión de 24 de febrero de 2010.

3. Que la presente subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana cumple, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOT y U., de 15 de noviembre de 2007, según el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial.

En consecuencia se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la resolución de la CPOT y U de 15 de noviembre de 2007, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Provincial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA. En Córdoba, 8 de abril de 2010. El Delegado Provincial Acctal., Fdo.: Rafael Román Torrealba.

PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS Y FICHAS DE PLANEAMIENTO

NORMAS URBANÍSTICAS

En Área de Reforma Interior: SUNCord-ARI-1. Fábrica de Harina, se aplicarán las Ordenanzas de las Zonas A y H, definidas en los artículos 156, 157 y 166 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, que a continuación se transcriben.

IV. 3. ORDENANZAS ESPECÍFICAS PARA EL SUELO URBANO

Artículo 156. Ordenanzas morfotipológicas.

Se establecen las siguientes Ordenanzas Morfotipológicas, que regulan la edificación en el Suelo Urbano:

USO DOMINANTE RESIDENCIAL:

- ORDENANZA DE LA ZONA «A».
- ORDENANZA DE LA ZONA «B».
- ORDENANZA DE LA ZONA «C».
- ORDENANZA DE LA ZONA «D».
- ORDENANZA DE LA ZONA «E-1» Y «E-2».
- ORDENANZA DE LA ZONA «F-1» Y «F-2».
- ORDENANZA DE LA ZONA «G».
- ORDENANZA DE LA ZONA «H».
- ORDENANZA DE LA ZONA «I».
- ORDENANZA DE LA ZONA «J».
- ORDENANZA DE LA ZONA «K».
- ORDENANZA DE LA ZONA «L».
- ORDENANZA DE LA ZONA «N».
- ORDENANZA DE LA ZONA «O».

USO INDUSTRIAL:

- ZONA INDUSTRIAL «I-1».
- ZONA INDUSTRIAL «I-2».

USO EQUIPAMIENTOS:

- ZONA DE EQUIPAMIENTOS.

En el plano de Clasificación, Calificación y Gestión se trazan y delimitan los distintos ámbitos de aplicación de cada Ordenanza que coincidan con Zonas o Actuación Unitaria. Así como en las Unidades de Ejecución.

En los ámbitos que abarcan cada Zona se permiten unos Tipos Edificatorios y se prohíben otros.

Los Tipos Morfotipológicos de aplicación en las edificaciones en el Suelo Urbano, tanto de uso residencial como industrial son:

- Casa Patio.
- Casa con Patio Trasero.
- Casa Jardín.
- Casa Aislada.
- Edificio Patio.
- Edificio de Pisos entre Medianeras.
- Edificio de Pisos en borde de Manzana.
- Edificación entre Medianeras.
- Edificación Patio.
- Edificación Exenta.

En cada Zona, Actuación Unitaria o Unidad de Ejecución se han definido unos tipos edificatorios preferentes que coinciden con algunos de los enumerados. Si la edificación que se pretende implantar no estuviese recogida expresamente en estos tipos, se asimilará, previa justificación a efectos de la aplicación de sus determinaciones específicas, al que por su definición y características tipomorfológicas más se asemeje.

USO DOMINANTE RESIDENCIAL

Artículo 157. Ordenanzas de la Zona «A».

Definición.

Constituyen esta Zona los terrenos de Suelo Urbano consolidado de Peñarroya-Pueblonuevo, formados por casas entre medianeras y edificios entre medianeras.

Las fichas de Planeamiento y gestión recogen para el Área de Reforma Interior, su coeficiente global de ponderación, el aprovechamiento real (en U.A.) y el aprovechamiento medio del área de reparto.

SUNCord-ARI-1. FÁBRICA DE HARINA

Delimitación.

El ámbito de aplicación aparece mapificado en el Plano de Clasificación, Calificación y Gestión a E. 1:2.000.

Altura máxima permitida.

- Dos Plantas.

Tipos edificatorios preferentes.

- Casa Patio.
- Casa con Patio Trasero.
- Edificación entre Medianeras.

Tipos edificatorios excluyentes.

- Casa Jardín.
- Casa Aislada.

Usos permitidos.

- Vivienda.
- Comercio.
- Artesanía.
- Servicios.
- Equipamiento Público.
- Hostelería y restauración.
- Garaje vinculado a la vivienda.
- Oficinas.
- Espectáculos, actividades recreativas.
- Religioso.
- Cultural.
- Educacional.
- Institucional.
- Salas de Reunión.

Artículo 166. Ordenanzas de la Zona «H».

Definición.

Viviendas Unifamiliares pareadas o aisladas, formando un conjunto típico de Ciudad Jardín.

Delimitación.

Conjunto residencial situado en las proximidades de la antigua vía de ferrocarril.

Altura máxima permitida.

- Dos Plantas.

Tipos edificatorios preferentes.

- Casa Jardín.
- Casa Aislada.

Tipos edificatorios excluyentes.

Todos los demás.

Usos permitidos.

- Viviendas.
- Comercio.
- Artesanía.
- Garaje vinculado a la vivienda.
- Restauración.
- Lugares de reunión.

Protección de la edificación.

- Protección Ambiental.

Definición del ámbito:

Tipo:	ÁREA DE REFORMA INTERIOR.
Superficie:	11.070,00 m ² s

Régimen del suelo:

Clasificación:	URBANO
Categoría:	NO CONSOLIDADO

Uso e intensidad global:

Uso:	RESIDENCIAL	
Edificabilidad:	0,52	m ² t/m ²
Densidad:	40	Viv/ha
Núm. máximo viviendas:	44	Ud

Reserva de viviendas protegidas (OE)

Edificabilidad:	30	%
Núm. máximo viviendas	18	Ud

Usos pormenorizados

Libre	70	%
VPO	30	%
Coef. corrector VPO	0,66	

Plazos de Ejecución

De la urbanización.	2 años	
De la Edificación.	8 años.	

Plazos de Ejecución Viviendas Protegidas.

Plazo de inicio.	2 años	
Plazo de terminación	8 años	

Criterios de Ordenación.

Las reservas de áreas y dotaciones se localizarán según planos de ordenación

La cesión dotacional se localizará, según planos, en el edificio de la antigua Fábrica de Harina, que será recuperado como Museo para el municipio de Pya-Pueblonuevo.

Córdoba, 23 de abril, de 2010.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 24 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas del cumplimiento de Resolución de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el municipio de Peñarroya-Pueblonuevo, de toma de conocimiento de 8 de abril de 2010.

Expte. P-56/07.

EXPEDIENTE DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A NUEVA ARI-3 «RONDA DE LA PAZ», EN EL MUNICIPIO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Expediente P-56/07: Cumplimiento de Resolución de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de

Aprovechamiento:

Área de reparto:	01	
A. Medio:	0,52	m ² t UTC/m ² s
A. Objetivo sector:	5.756,40	m ² t
Coef. Ponderación	1,0000	UTC
A. Homogeneizado:	5.756,40	m ² t UTC
A. Subjetivo del sector:	5.180,76	m ² t UTC
Exceso A. Subjetivo:	0	m ² t UTC
A. 10% Municipal:	575,64	m ² t UTC

Reservas para dotaciones locales

Espacios libres	983,00	m ² s
Equipamientos	151,00	m ² s
Aparcamientos públicos	37	plazas

Previsiones de Gestión.

Tipo de Iniciativa Preferente.	Privada	
--------------------------------	---------	--

Peñarroya-Pueblonuevo, en el ámbito de Nuevo Sector de la nueva ARI-2 «Ronda de la Paz», formulada por dicho Ayuntamiento.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. La CPOT y U, en sesión de 26 de julio de 2007, acordó la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, señaladas en el cuarto fundamento de derecho de la correspondiente resolución, debiéndose una vez subsanadas y aprobadas por la Corporación Municipal, ser comunicadas a la Delegación Provincial para su toma de conocimiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

2. Que con fecha 30 de abril de 2008 tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo comunicando la aprobación por el Pleno de

la subsanación de deficiencias señaladas en sesión celebrada con fecha 5 de septiembre de 2007, y solicitando la inscripción del instrumento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento. Que posteriormente tras los requerimientos emitidos por esta Delegación Provincial con fechas 3.12.08 y 25.1.10, se recibe el 11 de marzo de 2010, nuevo documento técnico rectificado y nueva aprobación del Pleno en sesión de 24 de febrero de 2010.

3. Que la presente subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana cumplimentada, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOT y U, de 26 de julio de 2007, según el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial.

En consecuencia se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la Resolución de la CPOT y U de 26 de julio de 2007, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Provincial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en los arts. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de pla-

neamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA. En Córdoba, a 8 de abril de 2010. El Delegado Provincial Acctal., Fdo.: Rafael Román Torrealba.

PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS Y FICHAS DE PLANEAMIENTO

NORMAS URBANÍSTICAS

En Área de Reforma Interior: SUNCord-ARI-2, Ronda de La Paz, se aplicarán las Ordenanzas de las Zonas B y O, definidas en los artículos 156, 158 y 173 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

IV.3. ORDENANZAS ESPECÍFICAS PARA EL SUELO URBANO

Artículo 156. Ordenanzas Morfotipológicas.

Artículo 158. Ordenanzas de la Zona «B».

Artículo 173. Ordenanzas de la Zona «O».

Las fichas de Planeamiento y gestión recogen para el Área de Reforma Interior su coeficiente global de ponderación, el aprovechamiento real (en U.A.) y el aprovechamiento medio del área de reparto.

SUNCord-ARI-2. RONDA DE LA PAZ

Definición del ámbito (OE)

Tipo:	ÁREA DE REFORMA INTERIOR	
Superficie:	3.029,52	m ² s

Uso e intensidad global (OP)

Uso:	RESIDENCIAL	
Edificabilidad:	0,90	m ² t/m ² s
Densidad:	80	Viv./ha
Núm. máximo viviendas:	24	Ud.

Reserva de viviendas protegidas (OE)

Edificabilidad:	30	%
Núm. máximo viviendas:	8	Ud

Usos pormenorizados

Residencial. Ordenanza. Zona B:	60	%
Residencial. Ordenanza. Zona O:	40	%

Plazos de Ejecución

De la urbanización:	2 años
De la edificación:	4 años

Plazos de Ejecución Viviendas Protegidas:

Plazo de inicio:	2 años.
------------------	---------

Régimen del suelo (OE)

Clasificación:	URBANO	
Categoría:	NO CONSOLIDADO	

Aprovechamiento (OP)

Área de reparto:	02	
A. Medio:	0,90	m ² t UTC/ m ² s
A. Objetivo sector:	2.726,57	m ² t
Coef. Ponderación:	1,0000	UTC
A. Homogeneizado:	2.726,57	m ² t UTC
A. Subjetivo del sector:	2.453,91	m ² t UTC
Exceso A. Subjetivo:	0	m ² t UTC
A. 10% Municipal:	272,66	m ² t UTC

Reservas para dotaciones locales

Espacios libres:	602,00	m ² s
Equipamientos:	0	m ² s
Aparcamientos públicos:	0.5	plazas/100 m ² t

Previsiones de Gestión

Tipo de Iniciativa Preferente:	Privada
--------------------------------	---------

Plazo de terminación: 4 años

Condicionante de desarrollo:

La concesión de licencias queda condicionada a la efectiva urbanización de los viales colindantes

En Pya.-Pueblonuevo, abril de 2007. La Propiedad, Fdo.: Hernoco, S.L. El Técnico Redactor, Fdo. María Teresa Redondo Hernández.

Córdoba, 24 de abril de 2010.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en ayudas públicas de creación de empleo estable, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, 4.ª planta.

Núm. de expediente: GR/NPE/0100/2009.

CIF/NIF: B-18831669.

Interesado: Telecom Mark Line, S.L.L.

Último domicilio: C/ Dr. Fernando Escobar, 13, 18012 Granada.

Extracto del contenido: Resolución denegatoria.

Granada, 26 de marzo de 2010.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en ayudas públicas de creación de empleo estable, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, 4.ª planta.

Núm. de expediente: GR/TPE/0017/2010.

CIF/NIF: 24.279.361-D

Interesado: María Elena Serrano Montero.

Último domicilio: C/ San Ramón, núm. 88, 18194 Churriana de la Vega (Granada).

Extracto del contenido: Notificación resolución denegatoria.

Granada, 7 de abril de 2010.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se hacen pública relación de interesados en ayuda pública de creación de empleo estable, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, 4.ª planta.

Núm. de expediente: GR/TPE/0063/2010.

CIF/NIF: G-18015727.

Interesado: Hermandad y Hospital de la Caridad y Refugio.

Último domicilio: C/ San José Baja, núm. 44, 1.º B, Granada.

Extracto del contenido: Notificación resolución denegatoria.

Granada, 12 de abril de 2010.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes programas de fomento de empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, 18071, Granada. Complejo Administrativo Almanjazar:

Núm. de expediente: PCA/48/2009/GR.

Interesado: Agata Indovino.

CIF/DNI: X-1570429-N

Último domicilio: Avda. Costa del Sol, núm. 6, 1.º B. 18690 Almuñecar (Granada).

Extracto del contenido: Inicio procedimiento reintegro.

Núm. de expediente: TPE/959/2007/GR.
 Interesado: Francisco Cebrián Rodríguez.
 CIF/DNI: 74.582.579-L.
 Último domicilio: C/ Ávila Segovia, núm. 4, 5.º F. 18003 Granada.
 Extracto del contenido: Resolución reintegro.

Núm. de expediente: TPE/1025/2007/GR.
 Interesado: Ingeniería Geológica del Sur. Tomás Muñoz Calabuig.
 CIF/DNI: B-18.774.752.
 Último domicilio: Avda. Los Ángeles. Edf. América, núm. 19, 1.º E. 18300 Loja (Granada).
 Extracto del contenido: Resolución reintegro.

Granada, 13 de abril de 2010.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 26 de abril de 2010, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 26 de marzo de 2010 fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización sindical denominada «Sindicato Ferroviario de Andalucía (S.F.)». Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 26.4.2010. Con fecha 30 de marzo de 2010 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 26 de abril de 2010.

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran: Don Marco Antonio Valverde Cabot, don Antonio Salinas Puerta, don Diego González Pérez y don Gabriel García Castilla. El acuerdo de constitución se celebró en SEVILLA, el día 17.3.2010.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 26 de abril de 2010.- El Secretario General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 19 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el Sector de la Construcción.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en los domicilios indicados en la solicitud de inscripción, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se notifican los siguientes actos administrativos dictados en el procedimiento de inscripción en el Registro de

Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el Sector de la Construcción (REA), haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en el Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, y que dichos actos no agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes.

Expediente núm.: INS_2009_11509.
 Empresa: Construcciones Llanes y Borrero, S.L.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Acto notificado: Resolución de desistimiento.
 Lugar y fecha: Huelva, 7 de septiembre de 2009.
 Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Expediente núm.: INS_2009_06056.
 Empresa: Diego Díaz Rodríguez.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Acto notificado: Resolución de desistimiento.
 Lugar y fecha: Huelva, 17 de septiembre de 2009.
 Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.

Expediente núm.: INS_2009_04300.
 Empresa: Diego Manuel Castellano López.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Acto notificado: Resolución de desistimiento.
 Lugar y fecha: Huelva, 8 de junio de 2009.
 Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.

Huelva, 19 de abril de 2010.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

ANUNCIO de 16 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: MA/CIE/00048/2009
 Empresa: Miguel González Luque.
 Extracto acto administrativo: Resolución de archivo.

Núm. expediente: MA/CIE/00105/2009
 Empresa: Eduardo Lorenzo Sánchez Vilorio.
 Extracto acto administrativo: Resolución de archivo.

Núm. expediente: MA/CIE/00224/2009
 Empresa: Rafael Álvarez López.
 Extracto acto administrativo: Resolución de archivo.

Núm. expediente: MA/CIE/00242/2009
 Empresa: Raúl Antonio Martínez.
 Extracto acto administrativo: Resolución de archivo.

Núm. expediente: MA/CIE/00263/2009
Empresa: Nicholas Stepha Alain Morbois.
Extracto acto administrativo: Resolución de archivo.

Málaga, 16 de abril de 2010.- El Director (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 21 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, de diversos proyectos empresariales.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82 Málaga.

Núm. Expediente: MA/CIE/00304/2009.
Empresa: Manuel Fernández Domínguez.
Extracto acto administrativo: Resolución de Archivo.

Núm. Expediente: MA/CIE/00062/2010.
Empresa: Domingo Bermejo García.
Extracto acto administrativo: Resolución Aprobatoria.

Núm. Expediente: MA/CIE/00066/2010.
Empresa: Antonio Hueso Salguero.
Extracto acto administrativo: Resolución Aprobatoria.

Núm. Expediente: MA/CIE/00059/2010.
Empresa: David Valle Rodríguez.
Extracto acto administrativo: Resolución Aprobatoria.

Núm. Expediente: MA/CIE/00070/2010.
Empresa: Joaquín Prieto Moya.
Extracto acto administrativo: Resolución Aprobatoria.

Málaga, 21 de abril de 2010.- El Director (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 26 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: MA/PCA/00133/2007 (Fecha de la solicitud: 16.10.2007).
Entidad: Begoña Milagros Mérida Granados.
Acto notificado: Resolución de fecha 10.3.2010.

Expediente: MA/PCA/00325/2008 (Fecha de la solicitud: 27.10.2008).
Entidad: Manuel Reyes Aranda.
Acto notificado: Resolución de fecha 18.3.2010.

Málaga, 26 de abril de 2010.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 29.5 del Decreto 42/2002 del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del/la/los menor/es podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 48/05. Que con fecha 21 de abril de 2010 se ha dictado resolución de archivo por mayoría de edad respecto a la menor (L.G.F.) hija de don José García Ponce.

Granada, 22 de abril de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 29.5 del Decreto 42/2002 del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del/la/los menor/es podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 62/09. Que con fecha 24 de marzo de 2010 se ha dictado resolución del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo respecto a la menor (L.G.G.) hija de don Nicolás Gómez Rodríguez y doña María Carmen García Gómez.

Granada, 22 de abril de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN
X1668597-Q	DADRAQUI NAFI, ABDELLAH	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
15407428	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, RUBÉN	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
27829217	NORIEGA CORDONES, ANA MARÍA	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
25338083	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, BARTOLOMÉ	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
28594604	LÓPEZ CARRASCO, QUINTÍN	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
28691823	DÍAZ LOZANO, MARÍA DEL CARMEN	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
75391386	RODRÍGUEZ CALDERÓN, JUANA	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
52692901	MORENO ESQUINARDO, JOSÉ MANUEL	LISMI

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, en la calle Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ACUERDO de 22 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 22 de abril de 2010 de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la declaración de desamparo y del inicio del procedimiento de acogimiento familiar de la menor J.T.R. a doña María José Rivas Díaz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio la declaración de desamparo y el inicio del procedimiento de acogimiento familiar de la menor mencionada, significándole que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 22 de abril de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

NOTIFICACIÓN de 27 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 25 de marzo de 2010, dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección recaída en el expediente de protección de menores que se cita.

Nombre y apellidos: Don Pablo Olivera Colomina y doña Vanessa Gómez Rodríguez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Pablo Olivera Colomina y doña Vanessa Gómez Rodríguez, en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado denegar la solicitud de relaciones familiares solicitadas en el expediente de protección de menores DPSE 352-2008-4134 y 4141.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, y por los trámites establecidos en los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sevilla, 27 de abril de 2010.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 27 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo incoado en el expediente de protección de menores que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Dolores del Río Domenech y don Alfredo Sánchez Llera.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose en ignorado paradero doña Dolores del Río Domenech y don Alfredo Sánchez Llera, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores DPSE- 352-2009-120 y 125, con respecto de los menores N.S.R. y J.M.R, nombrando instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Sevilla, 27 de abril de 2010.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2) el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 8 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se dan publicidad a la Resolución 1 de abril de 2010 y de 1 mayo de 2010, por las que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14.11.2005, por la que se regula la cooperación entre la Consejería para las entidades colaboradoras en el acogimiento residencial en Centros de Protección de Menores.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.11 .48603. 31E 4.

Beneficiario: Asociación para la Familia Enlace Centro Adoles.
Localidad: Chiclana (Cádiz).
Cuantía: 260.839,95 €.

Beneficiario: Proyecto Don Bosco-Casa Don Bosco III.
Localidad: Cádiz.
Cuantía: 163.921,50 €.

Cádiz, 8 de abril de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ANUNCIO de 26 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resolución de expediente sancionador en materia de drogas.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a la interesada que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución mencionada.

Expte.: GR-80/09.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 30.3.2010.
Notificado: Doña Catherine Ann Gillen, como titular del establecimiento denominado «Pub El Padrino».
Último domicilio: Urbanización Mayorazgo II, bloque núm. 3.º, 1.º C, 18680, Salobreña (Granada).
Instructor del expediente: Don Marcelino Calvo Arriaza.

Granada, 26 de abril de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megias.

ANUNCIO de 26 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de concesión de prestación económica para cuidados en el entorno familiar que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre revisión extinción PIA con prestación económica dependencia, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido art. 59.

Núm. de expediente: 452-2008-00039081-4.

Nombre y apellidos: Hdros. de doña Patricia Mora Pérez.
Contenido del acto: Notificación de resolución revisión extinción PIA con prestación económica dependencia a doña Patricia Mora Pérez.

Núm. de expediente: 452-2009-00021463-4.

Nombre y apellidos: Doña Sacramento López García.
Contenido del acto: Notificación de resolución revisión extinción PIA con prestación económica dependencia a doña Aurelia García Quesada.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos, compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Provincial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones cabe interponer recurso de alzada, ante la Excelentísima Señora Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 26 de abril de 2010.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 8 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el acto administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de prevención y asistencia en materia de drogas.

A los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona la Propuesta de Resolución y Acto de Trámite adoptados en el expediente sancionador que se le sigue, significándole que en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la calle Federico García Lorca, núm. 3 (esquina Villegas y Marmolejo) C.P. 41005 de Sevilla, se encuentra a su disposición la documentación del expediente sancionador que se instruye, informándole que el plazo para la interposición de alegaciones o recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se regula el reglamento del procedimiento del ejercicio de la Potestad Sancionadora, es de quince días, que comenzará a contar desde la fecha de esta publicación.

Interesado: Ruperto de los Reyes de los Reyes, administrador de Thrasop, S.L.

Último domicilio: C/ Real, núm 136. Castilleja de la Cuesta. Sevilla.

Expte.: 06/09-SE.

Infracción: Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas.

Fecha: 27 de abril de 2010.

Sanción: 3.000,01 €.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución.

Sevilla, 8 de abril de 2010.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 12 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-30881-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Valle Morrillas García.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 24 de febrero de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31018-1.

Nombre y apellidos: Don Juan Antonio García Prieto.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de febrero de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31021-1.

Nombre y apellidos: Don Ismael del Río Suárez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de febrero de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31021-1.

Nombre y apellidos: Don Ismael del Río Suárez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de febrero de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31029-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana Belén Díaz Maestre.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de febrero de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31029-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana Belén Díaz Maestre.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de febrero de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31039-1.

Nombre y apellidos: Doña Fátima Soto Ruiz.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de febrero de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31042-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a del Carmen Soto Ruiz.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de febrero de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31045-1.

Nombre y apellidos: Don Jesús Jiménez Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de febrero de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31101-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Isabel González Matos.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de febrero de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31125-1.

Nombre y apellidos: Doña Juana Mendoza Jiménez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de febrero de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla

en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31125-1.

Nombre y apellidos: Doña Juana Mendoza Jiménez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de febrero de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31230-1.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Ferrer Alonso.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 4 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31274-1.

Nombre y apellidos: Doña Luz Divina Pérez Malo.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 4 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31307-1.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Sánchez García.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 26 de febrero de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31502-1.

Nombre y apellidos: Doña Cristina Pérez Reina.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 4 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31502-1.

Nombre y apellidos: Doña Cristina Pérez Reina.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 4 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31956-1.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Fernández López.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 5 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 12 de abril de 2010.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 14 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-25112-1.

Nombre y apellidos: Doña Yolanda Romero Castro.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9.2.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Yolanda Romero Castro, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la

Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-25809-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana María Cortés Rojo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8.2.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Ana María Cortés Rojo, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-26153-1.

Nombre y apellidos: Don José Antonio Jiménez Caballero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 17.2.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por don José Antonio Jiménez Caballero, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-26268-1.

Nombre y apellidos: Doña Matilde Navarro Salguero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 17.2.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Matilde Navarro Salguero, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-26414-1.

Nombre y apellidos: Doña Amina El Jadiri.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 17.12.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la

unidad familiar representada por doña Amina El Jadiri, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-26564-1.

Nombre y apellidos: Don Orhan Demir.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9.2.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Orhan Demir, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-26691-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco Jesús Benítez Ramírez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 17.2.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por don Francisco Jesús Benítez Ramírez, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-27064-1.

Nombre y apellidos: Don Kaoutar Hassan Abed.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 17.2.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por don Kaoutar Hassan Abed, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-27134-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Estrella Valderrama Serrano.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 17.2.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña M.^a Estrella Valderrama Serrano, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-27706-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Carmen Barro Medinilla.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 17.2.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña M.^a Carmen Barro Medinilla, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-28387-1.

Nombre y apellidos: Doña Natali Miguez Santana.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 17.2.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Natali Miguez Santana, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-29094-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana María Romero Lineros.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 17.2.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Ana María Romero Lineros, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-30070-1.

Nombre y apellidos: Doña Myriam Aguilar Romero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 17.2.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Myriam Aguilar Romero, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-30176-1.

Nombre y apellidos: Don David Pérez Mateos.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 17.2.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por don David Pérez Mateos, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-34284-1.

Nombre y apellidos: Doña Adela Jiménez Vizarraga.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 16.10.2009, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Adela Jiménez Vizarraga, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 14 de abril de 2010.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 19 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-18062-1.

Nombre y apellidos: Don Hosein Abdelkarim Mohamed.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 22.2.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Hosein Abdelkarim Mohamed, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-24546-1.

Nombre y apellidos: Doña María José Dorado Gil.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10.2.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.^a José Dorado Gil, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-28314-1.

Nombre y apellidos: Doña Inés María García Romero.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 19 de enero de 2010, para que en plazo no superior a 15 días hábiles alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-29480-1.

Nombre y apellidos: Doña Manuela Amador Santiago.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 3 de febrero de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial,

de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-30001-1.

Nombre y apellidos: Doña Ángela Naranjo Muñoz.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 11 de febrero de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-36885-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Ángeles Bravo Torres.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 20.10.2009, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.^a Ángeles Bravo Torres, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-38364-1.

Nombre y apellidos: Don José Antonio Díaz Muñoz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 6.11.2009, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don José Antonio Díaz Muñoz, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-40434-1.

Nombre y apellidos: Doña Araceli Omañas Martínez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9.12.2009, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Araceli Omañas Martínez, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-41632-1.

Nombre y apellidos: Don José María Domínguez Rueda.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9.12.2009, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don José María Domínguez Rueda, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-40696-1.

Nombre y apellidos: Doña Edelmira Marinkovich Omano.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9.12.2009, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Edelmira Marinkovich Omano, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-00525-1.

Nombre y apellidos: Don Jorge Soler Pérez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 11.2.2010, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Jorge Soler Pérez, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-00555-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosario M.^a D'Acosta Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 11.2.2010, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Rosario M.^a D'Acosta Rodríguez, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-00564-1.

Nombre y apellidos: Doña Carolina Gómez Tarifa.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 11.2.2010, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Caro-

lina Gómez Tarifa, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-00678-1.

Nombre y apellidos: Doña Lucía Portillo Perea.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 11.2.2010, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Lucía Portillo Perea, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-00772-1.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Garcaso Gallego

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 11.2.2010, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Josefa Garcaso Gallego, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2010-01680-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Luz Navarro Jiménez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 11.2.2010, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.^a Luz Navarro Jiménez, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 19 de abril de 2010.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-16447-1.

Nombre y apellidos: Don Rafael Rodríguez Álvarez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 23 de marzo de 2010, para que en el plazo de diez días hábiles aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-16447-1.

Nombre y apellidos: Don Rafael Rodríguez Álvarez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 23 de marzo de 2010, para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-09180-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Antonia Alcántara Silva.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8.10.2009, mediante la cual se acuerda conceder a la unidad familiar representada por doña M.^a Antonia Alcántara Silva las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-09180-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Antonia Alcántara Silva.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 3 de febrero de 2010, para que en el plazo de diez días hábiles alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-16724-1.

Nombre y apellidos: Doña Paulina Vizarraga Jiménez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 3.12.2009, mediante la cual se acuerda conceder a la unidad familiar representada por doña Paulina Vizarraga Jiménez las me-

das del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-16724-1.

Nombre y apellidos: Doña Paulina Vizarraga Jiménez.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 4 de marzo de 2010, para que en el plazo de diez días hábiles alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-30335-1.

Nombre y apellidos: Doña María Valle Vega Carrasco.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 5 de marzo de 2010, para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-30377-1.

Nombre y apellidos: Doña María García Navarro.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 24 de febrero de 2010, para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-30600-1.

Nombre y apellidos: Doña Araceli Maya Amador.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 24 de febrero de 2010, para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-30605-1.

Nombre y apellidos: Doña Basilia Navarro Danarro.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 23 de febrero de 2010, para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma,

previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31100-1.

Nombre y apellidos: Doña Eva María Herrera Cadenas.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de febrero de 2010, para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31140-1.

Nombre y apellidos: Don Ahmed Ghal.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 26 de febrero de 2010, para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31140-1.

Nombre y apellidos: Don Ahmed Ghal.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 26 de febrero de 2010, para que en el plazo de diez días hábiles aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31179-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Paloma Hernández Sánchez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 10 de marzo de 2010, para que en el plazo de tres meses desde la presente comunicación se ponga en contacto con los Servicios Sociales Comunitarios para ser entrevistado por el/la Trabajador/a Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31220-1.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Capitán García.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 14 de abril de 2010, para que en el plazo de tres meses desde la presente comunicación aporte la documentación requerida; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31353-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Carmen Correa Rubio.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 4 de marzo de 2010, para que en el plazo de diez días hábiles subsane los

defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31366-1.

Nombre y apellidos: Doña Francisca Carmona Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 4 de marzo de 2010, para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31426-1.

Nombre y apellidos: Doña Florentina Arabela Memet.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 9 de marzo de 2010, para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31453-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Carmen Reinoso Sánchez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 5 de marzo de 2010, para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31476-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Yecenia Jiménez Ponce.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 4 de marzo de 2010, para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31534-1.

Nombre y apellidos: Doña Aguasanta González Domenech.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 5 de marzo de 2010, para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31900-1.

Nombre y apellidos: Don José Juan López Gil.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 17 de marzo de 2010, para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-32023-1.

Nombre y apellidos: Doña Encarnación García Lozano.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 10 de marzo de 2010, para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-32023-1.

Nombre y apellidos: Doña Encarnación García Lozano.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 10 de marzo de 2010, para que en el plazo de tres meses desde la presente comunicación se ponga en contacto con los Servicios Sociales Comunitarios para ser entrevistado por el/la Trabajador/a Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 20 de abril de 2010.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 14 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento para la inscripción colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bienes de Catalogación General de los molinos mareales del litoral de Huelva.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción colectiva en el Catálogo General del Patrimonio

Histórico Andaluz como Bienes de Catalogación General, de los molinos mareales del litoral de Huelva, y en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado conceder el trámite de audiencia a los interesados. Acreditado en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa del citado trámite a los interesados que se relacionan, se procede a practicar la misma por medio de este anuncio, así como a cualesquiera otros desconocidos que pudieran tener esa condición, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de interesados

Molino del Carrera, S.L. C/ Cervantes, 3, 21410, Isla Cristina, Huelva.

Don Manuel Martínez Blas. Parcela 34, polígono 5, 21410, Isla Cristina, Huelva.

Huerta Noble, S.L. Finca Huerta Noble, 21410 La Redondela, Isla Cristina, Huelva.

Don José Flores Vázquez. Parcela 237, polígono 9, 21500, Gibraleón, Huelva.

Don Manuel Vázquez Gómez. Parcela 1, Polígono 14, 21400, Ayamonte, Huelva.

Representante legal de Culansa. Polígono 14, Parcela 16, 21400, Ayamonte, Huelva.

Representante legal de Culansa. Polígono 13, Parcela 5, Pinillo, 21400, Ayamonte, Huelva.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para que, si lo desean, en el citado plazo, pueda examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 1, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 14 de abril de 2010.- El Delegado, Juan José Oña Hervalejo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 6 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al Proyecto de Microalmazara ecológica tradicional de prensado en frío, en el término municipal de Villanueva de Mesía (Granada). (PP. 938/2010).

AAU/GR/0094/N/10.

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.

- Características: Proyecto de microalmazara ecológica tradicional de prensado en frío, en el término municipal de Villanueva de Mesía (Granada).

- Promotor: Diego Eleuterio Lorca Arévalo.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (Calle Marqués de la Ensenada, 1) durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 6 de abril de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ACUERDO de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador, con expediente núm. GR/2010/244/AG.MA/PA, dictada por esta Delegación Provincial en fecha 17 de marzo de 2010, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta localidad a efectos del conocimiento íntegro del acto.

- Expediente núm.: GR/2010/244/AG.MA/PA.
- Denunciado: Carlos Estévez Perea.
- DNI/CIF: 24.279.468-R.
- Último domicilio conocido: C/ París, 21, C.P. 18100, Armilla, Granada.
- Infracciones: Tipificadas la 1.ª y 2.ª en los artículos: 76.1; 76.3; 80.2; 86.c) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, siendo calificadas ambas como muy graves. La 3.ª infracción tipificada en los artículos: 21.3.a); 22.1.b), de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, siendo calificada como grave y la 4.ª infracción tipificada en los artículos: 131.1; 131.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como muy grave.
- Sanción: Multa de 6.010,13 euros hasta 60.101,21 euros (la 1.ª y 2.ª infracción). Multa de 601,02 euros hasta 30.050,61 euros (la 3.ª infracción). Multa desde 240.401 hasta 2.404.000 euros (la 4.ª infracción).
- Otras obligaciones: Las sanciones administrativas llevarán consigo la obligación de reponer, por el infractor, los elementos naturales alterados a su ser y estado anterior.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador.
- Alegaciones y plazo: Alegaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Medio Ambiente de Granada, en el plazo de

quince días, a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 20 de abril de 2010.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ANUNCIO de 22 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución en el expediente sancionador AL/2009/510/AGMA/FOR.

Núm. Expte.: AL/2009/510/AG.MA/FOR.

Interesado: Agustín Marín.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del acuerdo en el que se concede la ampliación de plazo solicitada en el expediente sancionador AL/2009/510/AGMA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2009/510/AGMA/FOR.

Interesado: Agustín Marín.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo: Quince días hábiles para presentar alegaciones.

Almería, 22 de abril de 2010.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 13 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de autorización ambiental unificada correspondiente al proyecto de ampliación de cantera de riolitas «Umbría Jabata», en el término municipal de Nerva (Huelva). (PP. 980/2010).

Núm. Expte.: AAU/HU/10/10.

Ubicación: Término municipal de Nerva (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada de referencia durante treinta días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo toda persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Actuaciones en el Medio Natural de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 13 de abril de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de instalación de aderezo de aceitunas en el término municipal de Mairena del Alcor (Sevilla) (PP. 839/2010).

Expediente AAU*/SE/468/N/08.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de ampliación antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

Sevilla, 22 de marzo de 2010.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 28 de abril de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resolución de expediente con levantamiento de medida cautelar, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de resolución de expediente con levantamiento de medida cautelar, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

021/09-SE; Domínguez Zamora, Dolores; término municipal de La Puebla del Río (Sevilla).

Sevilla, 28 de abril de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 28 de abril de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de archivo definitivo por informe de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de archivo definitivo por informe, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente

anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

506/08-CB; Gálvez Raya, José; término municipal de Lucena (Córdoba).

Sevilla, 28 de abril de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 28 de abril de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Resolución inadmisoria de recurso de alzada de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de resolución inadmisoria de recurso de alzada, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

291/08-CB; Gamez Fuentes, Bernardo; término municipal de Palenciana (Córdoba).

SA-HU-025-08; Martínez Cruz, Manuel; término municipal de Moguer (Huelva).

Sevilla, 28 de abril de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

AYUNTAMIENTOS

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de contratos de publicidad institucional. (PP. 533/2010).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, así mismo y en cumplimiento del referido Decreto, la presente Resolución se publica en virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes, los Estatutos de la Fundación Deportiva Municipal de Málaga y el Decreto de delegaciones del Alcalde Presidente, de fecha 16 de noviembre de 2009,

RESUELVO

Por medio de la presente Resolución se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional de la Fundación Deportiva Municipal de Málaga, cuya relación se detalla:

Objeto del contrato: Contratación de la Inserción y publicación de la leyenda «Málaga Ciudad Genial - Ayuntamiento de Málaga - Fundación Deportiva Municipal», en la indumentaria deportiva, de calle y entrenamiento, con el Club de Atletismo Málaga, año 2009.

Cuantía del contrato: 39.239,00 euros, más 6.278,24 euros de IVA.

Nombre del adjudicatario: Club de Atletismo Málaga.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 10 de febrero de 2010.- El Presidente Delegado de la Fundación Deportiva, Elías Bendodo Benasayag.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Aljaraque, de exposición al público de aprobación inicial de expropiación que se cita. (PP. 543/2010).

El Pleno del Ayuntamiento de Aljaraque, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de Aprobación inicial y exposición al público del Proyecto de Expropiación por tasación conjunta correspondiente a los bienes y derechos afectados por el «Plan Especial del Sistema General Viario Camino de Manzorrales y Sistema General de Espacios Libres Recinto Romería de Corrales».

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 162.2 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 202 del Reglamento de Gestión, y lo ordenado en el citado acuerdo municipal, se expone al público el citado proyecto de expropiación por tasación conjunta, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el último Boletín Oficial en el que aparezca el anuncio (BOJA o BOP), para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, pudiendo examinar el expediente en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Aljaraque, en horario de atención al público, de lunes a viernes, ordenándose, asimismo, la inserción de este Edicto en un periódico de los de mayor difusión en la provincia.

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados:

Finca número: 1 del expediente de expropiación.

- Titular: Grupo Compañía de Azufre y Cobre de Tharsis, S.L.
Domicilio fiscal: C/ Núñez de Balboa, 120. Madrid 28006.

- Esta vía de tráfico rodado tiene una longitud en ese sector a expropiar, y dentro de nuestro término municipal, de 1.752,05 metros lineales, una anchura variable, con una media de 13,00 metros, y un tratamiento superficial de terrizo compactado, que continúa con similares características a través del término municipal de Gibraleón en el antiguo trazado hacia esa población. Según estas dimensiones, resultantes de la definición de su perímetro mediante coordenadas UTM, la superficie total de la vía objeto del expediente de expropiación es de 24.138,40 metros cuadrados.

- El terreno a expropiar se encuentra dentro de la siguiente finca Registral:

Propietario: Grupo Compañía de Azufre y Cobre de Tharsis, S.L.

Finca: 345, inscrita al folio 189, del Tomo 1851, libro 84 de Aljaraque, inscripción 4.^a

- El terreno a expropiar se encuentra dentro de la siguientes fincas Catastrales:

Referencia catastral del inmueble: 21002A0040000490000BW.

Situación: Polígono 4. Parcela 49. Cardales. Aljaraque.

Referencia catastral del inmueble: 21002A004000380000BX.

Situación: Polígono 4. Parcela 38. Tharsis. Aljaraque (Huelva).

Titular: Grupo Compañía de Azufre y Cobre de Tharsis, S.L.

- Valoración a efectos expropiatorios: 764,58 €.

Finca número: 2 del expediente de expropiación.

- Titular: Grupo Compañía de Azufre y Cobre de Tharsis, S.L.

- Domicilio fiscal: C/ Núñez de Balboa, 120. Madrid 28006.

- Es un Sistema General de Espacios libres compuesto por una porción de terreno de forma ligeramente elíptica, situada en el extremo Noreste del término municipal, con acceso desde el «Camino de Manzorrales», actualmente con tratamiento superficial de terrizo. Se trata de un sector de terreno perfectamente delimitado con tela metálica, con unas dimensiones de 260 metros en su eje más largo y 80 metros en el más corto. Tiene una superficie, medida en planos, de 19.219,42 metros cuadrados, según se refleja en la documentación gráfica mediante coordenadas UTM.

Consta de un recinto vallado con una serie de edificaciones de asociaciones, peñas, familias o grupos de amigos, para el uso de «casetas romeras», muchas de ellas construidas con fábricas de ladrillo y cubiertas ligeras, alineadas en una calle central a lo largo del eje longitudinal del sector que, partiendo del «Camino de Manzorrales», desemboca en el extremo opuesto donde está situada la Ermita de San José Obrero, patrón de Corrales.

- El terreno a expropiar se encuentra dentro de la siguiente finca Registral:

Propietario: Grupo Compañía de Azufre y Cobre de Tharsis, S.L.

Finca: 345, inscrita al folio 189, del Tomo 1851, libro 84 de Aljaraque, inscripción 4.^a

- El terreno a expropiar se encuentra dentro de la siguiente finca Catastral:

Referencia catastral del inmueble: 21002A004000380000BX.

Situación: Polígono 4. Parcela 38. Tharsis. Aljaraque (Huelva).

Titular: Grupo Compañía de Azufre y Cobre de Tharsis, S.L.

- Valoración a efectos expropiatorios: 608,89 €.

Aljaraque, 10 de febrero de 2010.- El Alcalde, José Martín Gómez.

ANUNCIO de 14 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Almonte, de rectificación de bases Inspector de Policía.

Don Francisco de Paula Rodríguez Borrero, Teniente Alcalde-Delegado de Personal del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte.

Que por resolución núm. 1.469, de fecha 13 de abril de 2010, habiéndose observado error en las Bases Generales para la provisión de una plaza de Inspector de Policía, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 25 de marzo de 2010, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de fecha 8 de abril de 2010, se procede a su rectificación en el siguiente sentido:

Sustituir el requisito 3.b) de las Bases de Convocatoria, por lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, es decir: «Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almonte, 14 de abril de 2010.- El Teniente Alcalde-Delegado de Personal, Francisco de Paula Rodríguez Borrero.

ANUNCIO de 20 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de una plaza de Técnico/a en Mantenimiento y Comunicaciones.

Don José García Fuentes, Teniente de Alcalde Delegado de Economía e Interior, actuando por Delegación de atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril, mediante Decreto de fecha 18.6.2007,

D I S P O N E

La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las bases que regirán la convocatoria para la selección de un/a Técnico/a en Mantenimiento y Comunicaciones por el sistema de consolidación de empleo temporal, plantilla de Funcionarios, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2008, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30.3.2010.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Motril, 20 de abril de 2010.- El Tte. Alcalde de Economía e Interior.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR UNA PLAZA DE TÉCNICO/A EN MANTENIMIENTO Y COMUNICACIONES POR EL SISTEMA DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2008

Esta convocatoria se rige además de por las presentes bases específicas, por las bases generales que regirán las convocatorias de cobertura definitiva de plazas por el sistema de consolidación de empleo temporal de funcionarios de carrera y de laborales, incluidas en oferta de empleo público del Ayuntamiento de Motril, aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9.6.2008, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 120, de 26.6.2008, modificadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30.6.2008, publicada dicha modificación en el BOP número 132, de 14.7.2008. Asimismo, dichas bases generales han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 163, de 18.8.2008. Modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15.2.2010, y publicadas en el BOP núm. 38, de 25.2.2010 y BOJA núm. 53, de 18.3.2010, y se encuentran publicadas en la página web www.motril.es.

Denominación: Técnico/a en Mantenimiento y Comunicaciones.
Clasificación Profesional: Escala: A Especial; Subescala: Técnica; Clase: Auxiliar; Categoría Bachiller.
Número de plazas: 1. Vacante núm. 1448.
Grupo de titulación: Grupo: C, Subgrupo C-1.
Servicio al que figura adscrita: Servicio de Mantenimiento.
Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

1. Contenido funcional.

A quienes les corresponda cubrir estas plazas se les encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Llevar a cabo todo tipo de diagnóstico de averías del material con componentes electrónicos para su reparación en el servicio o por medio de agentes externos.
- Realizar las reparaciones del material electrónico informático que por el diagnóstico realizado no sea necesaria la intervención de agentes externos.
- Supervisar el estado y buen funcionamiento de todo tipo de material con componentes electrónicos.
- Supervisar y certificar las actuaciones de agentes externos ante reparaciones de material averiado.

5. Participación en la certificación de todo punto de red (Voz/Datos) que se incorpore a la red corporativa como técnico del Servicio de Mantenimiento.

6. Participar junto con el Jefe de Sección de Sistemas y Redes de Informática en la configuración de dispositivos de electrónica de Red.

7. Realizar la instalación y mantenimiento de la red del sistema informático y de telecomunicaciones de todo el Ayuntamiento.

8. Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

2. Titulación exigida: Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3. Tasa por derechos de examen: 41,95 €. Discapacitados: 20,97 €.

4. Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

5. Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas:

Se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «J».

6. Composición del Órgano de Selección.

Presidente:

Titular: Don Ismael Lozano Maldonado, Jefe Servicio Fomento, Obras Públicas y Mantenimiento.

Suplente: Doña Teresa Valenzuela Merino, Jefa del Servicio de Personal

Vocales:

Titular: Don Miguel Abarca Hernández, Jefe Sección Mantenimiento.

Suplente: Don Manuel Bailón Moreno, Jefe Negociado de Licencias.

Titular: Don Manuel Rubio Rubio, Jefe de Negociado de Obras Públicas.

Suplente: Don Joaquín López Salido, Jefe de Negociado de Disciplina Urbanística.

Titular: Doña María Fernanda Martínez More, Jefe Sección Contratación Pública.

Suplente: Doña Antonia Gutiérrez Martín, Jefa de Sección Presupuestos y Contabilidad.

Titular: Doña M.ª Carmen Saez Julián, Jefa Servicio Acción Social.

Suplente: Don David Lupiáñez Tejero, Técnico Medio.

Secretario/a:

Titular: Doña M.ª Jesús Estévez Vilches, Encargada de Oficina Mantenimiento.

Suplente: Doña Concepción Pérez Bonilla, Auxiliar Administrativo.

7. Temario específico.

Tema 1. Las inalámbricas.

Tema 2. Redes de almacenamiento.

Tema 3. Cisco mobile Office.

Tema 4. Vpns de intranets.

Tema 5. Content networking.

Tema 6. Acceso a internet.

Tema 7. Voz a través de ip.

Tema 8. Seguridad de redes.

- Tema 9. Ethernet de largo alcance.
- Tema 10. Vpns de extranets.
- Tema 11. Avvid.
- Tema 12. Acceso remoto.
- Tema 13. Arquitectura de los sistemas distribuidos.
- Tema 14. Interconexión de los sistemas informativos distribuidos.
- Tema 15. Servicios de transmisión de datos.
- Tema 16. Estructura física de los circuitos para transmisión de datos.
- Tema 17. Protocolos de control del enlace de datos.
- Tema 18. Nivel de red. Encaminamiento.
- Tema 19. Nivel de red. Control de flujo.
- Tema 20. Red pública de datos española.
- Tema 21. Especificación y diseños de protocolos.
- Tema 22. Análisis y diseño de redes de comunicación de computadores.
- Tema 23. Arquitectura SNA.
- Tema 24. Arquitectura DS
- Tema 25. Arquitectura DSN.
- Tema 26. Arquitectura DECNET.
- Tema 27. Tesys como centro de comunicación de paquetes.
- Tema 28. Introducción a las redes locales.
- Tema 29. Infraestructura común de telecomunicaciones.
- Tema 30. Nota técnica de la infraestructura común de telecomunicaciones para el acceso al servicio de telecomunicaciones por cable.
- Tema 31. Especificaciones técnicas mínimas de los edificios en materia de telecomunicaciones.
- Tema 32. Transferencia de datos y control de la cpu.

ANUNCIO de 20 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Trabajador/a Social.

EDICTO

Don José García Fuentes, Teniente de Alcalde Delegado de Economía e Interior, actuando por Delegación de atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril, mediante Decreto de fecha 18.6.2007,

DISPONE

«La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las bases que regirán la convocatoria para la selección de un/a Trabajador/a Social por el sistema de consolidación de empleo temporal, plantilla de Funcionarios, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2009, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30.03.2010.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 20 de abril de 2010.- El Tte. Alcalde de Economía e Interior.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL POR EL SISTEMA DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2009

Esta convocatoria se rige además de por las presentes bases específicas, por las bases generales que regirán las convocatorias de cobertura definitiva de plazas por el sistema de Consolidación de Empleo Temporal de funcionarios de carrera y de laborales, incluidas en oferta de empleo público del Ayuntamiento de Motril, aprobadas mediante Acuerdo de la

Junta de Gobierno Local de 9.6.2008, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 120, de 26.6.2008, modificadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30.6.2008, publicada dicha modificación en el BOP número 132, de 14.7.2008. Asimismo dichas bases generales han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 163, de 18.8.2008, modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15.02.2010, y publicadas en el BOP núm. 38, de 25.2.2010 y BOJA núm. 53, de 18.3.2010 y se encuentran publicadas en la página web www.motril.es.

Denominación de la plaza: Trabajador/a Social.
Clasificación: Escala Administración Especial.
Subescala Técnica.
Clase Técnico Medio.
Grupo de clasificación profesional A.
Subgrupo: A2.
Servicio al que figura adscrita: Acción Social.
Número de plazas: 1.
Plaza vacante número: 2343
Sistema Selectivo: Concurso-oposición.

1. Contenido funcional: A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán las siguientes tareas:

1. Recepcionar las demandas que llegan al ETF.
2. Evaluación y análisis de potencialidades y dificultades de la familia. Diagnóstico de necesidades y relaciones sociofamiliares (redes sociales, familia extensa, laborales, económicas, vivienda, etc.).
3. Planificación y elaboración de Proyectos de Intervención familiar y planes de mejora implicando a la familia en ello.
4. Colaborar en tareas como «co-terapeuta» a demanda del psicólogo/a.
5. Elaboración de informes y documentos de derivación de las familias atendidas en el Programa.
6. Orientar y movilizar sobre ayudas y otros recursos sociales para cada familia y para todas las familias, y gestionarlo, cuando el caso lo requiera, así como entrenar a las familias en gestiones para el acceso a recursos y prestaciones.
7. Asesoramiento social a los profesionales que intervienen con las familias que tienen derivadas el ETF, así como asesoramiento mutuo entre los miembros del Equipo y apoyo en sus intervenciones.
8. Actualizar la información del ETF sobre los recursos sociales del territorio y gestión de recursos sociales para poder informar, orientar y asesorar a las familias.
9. Intervención familiar y comunitaria: reinserción socio-laboral, utilización de recursos y redes de apoyo formal e informal...
10. Coordinación permanente con las instituciones y servicios sociosanitarios relacionados con la atención a las familias que atiende el ETF, así como con las instituciones implicadas con el menor y la familia.
11. Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento

2. Titulación exigida: Estar en posesión del título de Diplomado/a en Trabajo Social, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3. Tasa por derechos de examen: 55,90 €. Discapacitados, 27,95 €.

4. Plazo de presentación de solicitudes: 20 días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5. Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra (J).

6. Composición del Órgano de Selección:

Presidente/a:

Titular: Doña Teresa Valenzuela Merino, Jefa Servicio de Personal.

Suplente: Don Miguel Ángel Marín Zabala, Jefe Servicio Educación.

Vocales:

Titular: Doña Carmen Sáez Julián, Jefa Servicio Acción Social.

Suplente: Don Ignacio González González, Técnico Superior de Gestión.

Titular: Doña Cristina Olivares Barrero, Coordinadora Infancia y Familia.

Suplente: Don Antonio Jodar Gándara, Técnico Superior de Gestión.

Titular: Don Ismael Lozano Maldonado, Jefe Servicio Fomento, Obras Públicas y Mantenimiento

Suplente: Doña Inmaculada Jiménez Sánchez, Trabajadora Social.

Titular: Don Francisco Javier López Pulido, Animador Sociocultural.

Suplente: Don Antonio Espinosa García, Técnico Grado Medio.

Secretario/a:

Titular: Doña Francisca Díaz Enríquez, Ayudante Técnico Familiar.

Suplente: Doña Rosa María Terrón Denia, Jefe de Grupo Servicios Sociales.

7. Temario.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1. Marco competencial de los Servicios Sociales.

Tema 2. Legislación en materia de protección de datos en Servicios Sociales.

Tema 3. Prestaciones básicas de los SS.SS.CC.

Tema 4. Principales corrientes teóricas en la intervención familiar.

Tema 5. El ciclo vital familiar: Fases. Acontecimientos vitales estresantes: características.

Tema 6. El diagnóstico social en la intervención familiar.

Tema 7. Metodología de la intervención en Trabajo Social: La entrevista y la visita domiciliaria.

Tema 8. Técnicas para la intervención familiar (I): El genograma, lectura e interpretación.

Tema 9. Técnicas para la intervención familiar (II): APGAR, mapa Familiar, Ecomapa y Mapa de Redes.

Tema 10. Las nuevas leyes de Servicios Sociales.

Tema 11. Dificultades de la intervención social desde SS.SS.CC.

Tema 12. La calidad en los programas de Infancia y Familia de los Servicios Sociales.

Tema 13. Protección de los derechos de los menores. Aspectos legales.

Tema 14. Atención a la infancia desde los Servicios Sociales Especializados: Marco de actuación.

Tema 15. Coordinación interinstitucional ante situaciones de maltrato infantil.

Tema 16. Características de los distintos estadios del desarrollo evolutivo.

Tema 17. Tipologías de Maltrato Infantil. Descripción y características.

Tema 18. Factores Asociados a distintos tipos de maltrato infantil. Factores sociales.

Tema 19. El maltrato infantil. Habilidades parentales y necesidades de los menores.

Tema 20. La detección y notificación de situaciones de maltrato infantil a las entidades competentes.

Tema 21. Marco legal y teórico de los Equipos de Tratamiento Familiar.

Tema 22. El trabajo en un equipo interdisciplinar. Aspectos a considerar para la intervención profesional.

Tema 23. Profesionales que integran los Equipos de Tratamiento Familiar. El trabajo en Equipo.

Tema 24. Principales ámbitos de detección de situaciones de maltrato infantil.

Tema 25. Concepto, estructura y funciones de la familia.

Tema 26. Prestaciones, servicios y Centros del Sistema Público de Servicios Sociales. Atención a la Dependencia.

Tema 27. Familia, redes y política social.

Tema 28. El trabajo en red. Una perspectiva desde los Servicios Sociales.

Tema 29. La familia extensa como fuente de apoyo social. Abuelas/os acogedores.

Tema 30. El acogimiento familiar como alternativa a la institucionalización.

Tema 31. La red de apoyo social en familias desestructuradas.

Tema 32. Las asociaciones familiares; funciones y organización.

Tema 33. La fase de tratamiento en el proceso de intervención con familias.

Tema 34. Diferentes subprogramas que integran el Programa de Tratamiento a familias con menores en situación de riesgo social. Evaluación del Programa de Tratamiento.

Tema 35. La alianza terapéutica.

Tema 36. Tratamiento Familiar en familias con hijos adolescentes.

Tema 37. Instrumentos de evaluación en situaciones de maltrato infantil.

Tema 38. La mediación familiar intergeneracional.

Tema 39. La integración sociolaboral como factor facilitador de la disminución de las situaciones de riesgo social.

Tema 40. Los padres víctimas de menores agresores.

Tema 41. Menores infractores. Medidas judiciales: Infracciones y sanciones. Ejecución y seguimiento de las medidas.

Tema 42. Intervención desde el Trabajo Social con personas y familias en procesos de duelo.

Tema 43. Intervención en contextos familiares multiproblemáticos.

Tema 44. La intervención social: la demanda de ayuda y los recursos sociales.

Tema 45. El Informe Social. Aspectos a considerar ante situaciones de familias con menores en situación de riesgo social.

Tema 46. La educación y socialización de los niños dentro y fuera del sistema familiar.

Tema 47. Situaciones estresantes en el ámbito familiar. Estrategias para la resolución de conflictos en la familia.

Tema 48. El secreto profesional y la confidencialidad en el desempeño de las funciones del Trabajador/a Social.

ANUNCIO de 20 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de plaza de Educador/a Familiar.

EDICTO

Don José García Fuentes, Teniente de Alcalde Delegado de Economía e Interior, actuando por Delegación de atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril, mediante Decreto de fecha 18.6.2007,

DISPONE

«La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las bases que regirán la convocatoria para la selección de un/a Educador/a Familiar por el sistema de consolidación de empleo temporal, plantilla de Laborales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2009, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30.3.2010.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 20 de abril de 2010.- El Tte. Alcalde de Economía e Interior.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR UN/A EDUCADOR/A FAMILIAR POR EL SISTEMA DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PLANTILLA DE LABORALES, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2009

Esta convocatoria se rige además de por las presentes bases específicas, por las bases generales que regirán las convocatorias de cobertura definitiva de plazas por el sistema de Consolidación de Empleo Temporal de funcionarios de carrera y de laborales, incluidas en oferta de empleo público del Ayuntamiento de Motril, aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9.6.2008, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 120, de 26.6.2008, modificadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30.6.2008, publicada dicha modificación en el BOP número 132, de 14.7.2008. Asimismo dichas bases generales han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 163, de 18.8.2008, modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15.2.2010, y publicadas en el BOP núm. 38, de 25.2.2010 y BOJA núm. 53, de 18.3.2010 y, se encuentran publicadas en la página web www.motril.es.

Denominación de la plaza: Educador/a Familiar.
Servicio al que figura adscrita: Asuntos Sociales.
Número de plazas: 1.
Plaza número: 2387.
Sistema selectivo: Concurso-oposición.

1. Contenido funcional: A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán las siguientes tareas:

1. Evaluar las habilidades, capacidades y modelos educativos familiares.
2. Orientar a las familias en las relaciones de convivencia y en sus funciones socializadoras.
3. Acompañar a la familia en gestiones para el acceso a recursos y prestaciones.
4. Intervenir con los menores en su espacio para favorecer su integración.
5. Programar actividades socio-educativas específicas (realizadas por él o por otros profesionales) en las áreas de: organización y economía familiar, educación para la salud, integración de los menores en el medio escolar, conductas edu-

cativas e información de las necesidades de cada menor en función de su edad.

6. Comprobar directamente el cuidado que reciben los menores así como recoger información directa y permanente sobre la situación de la familia.

7. Promover, orientar y movilizar los recursos educativos para cada familia y para todas las familias.

8. Coordinar con las instituciones socio-educativas que inciden en la familia.

9. Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

2. Titulación exigida: Estar en posesión del título de Diplomado/a en Educación Social o Diplomatura Universitaria debiendo contar con la correspondiente Habilitación del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3. Tasa por derechos de examen: 55,90 €. Discapacitados, 27,95 €.

4. Plazo de presentación de solicitudes: 20 días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5. Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra (J).

6. Composición del Órgano de Selección:

Presidente/a:

Titular: Doña Carmen Sáez Julián, Jefa Servicio Acción Social.

Suplente: Don Ismael Lozano Maldonado, Jefe Servicio Fomento, Obras Públicas y Mantenimiento

Vocales:

Titular: Doña Antonia Romera Moral, Coordinadora de Programas.

Suplente: Don Ignacio González González, Técnico Superior de Gestión.

Titular: Doña Cristina Olivares Barrero, Coordinadora Infancia y Familia.

Suplente: Don Antonio Jodar Gándara, Técnico Superior de Gestión.

Titular: Don Miguel Ángel Marín Zabala, Jefe Servicio Educación.

Suplente: Doña Inmaculada Jiménez Sánchez, Trabajadora Social.

Titular: Don Francisco Javier López Pulido, Animador Sociocultural.

Suplente: Don Antonio Espinosa García, Técnico Grado Medio.

Secretario/a:

Titular: Don Fernando Pérez Martín, Auxiliar Administrativo.
Suplente: Doña Rosa María Terrón Denia, Jefe de Grupo Servicios Sociales.

7. Temario.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Tema 2. Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor.

Tema 3. Decreto 42/2002, de 12 de febrero del régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa.

Tema 4. Procedimiento de coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía.

Tema 5. El Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía.

Tema 6. Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

Tema 7. El Programa de Tratamiento a Familias con Menores en Situación de Riesgo Social. Marco legal y teórico. Modalidades del programa.

Tema 8. Modelo organizativo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en Situación de Riesgo Social.

Tema 9. Los Equipos de Tratamiento Familiar. Funciones y tareas comunes del equipo y específicas de cada profesional. Aspectos organizativos y condiciones favorecedoras del trabajo interdisciplinar.

Tema 10. El Programa de Tratamiento a Familias con Menores en Situación de Riesgo Social: Desarrollo del tratamiento y singularidades del subprograma de reunificación familiar.

Tema 11. El tratamiento de las familias con problemas de desprotección infantil: cuestiones básicas.

Tema 12. El enganche de las familias con el proceso de tratamiento familiar. Resistencia versus cooperación. Retos habituales del enganche en el proceso.

Tema 13. El tratamiento familiar con usuarios obligados o que no lo desean.

Tema 14. Bases teórico-prácticas de la preservación familiar.

Tema 15. La preservación familiar: objetivos, intervención evolutivo-educativa y comunitaria, niveles de actuación, modalidades y tipos de intervención.

Tema 16. El plan integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo en Andalucía.

Tema 17. Intervención socioeducativa en la problemática del absentismo escolar. Causas del absentismo y de la desescolarización.

Tema 18. Fracaso y abandono escolar en la Educación Secundaria Obligatoria: implicación de la familia y los centros escolares.

Tema 19. Situación del alumno en desventaja social en el macrosistema social y en el contexto escolar.

Tema 20. Factores familiares vinculados al bajo rendimiento académico en la infancia.

Tema 21. El concepto de resiliencia. Procesos de vulnerabilidad y protección en las situaciones de riesgo.

Tema 22. Explicaciones etiológicas de las diferentes situaciones de maltrato y abandono infantil.

Tema 23. Formas de malos tratos en la infancia: descripción y características.

Tema 24. Riesgos asociados a las actividades protectoras del menor. Requisitos de la intervención y proceso de separación del menor de su familia.

Tema 25. Conceptualización del abuso sexual infantil. La revelación por parte del menor.

Tema 26. La valoración de los malos tratos en la infancia. Gravedad y riesgo.

Tema 27. Las instituciones de protección de la infancia.

Tema 28. La entrevista en la intervención familiar. Factores que la condicionan. La entrevista orientadora.

Tema 29. Etapas evolutivas en la infancia: desarrollo físico, cognitivo, emocional y social.

Tema 30. La adolescencia: características, necesidades e implicaciones educativas.

Tema 31. La educación para la salud: concepto y principios. Cuidados básicos y rutinarios en los niños y niñas.

Tema 32. El educador social en Servicios Sociales. Perfil profesional, ámbitos y sectores de atención. Funciones del educador social, su papel en un equipo interdisciplinar.

Tema 33. Concepto y objetivos de la educación. Definición y principales enfoques de la educación social. Filosofía de la educación familiar.

Tema 34. La educación social como marco de la orientación familiar. Principios de la intervención socioeducativa en orientación familiar.

Tema 35. Modelos de intervención socioeducativa en orientación familiar.

Tema 36. La educación familiar en los ámbitos del consumo, de la salud y de la gestión económica. La ayuda a domicilio. Concepto de apoyo.

Tema 37. Modelos y estilos de educación familiar.

Tema 38. La relación de la familia con el centro escolar. Factores que dificultan la participación de los padres en el centro.

Tema 39. El asesoramiento a los padres en los problemas educativos.

Tema 40. La escuela de padres en el marco de las relaciones escuela-familia.

Tema 41. Ocio y tiempo libre. Características e implicaciones en el desarrollo social. Necesidades y demandas sociales. Criterios pedagógicos de las actividades socioeducativas y de tiempo libre.

Tema 42. La relación de ayuda en la intervención socioeducativa.

Tema 43. La intervención educativa en la desadaptación social, Estrategias y técnicas.

Tema 44. Unidades de convivencia: concepto, tipología y dinámica. Autonomía y detección de las necesidades de la familia. Situaciones de riesgo: causas y efectos. Proceso de intervención para su inserción social.

Tema 45. Programas de la Unión Europea relacionados con la acción social. Organizaciones no gubernamentales: características. El voluntariado social.

Tema 46. Servicios sociales comunitarios y servicios sociales especializados.

Tema 47. Política social y acción social. Las necesidades sociales. Calidad de vida y objeto de los servicios sociales. La inclusión social.

ANUNCIO de 20 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de plazas de Psicólogo/a.

Don José García Fuentes, Teniente de Alcalde Delegado de Economía e Interior, actuando por Delegación de atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril, mediante Decreto de fecha 18.6.2007,

D I S P O N E

«La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las bases que regirán la convocatoria para la selección de dos plazas de Psicólogo/a por el sistema de consolidación de empleo temporal, plantilla de laborales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2009, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30.3.2010.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 20 de abril de 2010.- El Tte. Alcalde de Economía e Interior.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR DOS PLAZAS DE PSICÓLOGO/A POR EL SISTEMA DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PLANTILLA DE LABORALES, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2009

Esta convocatoria se rige además de por las presentes bases específicas, por las bases generales que regirán las convocatorias de cobertura definitiva de plazas por el sistema de consolidación de empleo temporal de funcionarios de carrera y de laborales, incluidas en oferta de empleo público del Ayuntamiento de Motril, aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9.6.2008, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 120, de 26.6.2008, modificadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30.6.2008, publicada dicha modificación en el BOP número 132, de 14.7.2008. Asimismo dichas bases generales han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 163, de 18.8.2008. Modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15.2.2010, y publicadas en el BOP núm. 38, de 25.2.2010 y BOJA núm. 53, de 18.3.2010 y se encuentran publicadas en la página web www.motril.es.

Denominación de la plaza: Psicólogo/a.
Servicio al que figura adscrita: Asuntos Sociales.
Número de plazas: 2.
Plaza número: 2406, 2407.
Sistema selectivo: Concurso-oposición.

1. Contenido funcional: A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán las siguientes tareas:

1. Planificación, elaboración, participación y evaluación de proyectos de tratamiento familiar y/o programas de acción social.
2. Orientación y motivación de la familia para el cambio.
3. Desarrollo de las actividades derivadas del Proyecto de Tratamiento Familiar u otros programas sociales. Aplicación de técnicas y estrategias adecuadas.
4. Asesoramiento y formación a miembros del equipo de trabajo del área de pertenencia y apoyo en el desarrollo de sus intervenciones.
5. Realización de estudios e investigaciones sociales.
6. Elaboración de informes, y otros documentos que se requieran por parte su superior jerárquico.
7. Evaluación psicológica de menores, adultos, dinámica familiar, y del resto de aspectos del Tratamiento o las intervenciones realizadas.
8. Detección de psicopatologías o dificultades para determinar la posible derivación a otros recursos.
9. Tratamiento terapéutico individual, familiar y grupal, sobre aspectos relacionales o psicológicos y reestructuración de la dinámica familiar, o modificación de pautas disfuncionales.
10. Coordinación con los profesionales de los recursos específicos relacionados con su disciplina y funciones.
11. Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

2. Titulación exigida: Estar en posesión del título de Licenciado/a en Psicología, o condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3. Tasa por derechos de examen: 139,76 €. Discapacitados, 69,88 €.

4. Plazo de presentación de solicitudes: 20 días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5. Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «J».

6. Composición del Órgano de Selección:

Presidente/a:

Titular: Doña Teresa Valenzuela Merino, Jefa Servicio Personal.

Suplente: Doña Inmaculada Sierra Morcillo, Asesora Jurídica.

Vocales:

Titular: Doña Carmen Sáez Julián, Jefa Servicio Acción Social.

Suplente: Don Ignacio González González, Técnico Superior de Gestión.

Titular: Don Antonio Jódar Gándara, Técnico Superior de Gestión.

Suplente: Don Francisco Fermín Jiménez Lacima, Jefe Servicio Medio Ambiente.

Titular: Doña Encarnación Escañuela Cuenca, Archivera Municipal.

Suplente: Don Francisco Zafrá López, Jefe Servicio Recaudación y Gestión Financiera.

Titular: Don Francisco Luis Martín Oliva, Jefe Servicio Economía y Hacienda.

Suplente: Doña Encarna Gándara Márquez, Jefa Sección de Tramitación y Asesoría Jurídica.

Secretario/a:

Titular: Doña Antonia Villa Blanco, Jefa Negociado Selección de Personal.

Suplente: Don Fernando Pérez Martín, Auxiliar Administrativo.

Asesores:

Titular: Doña Remedios Gómez Sánchez, Coordinadora Equipos de Tratamiento Familiar. Diputación Provincial de Granada.

Suplente: Doña Fabiola Chacón Martínez, Psicóloga Centro Costa. Diputación Provincial de Granada.

7. Temario específico.

1. Políticas de Protección Social en España.
2. El sistema público de Servicios Sociales: Marco Estatal, Comunidad Autónoma y Administración Local.
3. Prestaciones básicas de los Servicios Sociales.
4. Marco jurídico de la Protección del menor en Andalucía.
5. Recursos de atención a la infancia y la adolescencia.
6. Psicología de la Intervención Social.
7. Tratamientos grupales en las intervenciones conductuales: Técnicas y estrategias de valoración.
8. La mediación familiar: Proceso y fases generales.
9. Intervención y técnicas de mediación familiar.
10. Desarrollo psicológico y evolutivo en la infancia.
11. Teoría del apego y tipologías.
12. Etapas, figuras de apego y el sistema conductual del apego.
13. El apego y los problemas de conducta durante la infancia y la adolescencia.
14. Necesidades básicas de la infancia.
15. Pautas de crianza deseables.
16. Maltrato infantil: Concepto y tipos.
17. Indicadores de maltrato infantil.
18. Etiología de los malos tratos.

19. El contexto psicosocial, modelo de funcionamiento y pautas o patrones de interacción, de las familias con menores en situación de riesgo de desprotección.
20. Consecuencias psicológicas del maltrato infantil.
21. Factores de riesgo del maltrato infantil.
22. Características y necesidades de las familias atendidas en los programas de intervención familiar.
23. Familias monoparentales.
24. Coordinación para la atención a menores víctimas de maltrato.
25. Detección y notificación del maltrato infantil.
26. Evaluación familiar.
27. Entrevista clínica y evaluación de problemas interpersonales.
28. Instrumentos para la evaluación de la situación familiar.
29. Evaluación psicológica en casos de abuso sexual.
30. Valoración de la gravedad y del riesgo en las situaciones de desprotección infantil.
31. Modelos de intervención.
32. Tratamiento de los padres en el maltrato intrafamiliar: Técnicas de intervención.
33. Tratamiento de las víctimas de maltrato infantil.
34. Intervenciones de apoyo a la familia.
35. Bases teórico-prácticas de la preservación familiar.
36. Principios y objetivos básicos de la preservación familiar.
37. La promoción y evaluación de las competencias parentales y la resiliencia.
38. La intervención psicoeducativa en el medio familiar.
39. Procedimientos aplicados con padres para el cambio comportamental de los hijos.
40. Modalidades y tipos de intervención para la preservación familiar.
41. La intervención comunitaria en el medio familiar y sus niveles de actuación.
42. Tratamiento familiar del maltrato infantil.
43. Terapia familiar.
44. Programas de entrenamiento para padres.
45. Conflictos de pareja y efectos en los hijos.
46. Factores que contribuyen a un buen ajuste de los menores tras la separación.
47. El síndrome de alienación parental y las consecuencias en los menores.
48. Estrategias de tratamiento del síndrome de alienación parental.
49. Técnicas de modificación de conducta para el manejo de comportamientos en niños y adolescentes.
50. El Programa de tratamiento a familias con menores en riesgo (ETF): Finalidad, objetivos, destinatarios y criterios de inclusión.
51. Modelo organizativo para el programa de tratamiento familiar.
52. Los Equipos de Tratamiento Familiar: funciones profesionales y aspectos organizativos del trabajo interdisciplinar.
53. Desarrollo del Tratamiento en los ETF.
54. Singularidades del subprograma de reunificación familiar.
55. Evaluación del programa de tratamiento a familias con menores.
56. El sistema de protección de menores maltratados.
57. Necesidades básicas de los menores que están en el sistema de protección.
58. Desarrollo y cambios psicológicos en la adolescencia.
59. Violencia y jóvenes.
60. La adolescencia en el contexto familiar.
61. El fenómeno de la violencia en el ámbito escolar: Bullying.
62. Factores de riesgo de la conducta antisocial en la infancia y la adolescencia.

63. Evaluación de la conducta antisocial en la infancia y la adolescencia.
64. Tratamientos actuales de al conducta antisocial en la infancia y la adolescencia.
65. Prevención de la conducta antisocial en la infancia y la adolescencia.
66. El contrato conductual con los adolescentes.
67. Programas de mejora de la autoestima en niños y adolescentes.
68. Programas de habilidades sociales.
69. Prevención del maltrato infantil.
70. Evaluación de la eficacia de los programas de tratamiento.
71. El código deontológico del psicólogo.

ANUNCIO de 22 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Níjar, de bases para la selección de plaza de Operario de Cementerios.

EDICTO

Don Antonio Jesús Rodríguez Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

Hace saber: Que por Decreto de esta Alcaldía número 199, de fecha 21 de abril de 2010, ha quedado aprobada la convocatoria, y sus correspondientes bases, para provisión de la plaza de personal funcionario que, a continuación, se indica:

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OPERARIO DE COMETIDOS ESPECIALES: OPERARIO DE CEMENTERIOS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA CORPORACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Operario de Cometidos Especiales, Operario de Cementerios, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con las retribuciones básicas que en cada momento señale la Ley para el Grupo de las Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y con las retribuciones complementarias que les correspondan con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

La plaza pertenece a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Níjar para 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 59, de fecha 29 de marzo de 2010.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitido/a a este proceso selectivo se precisará reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o la de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos que establece la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública y los artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad, o equivalente (en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la correspondiente homologación). En su defecto y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 7.^a de la Ley 7/2007, de 12 de abril, podrán ser

admitidos aquellos aspirantes que no estén en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo actual.

d) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el adecuado desarrollo de las funciones correspondientes a la plaza.

f) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.

Todos y cada uno de los requisitos anteriores se acreditarán documentalmente antes del nombramiento como funcionario de carrera, excepto los establecidos en las letras a), b, c) y f), que se acreditarán al presentar la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo.

Tercera. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán presentarse, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. El impreso de solicitud será facilitado gratuitamente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Junto a la solicitud se acompañarán los documentos que acrediten los méritos alegados por los aspirantes, así como la documentación a que alude el último párrafo de la base segunda. Si se presentan copias éstas deberán estar debidamente compulsadas.

En concepto de derechos de examen, los interesados abonarán la cantidad de 18,00 euros, mediante ingreso directo en la Tesorería Municipal, o por giro postal a favor del Ayuntamiento de Níjar, uniendo a la solicitud de participación resguardo del ingreso efectuado.

Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en plazo de diez días, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992 citada.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución con la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la que constará el nombre y apellidos del candidato, número del DNI y, en su caso, causa de la no admisión, así como el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 citada, se concede a los aspirantes excluidos, lista que será, a su vez, definitiva en caso de no existir aspirantes excluidos.

Transcurrido el plazo de subsanación aludido anteriormente, se publicará en el mismo boletín resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con los mismos requisitos establecidos para la lista provisional, Resolución que determinará, también, la fecha, lugar y hora del inicio de la celebración de los ejercicios de la oposición y, en su caso, de baremación de los méritos establecidos en la convocatoria, así como la composición del Tribunal Calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

Vocales: Tres empleados del Ayuntamiento de Níjar, con categoría igual o superior a la de las plazas convocadas.

Junto a los titulares, se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos; los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación a la exigida para admisión a las plazas convocadas.

El Tribunal puede actuar válidamente cuando concurren dos vocales y el Presidente, y los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal podrá valerse de Asesores Técnicos, con voz y sin voto, los cuales se limitarán, en todo caso, al ejercicio de sus especialidades, en base a las cuales colaborarán con el Tribunal.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar, en su caso, los baremos correspondientes.

El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer para su nombramiento a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la categoría tercera, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Calendario de realización de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quién no comparezca, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. Asimismo, concurrirán a las pruebas previstos del DNI, cuya acreditación podrá ser exigida por el Tribunal en cualquier momento.

La actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por orden alfabético del primer apellido, comenzando con la letra «J» (Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 26 de enero de 2010, BOE del día 5 de febrero de 2010). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «J», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «K», y así sucesivamente.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Séptima. Proceso selectivo.

El concurso-oposición constará de las siguientes fases:

A) Fase de concurso: El Tribunal valorará los siguientes méritos debidamente acreditados por los aspirantes:

1.º Por la prestación de servicios en la administración local, en puesto operario, en el mismo grupo de titulación al de la plaza convocada. Se valorará con 0,015 puntos por mes.

Si los servicios prestados lo han sido en el Ayuntamiento de Nijar, se valorarán a 0,030 puntos por mes. Se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por la valoración de estos méritos podrá ser superior a 4 puntos.

La acreditación de estos méritos se realizará mediante certificación expedida por la Administración correspondiente, indicando el puesto ocupado, categoría profesional, Grupo de titulación y tipo de servicios prestados, así como el tiempo de prestación de los mismos.

2.º Méritos académicos.

Se valorarán los títulos académicos oficiales presentados junto a la instancia de solicitud, debidamente compulsados, de acuerdo con los siguientes criterios:

Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente: 1 punto.

En el supuesto de presentar varias titulaciones, solamente se valorará la titulación superior si las inferiores son requisito previo e imprescindible para obtener el superior.

Caso de invocar otra titulación, la equivalencia deberá ser reconocida por la Administración competente y debidamente acreditada en tal sentido por los aspirantes.

3.º Cursos de formación.

Por la asistencia a cursos de formación en materias relacionadas con el contenido de la plaza ofertada, organizados por una Administración Pública. También podrán haber sido organizados por un Sindicato, en colaboración con la Administración Pública a través de los Planes de Formación Continua.

Se valorará a 0,25 puntos por curso, con un máximo de 1 punto.

La acreditación de los méritos se realizará mediante aportación de copia del título debidamente compulsado o certificación de la entidad que impartió el curso.

4.º Superación de pruebas selectivas.

Por haber aprobado todos los ejercicios de una convocatoria de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plaza de igual Grupo de Titulación, ya fuere plaza de personal funcionario o personal laboral, a la que se pretende acceder: 1,50 puntos.

Si todos los ejercicios se han superado en convocatoria de pruebas selectivas realizada por el Ayuntamiento de Nijar, se valorará con 3 puntos.

Para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación, expedida por la Secretaría u órgano de la Administración que corresponda, con competencias en materia de personal, en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.
- Plaza y grupo de titulación.

B) Fase de oposición: La oposición constará de las siguientes pruebas:

Primera prueba. Conocimientos. Consistirá en contestar, por escrito, un tema de los dos que a tal fin propondrá el Tribunal Calificador. Dichos temas podrán coincidir con epígrafes del temario que se acompaña en anexo a estas bases, o bien tratar de temas relacionados con las materias del mismo.

El/la aspirante deberá leer el resultado del ejercicio ante el Tribunal en sesión pública.

Esta prueba, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios, para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos. Para su realización se dispondrá de 1 hora, como mínimo.

Segunda prueba. Supuesto práctico, que versará sobre la realización de la/s tarea/s que se encomiende/n a los/as

aspirantes, relacionada/s con las funciones correspondientes a la plaza convocada. A tal fin el Tribunal, junto a los/as aspirantes, se trasladarán al lugar designado, acompañados, en su caso, del técnico asesor, para lo cual se les facilitará el material y las herramientas necesarias. El tiempo de ejecución será el que determine el Tribunal.

Esta prueba, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios, para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Tercera prueba: Entrevista curricular.

La entrevista curricular consistirá en responder por parte del/la aspirante a las cuestiones que los miembros del órgano de selección le pueda plantear, relacionadas con su experiencia profesional, con los méritos aportados en la fase de concurso y con el temario de la convocatoria.

Se valorarán los conocimientos sobre las funciones de las plazas objeto de esta convocatoria, así como la expresión de contenidos, la claridad, la capacidad de respuesta, la iniciativa y la motivación personal del aspirante sobre la plaza convocada.

La puntuación máxima de la entrevista no podrá ser superior a 3 puntos.

Octava. Relación de aprobados.

Sin perjuicio de lo establecido en la base quinta de esta convocatoria, una vez terminado el concurso-oposición el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, constituida ésta por la suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase de oposición y de concurso, y elevará dicha relación a la Alcaldía, proponiéndole el nombramiento del/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación; también se remitirá la correspondiente acta donde conste el desarrollo del concurso-oposición, así como la relación de los no aprobados.

La relación se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y/o lugar de realización de las pruebas.

Con el resto de aspirantes aprobados en el concurso-oposición y no propuestos por el Tribunal para su nombramiento, se podrá formar por el Ayuntamiento una lista de espera, en el plazo de quince días contado desde la publicación de la relación de aprobados por orden de puntuación, para provisión en interinidad, o para su contratación temporal, de posibles vacantes existentes en la plantilla municipal, correspondientes a plazas de igual categoría a las que corresponden a este proceso selectivo. La ordenación de los aspirantes en dicha lista de espera será la correspondiente al puesto conseguido en la propuesta de aprobados elevada a la Alcaldía por el Tribunal, y los aspirantes que deseen ser incluidos en dicha lista deberán presentar escrito de solicitud en el Ayuntamiento, en el plazo anteriormente citado, acompañado de los documentos previstos en la base novena de la presente Convocatoria.

Novena. Presentación de documentos.

El/la aspirante propuesto/a aportará, en la Secretaría General y dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones establecidas en la Base 2.ª, y en concreto:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Copia compulsada de la titulación académica exigida.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en la base segunda, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello, sin perjuicio del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentan la documentación, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos para los propuestos, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Décima. Nombramiento.

Presentada la documentación por el/la aspirante propuesto/a, por la Alcaldía se procederá al nombramiento como funcionario de carrera.

El aspirante nombrado funcionario de carrera podrá ser adscrito por la Alcaldía a cualquier centro administrativo del Ayuntamiento de Níjar, de los existentes en el término municipal.

La Alcaldía queda facultada para que, en plazo no superior a seis meses contados desde la terminación del proceso selectivo, pueda otorgar nombramiento a favor de los siguientes aspirantes declarados aptos por el Tribunal en el presente proceso selectivo si, como consecuencia de renuncia u otra causa que impida al aspirante propuesto ser contratado para la plaza, ésta quedara vacante tras la realización del concurso-oposición, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan exigirse al aspirante propuesto por el Tribunal por el hecho de no tomar posesión de la plaza en plazo legal, o renuncia realizada con posterioridad.

Decimoprimer. Legislación aplicable.

En lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, R.D. 364/95, de 10 de marzo, Ley 7/1985, de 2 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local de 1986, R.D. 543/01, de 18 de mayo, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y programas mínimos a que debe ajustarse la selección de los Funcionarios de la Administración Local, y a las demás Disposiciones de Régimen Local de aplicación en la materia.

Decimosegunda. Retirada de documentación.

Se otorga un plazo de un mes desde la publicación de la relación de aprobados, para que los interesados puedan retirar la documentación acreditativa de los méritos, aportada junto a la instancia de solicitud.

Pasado el plazo establecido, se destruirá la documentación aportada, así como los exámenes realizados.

Decimotercera. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las aprobó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

A N E X O

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho: Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. La Administración Local: El Municipio. Elementos del Municipio. Órganos de Gobierno Municipales. Competencias del Municipio.

Tema 4. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los empleados públicos locales.

Tema 5. Sanidad Mortuoria: Definiciones. Clasificación de cadáveres. Destino final. Tratamiento de los restos humanos.

Tema 6. Inhumación, cremación y exhumación de cadáveres.

Tema 7. Conducción y traslado de cadáveres.

Tema 8. Instalaciones, equipamiento y servicios de los cementerios. La administración de los cementerios.

Tema 9. Cementerios y servicios funerarios en el Municipio de Níjar.

Tema 10. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal en el Municipio de Níjar: Hecho imponible, sujeto pasivo. Exenciones subjetivas. Cuota tributaria. El devengo.

Lo que se publica para general conocimiento, y a los efectos de inicio del correspondiente proceso selectivo.

Níjar, 22 de abril de 2010.- El Alcalde, Antonio Jesús Rodríguez Segura.

ANUNCIO de 23 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Peligros, de bases para la selección de plazas de funcionarios.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de abril de 2010, se aprobaron las bases y la convocatoria del concurso-oposición restringido para el acceso a la función pública del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Peligros, para la funcionarización de las plazas que a continuación se relacionan, se abre el período de información pública.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PELIGROS MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA PARA PERSONAL LABORAL FIJO (FUNCIONARIZACIÓN)

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria regular el acceso a la función pública como funcionarios, para cubrir las plazas que constan en el Anexo I de estas bases, del personal laboral afectado por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segunda. Legislación aplicable.

El acceso a la función pública mediante la funcionarización del personal laboral, se regirá por lo establecido en las presentes bases, y en su defecto, por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del

Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercero. Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo, y estar en situación de «activo», y con una antigüedad de 2 años.

b) Estar desempeñando uno de los puestos de trabajo que es objeto de la presente convocatoria, tal y como consta en la plantilla de personal aprobada por el Pleno de la Corporación.

c) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Comprometerse a realizar el juramento o promesa del cargo, tal y como se establece en el artículo 9 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Estos requisitos deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias.

Cuarto. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la base anterior para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Peligros, y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá de estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

La solicitud deberá ir acompañada por:

1. Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

2. Fotocopia compulsada del título que permite el acceso al Grupo correspondiente (artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

3. Justificante del pago de derecho de examen, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal núm. 2031.0146.06.0100050043.

Grupo A1: 42,15 euros.

Grupo A2: 31,90 euros.

Grupo C1: 23,95 euros.

Grupo C2: 19,40 euros.

Agrupaciones Profesionales (Grupo E): 8 euros.

4. Listado ordenado de méritos a tener en cuenta a la fase de concurso y méritos y circunstancias alegadas que deban ser valoradas (fotocopia compulsada).

Quinto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web Municipal, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Asimismo, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Si no se formularan reclamaciones, será definitivamente aprobada la relación de aspirantes.

Sexto. Tribunal Calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los Tribunales calificadores estarán integrados por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de carrera en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Vocales: Tres funcionarios de carrera de igual o superior categoría a las plazas convocadas, designados por la Alcaldía.

A todos y cada uno de los miembros del tribunal se les asignará un suplente, y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que daba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Séptimo. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

El proceso de selección será el de concurso-oposición:

7.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

7.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

7.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 7.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación con, al menos, una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

7.4. La realización del primer ejercicio y fecha máxima para presentación de la memoria, se publicará en el BOP, conjuntamente con la relación de los aspirantes admitidos.

7.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.6. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer opositor cuyo primer apellido, según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, comience con la letra «J».

7.7. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.8. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

7.9. Valoración de méritos:

FASE DE CONCURSO:

Méritos profesionales:

Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Peligros (Granada) como personal laboral fijo, en el puesto que se propone funcionarizar: 0,30 puntos.

Los servicios realizados en la Administración Pública se justificarán con un certificado de servicios previos emitido del órgano municipal correspondiente. Solo podrá justificarse los servicios realizados por personal laboral contratado pero no sus períodos como becario o personal en prácticas.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

Por la participación como asistente:

De 0 a 16 horas: 0,20 puntos.

De 17 a 70 horas: 0,35 puntos.

De 71 a 100 horas: 0,45 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

Los cursos se justificarán con copia compulsada de cualquier documento acreditativo.

Antes de comenzar la fase de oposición, se procederá a valorar los méritos aducidos por los opositores.

7.10. Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

- Méritos profesionales: 7 puntos.

- Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 1 punto.

Las puntuaciones totales otorgadas a los aspirantes en concepto de valoración de méritos serán hechas públicas en el tablón de edictos de la Corporación, con anterioridad a la publicación de las calificaciones del primer ejercicio de la fase de oposición.

FASE OPOSICIÓN:

7.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en la presentación de una memoria cuya temática versará sobre el contenido de las funciones a desempeñar por el puesto al que se opone en relación con los temas contenidos en cada apartado del Anexo I de esta

convocatoria, según corresponda a cada puesto. La Memoria se presentará escrita a ordenador (Arial 12), a doble espacio y por una sola cara, no pudiendo exceder de:

Grupo A1: 30 folios.

Grupo A2: 25 folios.

Grupo C1: 20 folios

Grupo C2: 15 folios

Grupo E: 10 folios.

La memoria será presentada por duplicado ejemplar en el Registro General del Ayuntamiento de Peligros en el plazo máximo que se indique en el BOP. La falta de presentación de la Memoria por parte de un aspirante en dicho plazo improrrogable, supondrá la automática eliminación de este proceso selectivo.

Los aspirantes serán convocados por el Tribunal mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, para la exposición de la mencionada memoria. El Tribunal formulará exclusivamente preguntas, sobre el tema o temas desarrollado por los aspirantes en la Memoria, durante un periodo máximo de 60 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestación de un cuestionario de preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo una la respuesta correcta. Dicho ejercicio versará sobre las materias contenidas dentro del anexo I, apartado correspondiente a cada puesto. El número de preguntas será el determinado por el tribunal, sin que pueda exceder:

Grupo A1: 50 preguntas.

Grupo A2: 40 preguntas.

Grupo C1: 30 preguntas.

Grupo C2: 25 preguntas.

Grupo E: 20 preguntas.

7.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

7.13. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal.

7.14. La puntuación total de la fase de oposición será el resultado de la media aritmética obtenida con la suma de las dos notas de los ejercicios en los que se desglosa esta fase.

7.15. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

Octavo. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará a la Presidencia de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a

contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

La plaza de personal laboral que queda vacía como consecuencia del presente procedimiento de funcionarización del personal laboral que la cubría, queda amortizada de manera automática.

Noveno. Retribuciones.

En todo caso, las retribuciones que perciba el funcionario en el puesto de ingreso no podrán ser inferiores a las consolidadas por el contratado laboral en el puesto que como tal venía desempeñando.

Décimo. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de Medidas par la Reforma de la Función Pública el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo).

Peligros, 23 de abril de 2010.- La Alcaldesa, Rosa Ruiz Huertas.

ANEXO I- 1.º

1. Grupo A Subgrupo 1, según el artículo 75 de la Ley 7/2007: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica de Administración Especial. Técnico Superior.
2. Número de vacantes: Una.
3. Denominación: Psicólogo.
4. Centros de adscripción: Área de Servicios Sociales
5. Requisitos específicos exigidos a los aspirantes: Estar vinculados con el Ayuntamiento de Peligros mediante una relación laboral de carácter fijo, con la categoría profesional de: Psicólogo.
6. Titulación exigida: Licenciatura en Psicología.
7. Programa:

MATERIA GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura. Principios Constitucionales. La reforma constitucional.

Tema 2. Derechos y Deberes Fundamentales. Garantías y suspensión de los Derechos y Libertades.

Tema 3. La organización política del Estado: La Corona y los poderes del Estado. Funciones del Rey. Sucesión, regencia y tutoría. El refrendo.

Tema 4. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 5. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 6. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: significado, elaboración y reforma. Instituciones autonómicas básicas.

Tema 7. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.

Tema 8. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.

Tema 9. El Municipio. Concepto y elementos. Clases de entes municipales en el derecho español.

Tema 10. La Organización del Ayuntamiento de Peligros. Niveles esenciales de la organización municipal.

Tema 11. El Administrado. Concepto y clases. Capacidad del Administrado y sus causas modificativas.

Tema 12. El Acto Administrativo. El Procedimiento Administrativo. Principios generales.

Tema 13. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Local.

Tema 14. La función Pública. Naturaleza y contenido de la relación funcionarial. Clases de personal al servicio del sector público. El personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 15. Las Haciendas Locales. Presupuesto y gasto público local. Ingresos tributarios en el ámbito local.

Tema 16. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

MATERIA ESPECÍFICA

Tema 1. Políticas públicas de igualdad de oportunidades. Mainstreaming e Integración de la perspectiva de género.

Tema 2. La planificación con enfoque integrado de género. Los informes de Impacto de género.

Tema 3. El Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 4. Servicios Sociales Comunitarios y Especializados: definición, organización y programas.

Tema 5. El papel del/a Psicólogo/a en las Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales Comunitarios: del Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento (SIUSS); y del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Tema 6. El papel del/a Psicólogo/a en las Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales Comunitarios de Convivencia y Reinserción Social; de Cooperación Social y en las ayudas complementarias.

Tema 7. La psicología: Historia, concepto y funciones. Marcos teóricos contemporáneos.

Tema 8. Definición y características de la psicología Social Aplicada.

Tema 9. La metodología en psicología social. Tipos y estrategias de investigación. Técnicas de recogida de datos.

Tema 10. Trabajo en equipo e interdisciplinariedad en los Servicios Sociales. Estructura de los Equipos de Trabajo.

Tema 11. La actuación de los/as psicólogos/as en los Equipos de Trabajo de los Servicios Sociales Municipales. Funciones y tareas.

Tema 12. La resolución de conflictos: mediación, negociación y arbitraje. Técnicas.

Tema 13. Psicología social y exclusión en el Plan Andaluz para la Inclusión Social.

Tema 14. El concepto de rentas mínimas y la inserción social. Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la pobreza.

Tema 15. El niño y la niña sujetos de derechos. Protección Jurídica del menor: Ley 1/98, de 20 de abril, de los derechos y atención al menor. Desamparo, tutela y guarda.

Tema 16. Protección del menor. Situaciones de riesgo en la infancia: la prevención, la detección y factores de riesgo.

Tema 17. Protección del menor. La psicología en los distintos niveles de intervención y coordinación entre los distintos servicios.

Tema 18. Atención al menor en su medio. La atención al menor con medidas alternativas que impliquen la separación de la familia biológica.

Tema 19. Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía. Población Infantil en situación de riesgo. Causas y prevención. Medidas Básicas de Protección.

Tema 20. Los servicios y programas dirigidos a la infancia y la familia. Necesidades a las que responden: funciones y objetivos de los servicios sociales.

Tema 21. Plan integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. La intervención desde los Servicios Sociales Municipales.

Tema 22. Características psicosociales de la juventud. Modelos de intervención con jóvenes en riesgo. El fenómeno de la delincuencia juvenil. Formas de actuación desde los Servicios Sociales.

Tema 23. Las Familias. Modelos familiares en la sociedad actual. Las Familias con factores riesgos. Redes de apoyo formales e informales. La mediación familiar en los servicios sociales.

Tema 24. Familias con menores en alto riesgo. El Programa de Tratamiento a Familias con Menores. Los Equipos de Tratamiento Familiar.

Tema 25. La integración y coordinación de los Equipos de Tratamiento Familiar en el Sistema Público de Servicios Sociales. Coordinación con otros servicios públicos.

Tema 26. Los/as psicólogos/as en los Equipos de Tratamiento Familiar.

Tema 27. Aspectos generales de tratamiento familiar: concepto y tiempo de duración. Fases que componen el tratamiento familiar.

Tema 28. Modalidades del programa de tratamiento a familias con menores. Tratamiento a familias con menores en situación de riesgo social. Tratamiento a familias para posibilitar la reunificación familiar.

Tema 29. Maltrato físico y psicológico en el menor: definición, indicadores y niveles de gravedad.

Tema 30. Negligencia y abandono físico y cognitivo de menores. Definición. Indicadores y niveles de gravedad.

Tema 31. Abandono psicológico y emocional de menores. Definición. Indicadores y niveles de gravedad.

Tema 32. Corrupción y explotación de menores. Definición. Indicadores y niveles de gravedad.

Tema 33. La violencia. Educación en valores. Sistemas de detección de la violencia y su prevención. Factores que influyen en su gestación. Programas de intervención con personas maltratadas y con personas maltratadoras.

Tema 34. Psicología y violencia familiar. Principales grupos de víctimas de maltrato familiar. El papel de la psicología.

Tema 35. Estructura familiar. El ciclo vital familiar e individual. El genograma familiar.

Tema 36. La crisis familiar y los recursos familiares. El concepto de cambio. Las dependencias afectivas. Factores de riesgo.

Tema 37. Educación sexual y planificación familiar.

Tema 38. La Psicología en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Tema 39. Igualdad. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Normativa sobre igualdad: Constitución Española, Estatuto de Autonomía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Tema 40. Violencia de género: concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Recursos y programas específicos en Andalucía.

Tema 41. Plan Transversal de Género del Ayuntamiento de Córdoba.

Tema 42. Programas de intervención con marginados sin hogar. Asistencia y Reinserción. La Casa Municipal de Acogida. Intervención desde la psicología.

Tema 43. Drogas-Alcohol y otras adicciones. Abordaje desde la psicología en los servicios sociales municipales.

Tema 44. Plan Municipal de actuación integral con personas con discapacidad.

Tema 45. Intervención psicosocial con ex-reclusos. Reinserción social. Actuaciones desde los Servicios Sociales Municipales.

Tema 46. Movimientos migratorios. La población inmigrante con necesidad de intervención social. Estructuras de integración y recursos. Psicología Social y multiculturalidad.

Tema 47. Minorías étnicas. Concepto de etnia, etnicidad. Los derechos de las minorías étnicas. La etnia gitana.

Tema 48. Responsabilidad penal de los menores: ámbito de aplicación, medidas y ejecución.

Tema 49. La entrevista como técnica psicológica. Concepto y tipología.

Tema 50. El diagnóstico psicológico en el ámbito de los Servicios Sociales Municipales.

Tema 51. El Informe psicológico en el ámbito de los Servicios Sociales Municipales.

Tema 52. El duelo y las pérdidas afectivas. Soportes emocionales para el afrontamiento de la realidad.

Tema 53. Trastornos de estrés posttraumático. Diagnóstico. Mecanismo de producción y terapia cognitivo conductual.

Tema 54. Las personas cuidadoras. El soporte emocional para la familia. Estrategias y técnicas.

Tema 55. La autoestima: técnicas de análisis y refuerzo.

Tema 56. La intervención psicológica en crisis.

Tema 57. Concepto de grupo. Técnicas de dinámica de grupos. Relaciones intergrupales e intragrupalas.

Tema 58. La teoría del apego y del vínculo afectivo.

Tema 59. Primera infancia: inteligencia motora, desarrollo afectivo-social.

Tema 60. Segunda Infancia: desarrollo cognitivo afectivo-emocional.

Tema 61. Pubertad y Adolescencia: características psicosociales.

Tema 62. Las personas mayores: características físicas y psicológicas de la vejez.

Tema 63. Abuso sexual: Definición, indicadores y niveles de gravedad.

Tema 64. Abuso sexual: procedimiento y Coordinación desde el ETF.

Tema 65. Maltrato prenatal Definición. Indicadores y niveles de gravedad.

Tema 66. Retraso no orgánico en el crecimiento. Definición. Indicadores y niveles de gravedad.

Tema 67. Síndrome de Münchausen por poderes. Definición. Indicadores y niveles de gravedad.

Tema 68. Maltrato Institucional. Definición. Indicadores y niveles de gravedad.

Tema 69. Políticas de apoyo a la familia en Andalucía.

Tema 70. Concepto de indicador psicosocial. Definiciones y tipologías de indicadores.

Tema 71. Alteraciones propias de la primera infancia: Introducción, sintomatología y clasificación.

Tema 72. Alteraciones propias de la edad escolar: fobia escolar, atraso escolar, fracaso escolar.

Tema 73. Las personas con discapacidad: descripción, clasificación y valoración.

Tema 74. El maltrato a personas mayores. Definición, tipología y factores de riesgo. Repercusiones psicológicas y sociales en el mayor.

ANEXO I- 2.º

- Grupo A Subgrupo 2, según el artículo 75 de la Ley 7/2007: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica de Administración Especial. Técnico Medio.
- Número de vacantes: Una.
- Denominación: Bibliotecaria.
- Centros de adscripción: Área de Cultura.
- Requisitos específicos exigidos a los aspirantes: Estar vinculados con el Ayuntamiento de Peligros mediante una relación

laboral de carácter fijo, con la categoría profesional de: Bibliotecaria.

6. Titulación exigida: Diplomatura en Biblioteconomía.

7. Programa:

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 4. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

Tema 5. El procedimiento administrativo común: sus fases. El régimen del silencio administrativo.

Tema 6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdo.

Tema 10. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. La Biblioteconomía y la formación profesional del bibliotecario en la actualidad.

Tema 2. La organización bibliotecaria española. El Sistema bibliotecario de Andalucía.

Tema 3. La Ley 16/2003, de 22 de diciembre del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.

Tema 4. Construcción e instalación de bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.

Tema 5. Selección y adquisición de libros y otros materiales bibliográficos: problemas, criterios, fuentes y métodos. Planes cooperativos y centralizados.

Tema 6. Ingreso y preparación de los fondos bibliográficos.

Tema 7. Materiales especiales en la biblioteca. Ordenación y conservación de los fondos bibliográficos especiales.

Tema 8. Los catálogos en la biblioteca, sistemas vigentes de clasificación bibliográfica.

Tema 9. Control y valoración de la actividad bibliotecaria: estadísticas, memoria, gestión, economía, etc.

Tema 10. Gestión de colecciones. Evaluación de uso: recuentos y expurgos

Tema 11. Las Bibliotecas Nacionales. Biblioteca de Andalucía.

Tema 12. Las Bibliotecas Universitarias, Bibliotecas Universitarias Andaluzas.

Tema 13. Bibliotecas Especializadas. Situación en Andalucía.

Tema 14. Bibliotecas Públicas. Objetivos y funciones, situación en Andalucía.

Tema 15. Bibliotecas Públicas. Sus diferentes servicios.

Tema 16. Las Bibliotecas Infantiles y Escolares. Situación en Andalucía.

Tema 17. Sociología de la lectura, Hábitos de lectura. Tipología del lector.

Tema 18. La planificación bibliotecaria.

Tema 19. Servicios de lectura para sectores especiales de población: enfermos, minusválidos, presos, tercera edad. etc.

Tema 20. Políticas culturales y fomento institucional de la lectura.

Tema 21. La Biblioteca como centro cultural, Actividades de promoción de la lectura.

Tema 22. La formación de usuarios en Bibliotecas Públicas.

Tema 23. El libro y las bibliotecas en la Antigüedad y en la Edad Media.

Tema 24. Invención y difusión de la imprenta. Los incunables. La imprenta en Andalucía desde sus orígenes hasta nuestros días.

Tema 25. El libro y las bibliotecas durante los siglos XVI al XIX.

Tema 26. Transformación y desarrollo de las Bibliotecas en el 5. XX.

Tema 27. Las Bibliotecas Públicas ante el nuevo milenio.

Tema 28. La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.

Tema 29. Editoriales granadinas. Sus fondos.

Tema 30. Definición, objetivos y tipos de Bibliografías.

Tema 31. Evolución histórica de la Bibliografía. Estado actual.

Tema 32. Bibliografía de Bibliografías. Bibliografías generales y especializadas.

Tema 33. Bibliografías nacionales, La publicación «Bibliografía Española».

Tema 34. Bibliografías de publicaciones periódicas, oficiales y comerciales.

Tema 35. Información bibliográfica y orientación al lector. La sección de referencia, bibliografías críticas y guías de lectura.

Tema 36. El patrimonio bibliográfico español. La propiedad intelectual y el DL. Legislación española y convenios internacionales.

Tema 37. El libro infantil, Obras de referencias y bibliografía.

Tema 38. La documentación, evolución histórica. La Documentación en España.

Tema 39. El documento primario y sus clases, Documentos derivados.

Tema 40. Los lenguajes documentales.

Tema 41. Indización y resúmenes documentales.

Tema 42. Normalización de la descripción bibliográfica. Normas internacionales y nacionales.

Tema 43. La catalogación automática.

Tema 44. Catálogos de acceso público en línea.

Tema 45. Técnicas de catalogación y cooperación. Catálogos Colectivos.

Tema 46. Sistemas Integrados de Gestión Bibliotecaria: ABSYS.

Tema 47. Acceso remoto a recursos informativos. Internet: conceptos generales, evolución y futuro.

Tema 48. Tratamiento documental de los recursos electrónicos.

ANEXO I-3.º

1. Grupo A Subgrupo 2, según el artículo 75 de la Ley 7/2007: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica de Administración Especial. Técnico Medio.

2. Número de vacantes: Una.

3. Denominación: Trabajadora Social.

4. Centros de adscripción: Área de Servicios Sociales.

5. Requisitos específicos exigidos a los aspirantes: Estar vinculados con el Ayuntamiento de Peligros mediante una relación laboral de carácter fijo, con la categoría profesional de: Trabajadora Social.

6. Titulación exigida: Diplomatura en Trabajo Social.

7. Programa:

MATERIA GENERAL

Tema 1. El concepto de Constitución. La Constitución como Norma Jurídica. Líneas Fundamentales del constitucionalismo

español. La Constitución Española de 1978: Estructura. Principios generales.

Tema 2. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho.

Tema 3. Los valores superiores de la Constitución Española.

Tema 4. Los Derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española.

Tema 5. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los Órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 6. La Corona. Atribuciones según la Constitución española. El poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

Tema 7. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: modalidades. Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas, El Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

Tema 8. El Gobierno: composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

Tema 9. La Administración del Estado: órganos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno.

Tema 10. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 11. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

Tema 12. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Poder Judicial en Andalucía. La Administración Institucional. Las Corporaciones Públicas. Colegios y Cámaras. Los Organismos Autónomos. La denominada «Administración Independiente». Entidades Públicas Empresariales.

Tema 13. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimientos de ejecución.

Tema 14. Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos (de reposición, alzada y revisión). Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 15. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 16. La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencias de la provincia.

Tema 17. El Municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho español.

Tema 18. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 19. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 20. El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases.

Tema 21. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

Tema 22. Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 23. Las empresas municipales. Los consorcios.

MATERIA ESPECÍFICA

Tema 1. Políticas de igualdad de género. Normativa vigente.

Tema 2. La calidad en el ámbito de la acción social y de los servicios sociales. Concepto. Dimensiones y tipos de calidad. Principios y valores que sustentan la calidad. Modelos en la gestión de la calidad de los servicios sociales.

Tema 3. Objetivos de la gestión de la calidad en los servicios sociales. Proceso de valoración.

Tema 4. La exclusión social. Conceptos de pobreza, exclusión social y rentas mínimas de inserción. Características de los sujetos socialmente inadaptados.

Tema 5. La intervención del trabajo social ante la exclusión. Criterios y objetivos de la intervención. Aplicación de técnicas de trabajo social.

Tema 6. El trabajo social como especialidad profesional. Elementos definitorios del perfil profesional: objetivos generales y funciones especializadas. El método profesional. El proceso metodológico en el trabajo social. Nuevas perspectivas metodológicas en trabajo social: paradigmas, modelos y métodos de intervención.

Tema 7. La ética en la intervención social. La deontología profesional. El trabajo social y los valores que orientan la intervención profesional. El secreto profesional, el derecho a la intimidad y la relación profesional. Obtención, registro y uso de la información confidencial.

Tema 8. La comunicación social y el trabajo social. Comunicación social y formación para el trabajo social. Formación para el trabajo social en procesos y técnicas de comunicación social.

Tema 9. El trabajo social y las nuevas tecnologías. La intervención social y la acción de las tecnologías de la información. Cambios e intervención social. Implicaciones para el trabajador social de las tecnologías de la información y la comunicación.

Tema 10. Dimensión comunitaria en trabajo social: calidad de vida y desarrollo social. Intervención en trabajo social desde la calidad de vida en los ámbitos comunitarios.

Tema 11. El Proceso metodológico en trabajo social comunitario. El trabajo social comunitario como instrumento para el desarrollo social.

Tema 12. Los servicios sociales comunitarios y especializados. Concepto. Competencia de los ayuntamientos en materia de servicios sociales. Servicios y prestaciones básicas.

Tema 13. Estructura administrativa, territorial y técnica de los servicios sociales comunitarios. Los servicios sociales especializados. Concepto. Sectores de población que atiende y equipamientos.

Tema 14. Relación entre los servicios sociales comunitarios y servicios sociales especializados. Coordinación entre los servicios sociales comunitarios y especializados: protocolo de derivación.

Tema 15. La evaluación en servicios sociales. Definición. Finalidad y requisitos de la evaluación en servicios sociales. Actores de la evaluación. Tipos de evaluación. Momentos y fases de la evaluación en servicios sociales. Técnicas e instrumentos de evaluación en servicios sociales. Los planos de la evaluación de los servicios sociales.

Tema 16. Los servicios sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza. Marco jurídico y planificación regional. La financiación de los Servicios Sociales.

Tema 17. El ámbito local. Servicios Sociales, comunidad y planificación integral en el ámbito local. Premisas sobre los planes integrales en zonas de marginación. Directrices para la elaboración de un plan integral.

Tema 18. El equipo interdisciplinar. Definición. Características. Composición del equipo interdisciplinar en los centros de servicios sociales comunitarios.

Tema 19. Roles del equipo interdisciplinar: los miembros y el coordinador del equipo. Condiciones para el desarrollo del equipo interdisciplinar. Dificultades y beneficios del trabajo interdisciplinar.

Tema 20. Intervención familiar y trabajo social. Familia, trabajo social y servicios sociales. La intervención con familias. Las familias multiproblemáticas.

Tema 21. Las organizaciones y los profesionales de intervención familiar. Problemas de las organizaciones de la intervención familiar. Actuaciones municipales en relación con la familia. Tipos, objetivos y funciones del trabajador social.

Tema 22. La intervención profesional del trabajo social con infancia y juventud. Factores de riesgo en la infancia y adolescencia.

Tema 23. Los servicios sociales en la atención al menor. El trabajador social en los distintos niveles de intervención y coordinación entre los distintos servicios.

Tema 24. Personas con discapacidad. Conceptos. Servicios sociales especializados para personas con discapacidad. Áreas de actuación. Servicios y prestaciones.

Tema 25. Personas mayores y dependencia. Concepto de dependencia. Principios y servicios de atención a la dependencia. La intervención del trabajo social en la atención a los mayores. Competencias de la administración autonómica y local. Servicios especializados para mayores.

Tema 26. Minorías étnicas, inmigración y trabajo social. Conceptos de etnia y minoría étnica. Impacto social de la inmigración en las minorías étnicas.

Tema 27. La intervención del trabajador social con minorías. Intervención de las entidades locales en atención a las minorías.

ANEXO I- 4.º

1. Grupo A Subgrupo 2, según el artículo 75 de la Ley 7/2007: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica de Administración Especial. Técnico Medio.
2. Número de vacantes: Una.
3. Denominación: Técnico de Gestión Cultural.
4. Centros de adscripción: Área de Cultura.
5. Requisitos específicos exigidos a los aspirantes: Estar vinculados con el Ayuntamiento de Peligros mediante una relación laboral de carácter fijo, con la categoría profesional de: Animador Socio-Cultural.
6. Titulación exigida: Diplomatura Universitaria.
7. Programa:

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Organización territorial del Estado. La Comunidad Autónoma Andaluza: organización y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones Generales.

Tema 3. El acto administrativo. Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 4. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. El Municipio. Organización y competencias de los órganos municipales.

Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases y procedimientos para su aprobación.

Tema 8. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 10. Haciendas locales. Recursos de los municipios.

Tema 11. El administrado. Derechos y deberes de los vecinos. Participación ciudadana.

Tema 12. Ofimática. Introducción al sistema operativo. El entorno Windows.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Cultura. Concepto y evolución.

Tema 2. Cultura y Constitución. Organismos estatales, regionales y locales.

Tema 3. Competencia de las administraciones local y provincial en materia de cultura.

Tema 4. Las nuevas tecnologías y la cultura.

Tema 5. Los agentes culturales.

Tema 6. La evaluación de los proyectos culturales.

Tema 7. Organizaciones culturales. Características. Tipologías.

Tema 8. Relación entre cultura y desarrollo local.

Tema 9. Los destinatarios de la acción cultural.

Tema 10. Puesta en valor del patrimonio y desarrollo local.

Tema 11. La difusión cultural: Estrategias y normas. Técnicas básicas.

Tema 12. Diseño de equipamientos culturales polivalentes. Los centros culturales.

Tema 13. Asociaciones y voluntariado como apoyo a la difusión cultural.

Tema 14. Los talleres culturales como vía de dinamización local.

Tema 15. La acción cultural en colectivos específicos.

Tema 16. La seguridad y el mantenimiento en un centro cultural.

Tema 17. Política de creación de públicos.

Tema 18. Formación, producción y exhibición.

Tema 19. Funciones del técnico medio y del personal subalterno de las áreas de cultura.

Tema 20. La dinamización de plazas como creación de espacios culturales. Aplicación metodológica.

Tema 21. La creación artística en los ámbitos aficionado y profesional.

Tema 22. Jornadas culturales de puertas abiertas. Mecánica de la visita al equipamiento cultural.

Tema 23. Las fiestas celebradas en el municipio. Participación del Área de Cultura.

Tema 24. Coordinación del Área de Cultura con los demás departamentos municipales.

Tema 25. La gestión y conservación de centros culturales.

Tema 26. El montaje técnico de un espectáculo. Aspectos básicos.

Tema 27. El protocolo con los medios de comunicación.

Tema 28. El personal básico necesario para el funcionamiento de un Centro Cultural.

Tema 29. La contratación de espectáculos. Elementos a tener en cuenta.

Tema 30. Condiciones técnicas de los espacios escénicos.

Tema 31. La programación de un espacio escénico.

Tema 32. Canales formales e informales de difusión de la cultura.

Tema 33. Los servicios culturales de un municipio.

Tema 34. Celebraciones religiosas en el municipio y participación de Cultura.

Tema 35. La dinamización del patrimonio cultural a través de programas educativos.

Tema 36. Actividades de fomento a la lectura.

Tema 37. Colaboración entre servicios culturales municipales y entidades privadas.

Tema 38. La gestión de los servicios culturales de un municipio.

Tema 39. Concursos institucionales: literarios, pictóricos y otros.

Tema 40. Preservación de la tradición cultural de un municipio.

Tema 41. La actividad estival de la concejalía de Cultura de Peligros.

Tema 42. El programa de acercamiento a las artes escénicas de escolares de Peligros.

Tema 43. El patrimonio histórico y cultural de Peligros.

Tema 44. La programación de artes escénicas en Peligros.

Tema 45. Asociaciones y colectivos culturales de Peligros.

Tema 46. La promoción de las artes escénicas en Andalucía.

Tema 47. Organismos de Gestión Cultural en Andalucía.

Tema 48. La Red Española de Teatros.

ANEXO I-5.º

1. Grupo C Subgrupo 1, según el artículo 75 de la Ley 7/2007: Escala de Administración Especial, Subescala: De Servicios Especiales.
2. Número de vacantes: Una.
3. Denominación: Encargado de Obras y Servicios.
4. Centros de adscripción: Área de Mantenimiento.
5. Requisitos específicos exigidos a los aspirantes: Estar vinculados con el Ayuntamiento de Peligros mediante una relación laboral de carácter fijo, con la categoría profesional de: Encargado de Obras y Servicios.
6. Titulación exigida: Bachiller o equivalente.
7. Programa:

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

2. La Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. La Administración Local. Los órganos municipales. Competencias y funcionamiento.

4. Derecho de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de los entes locales. Deberes, Responsabilidad y Régimen disciplinario. Estudio específico del derecho a la negociación y colectiva representación y participación institucional y del derecho a reunión de los empleados públicos.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Conocimientos básicos sobre los oficios de albañilería, carpintería, pintura, y jardinería.

Tema 2. Materiales y herramientas utilizados en los oficios de albañilería, carpintería, pintura, y jardinería.

Tema 3. Como se lleva a cabo la construcción de un muro de contención. Construcción de edificios. Urbanización de calles. Encauzamiento de barrancos con muros.

Tema 4. Organización de trabajos en la urbanización de una calle. (Redes de agua, Saneamiento, Canalización de Red Eléctrica, Teléfonos y alumbrado. Tipo de pavimento en la vía pública.

Tema 5. Confeccionar planos de apoyo para la obra. Presupuestos, Petición de Presupuestos a empresas externas. Conocimientos para solicitar subvenciones.

Tema 6. Seguridad e higiene en los trabajadores así como en trabajos.

Tema 7. Distribución de las distintas tareas según las necesidades o requerimiento de los servicios municipales.

Tema 8. Elaboración de informes y valoración en las distintas áreas del Ayuntamiento, Informes para la aprobación de licencias de 1.ª ocupación.

Tema 9. Limpieza Urbana, diseño de los recorridos por las distintas zonas del Municipio. Coordinar los trabajos de limpieza, mantenimiento de maquinas de limpieza y útiles de limpieza.

Tema 10. Recogida de Residuos Sólidos Urbanos. Funcionamiento y mantenimiento de los contenedores soterrados, Planificación de la ubicación de contenedores.

Tema 11. Reciclados. Coordinar la retirada de los contenedores con las Empresas encargadas de la recogida. Mantenimiento de los espacios junto a los contenedores. Recogida de enseres.

Tema 12. Jardinería. Coordinar los trabajos, conocimientos de las distintas plantas, Podas recortes y talas.

Tema 13. Diseño de jardines, confección de planos y replanteo de los distintos sistemas de riego.

Tema 14. Control de plagas en las plantas, Abonado y distinción de las carencias de la planta.

Tema 15. Señalización vial, replanteo de señalización horizontal en la vía pública, Informes y valoración en los bienes públicos.

Tema 16. Mantenimiento de todas las dependencias municipales, coordinar los servicios necesarios para el buen funcionamiento.

ANEXO I-6.º

1. Grupo C Subgrupo 1, según el artículo 75 de la Ley 7/2007: Escala de Administración Especial, Subescala: De Servicios Especiales.
2. Número de vacantes: Una.
3. Denominación: Encargado del Polideportivo.
4. Centros de adscripción: Área de Deportes.
5. Requisitos específicos exigidos a los aspirantes: Estar vinculados con el Ayuntamiento de Peligros mediante una relación laboral de carácter fijo, con la categoría profesional de: Encargado del Polideportivo.
6. Titulación exigida: Bachiller o equivalente.
7. Programa:

MATERIAS GENERALES

Tema 1. El concepto de Constitución. La Constitución como Norma Jurídica. Líneas Fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978: Estructura. Principios generales.

Tema 2. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho.

Tema 3. Los valores superiores de la Constitución Española.

Tema 4. Los Derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española.

Tema 5. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los Órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 6. La Corona. Atribuciones según la Constitución española. El poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

Tema 7. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: modalidades. Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas, El Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

Tema 8. El Tribunal Constitucional: organización y recursos. Componentes, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.

Tema 9. El Gobierno: composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

Tema 10. La Administración del Estado: órganos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno.

Tema 11. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 12. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

Tema 13. Las Relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la

actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 14. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Poder Judicial en Andalucía. La Administración Institucional. Las Corporaciones Públicas. Colegios y Cámaras. Los Organismos Autónomos. La denominada «Administración Independiente». Entidades Públicas Empresariales.

Tema 15. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimientos de ejecución.

Tema 16. Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos (de reposición, alzada y revisión). Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 17. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: las partes, procedimientos, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

Tema 18. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 19. La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencias de la provincia.

Tema 20. El Municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho español.

Tema 21. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 22. Organización y competencias municipales. Especial referencia a los municipios de gran población.

Tema 23. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 24. Otras entidades locales complementarias y fórmulas asociadas para la gestión de los servicios: especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

Tema 25. El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases.

Tema 26. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

Tema 27. Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 28. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 29. Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 30. Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Los impuestos locales. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Instalaciones deportivas convencionales. Clasificación. Tipos, etc.

Tema 2. Campos deportivos. Normas reglamentarias. Tamaños de campos de: Baloncesto, Balonmano, Voleibol, Fútbol, Tenis, Padel, etc.

Tema 3. Mantenimiento de instalaciones deportivas: definición, conceptos, objetivos, tipos fases, planificación, calidad.

Tema 4. Criterios de mantenimiento en: electricidad, Saneamiento, Seguridad, etc.

Tema 5. Maquinaria y herramientas en instalaciones deportivas municipales (criterios, usos, seguridad, conservación).

Tema 6. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañan riesgos, en particular dorso lumbar para trabajadores.

Tema 7. Limpieza y conservación de pavimentos sintéticos deportivos. Limpieza y conservación de diferentes césped artificiales para instalaciones deportivas.

Tema 8. Tratamientos de aguas en piscinas. Fases del sistema de recirculación. Ciclo de renovación.

Tema 9. Esquema de una piscina. Partes. Funcionamiento. Puesta en marcha y posteriores cuidados.

Tema 10. Reglamentación técnico-sanitaria de piscinas de uso colectivo.

ANEXO I- 7.º

1. Grupo C Subgrupo 2, según el artículo 75 de la Ley 7/2007: Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar.

2. Número de vacantes: Una.

3. Denominación: Auxiliar Administrativo.

4. Centros de adscripción: Servicios Generales.

5. Requisitos específicos exigidos a los aspirantes: Estar vinculados con el Ayuntamiento de Peligros mediante una relación laboral de carácter fijo, con la categoría profesional de: Auxiliar.

6. Titulación exigida: Graduado en educación secundaria o equivalente.

7. Programa:

Tema 1. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los estatutos de autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 4. La Comunidad Autónoma Andaluza: organización y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones Generales.

Tema 5. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes Territoriales. La Autonomía Local.

Tema 6. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias Municipales.

Tema 7. La Provincia. Organización Provincial. Competencias.

Tema 8. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas u otras Entidades que agrupen varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 11. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y n vía de recurso administrativo.

Tema 12. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 13. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y

acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 14. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración.

Tema 15. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 16. La contratación administrativa en la esfera local. Clases de contratos. La selección del contratista. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de los precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 17. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 18. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales. Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 19. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

Tema 20. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión. Criterios de ordenación del archivo.

ANEXO I-8.º

1. Grupo C Subgrupo 2, según el artículo 75 de la Ley 7/2007: Escala de Administración Especial, Subescala: De Servicios Especiales.
2. Número de vacantes: Seis.
3. Denominación: Oficiales de Obras y Servicios.
4. Centros de adscripción: Área de Mantenimiento.
5. Requisitos específicos exigidos a los aspirantes: Estar vinculados con el Ayuntamiento de Peligros mediante una relación laboral de carácter fijo, con la categoría profesional de: Oficial de Obras y Servicios.
6. Titulación exigida: Graduado en educación secundaria o equivalente.
7. Programa:

Tema 1. La Constitución española de 1978: concepto, características y estructura. Principios Generales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y competencias.

Tema 3. El municipio: concepto, elementos, organización y competencias.

Tema 4. Normas de seguridad y salud laboral. Higiene postural, vestuario, uso y almacenaje de productos de limpieza.

Tema 5. La Gestión de la Calidad en la Administración Pública.

Tema 6. Conceptos generales de albañilería. Herramientas básicas de albañilería.

Tema 7. Preparación para el revestimiento de suelos, paredes y techos.

Tema 8. Materiales, maquinarias de la construcción, utilización. Normas elementales de apilamiento y almacenaje de diversos materiales de construcción.

Tema 9. Confección de Morteros y Hormigones. Cimentaciones, muros, estructuras y cubiertas.

Tema 10. Medios Auxiliares en la Construcción. Ayudas y trabajos complementarios.

Tema 11. Preparación al alicatado. La sustitución de baldosas.

Tema 12. Conocimientos básico sobre solado un pavimento. Las baldosas de cerámica. El mármol.

Tema 13. Movimientos de tierras. Desmontes. Terraplenes. Excavaciones. Carga y transporte de la tierra.

Tema 14. Trazados de Escaleras, replanteo y construcción.

Tema 15. Traslado, carga y descarga de objetos pesados y bultos en general.

Tema 16. Conceptos básicos de fontanería, electricidad y carpintería metálica.

Tema 17. El clima laboral.

Tema 18. Trabajos de limpieza y puesta a punto de herramientas y utensilios de uso manual.

Tema 19. Nociones básicas del Servicio de Fontanería, Electricidad y Jardinería.

Tema 20. Organigrama de los diferentes servicios del Ayuntamiento.

ANEXO I-9.º

1. Grupo E, según el artículo 75 de la Ley 7/2007: Agrupación Profesional, disposición adicional 7.ª
2. Número de vacantes: Una.
3. Denominación: Conserje.
4. Centros de adscripción: Área de Educación.
5. Requisitos específicos exigidos a los aspirantes: Estar vinculados con el Ayuntamiento de Peligros mediante una relación laboral de carácter fijo, con la categoría profesional de: Conserje.
6. Titulación exigida: Graduado en educación secundaria o equivalente.
7. Programa:

MATERIAS GENERALES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Nociones Generales.

Tema 2. La Organización Territorial del Estado. La Comunidad Autónoma Andaluza: organización y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones Generales.

Tema 3. El municipio: elementos, organización y competencias.

Tema 4. La Provincia: organización y competencias.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 5. La Organización Municipal: Composición, formación y competencias de los distintos órganos.

Tema 6. El Término Municipal de Peligros: Composición y división. El Padrón Municipal de Habitantes.

Tema 7. Los Servicios Educativos en el Municipio de Peligros.

Tema 8. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 9. Derechos y Deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario.

Tema 10. La Corporación Municipal de Peligros: Su organización.

ANEXO I-10.º

1. Grupo E, según el artículo 75 de la Ley 7/2007: Agrupación Profesional, disposición adicional 7.ª
2. Número de vacantes: Una.
3. Denominación: Agente Notificador.
4. Centros de adscripción: Servicios Generales.
5. Requisitos específicos exigidos a los aspirantes: Estar vinculados con el Ayuntamiento de Peligros mediante una relación laboral de carácter fijo, con la categoría profesional de: Notificador.
6. Titulación exigida: Graduado en educación secundaria o equivalente.
7. Programa:

MATERIAS GENERALES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Nociones Generales.

Tema 2. La Organización Territorial del Estado. La Comunidad Autónoma Andaluza: organización y competencias. El Es-

tatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones Generales.

Tema 3. El municipio: elementos, organización y competencias.

Tema 4. La Provincia: organización y competencias.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 5. La Organización Municipal: Composición, formación y competencias de los distintos órganos.

Tema 6. El término municipal de Peligros: Composición y división. El Padrón Municipal de Habitantes.

Tema 7. Las notificaciones. Requisitos y formas de hacerlas. Las citaciones.

Tema 8. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 9. Derechos y Deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario.

Tema 10. La Corporación Municipal de Peligros: Su organización.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2010, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, de bases para la selección de plaza de Oficial Jefe de la Policía Local.

Con fecha de 26 de marzo de 2010 se ha adoptado acuerdo por la Junta de Gobierno Local, del siguiente tenor literal:

«APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA PROVISIÓN, POR LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE OFICIAL JEFE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

El artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, según el cual "El Cuerpo de la Policía Local estará bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones de competencias previstas en la normativa de Régimen Local. El jefe inmediato del Cuerpo será nombrado por el Alcalde, por el procedimiento de libre designación de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, pudiendo ser removido libremente de dichas funciones".

Actualmente se encuentra vacante la Jefatura inmediata del Cuerpo de la Policía Local de Sanlúcar la Mayor, motivo por el cual se han redactado unas Bases para proveer, por libre designación, el puesto de Oficial Jefe del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la previsión de la referida Ley 13/2001, de 11 de diciembre.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en ejercicio de las competencias de la Alcaldía delegadas en virtud de Decreto 414/2007, en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar las bases así como su Anexo I que a continuación se detallan, de la convocatoria para proveer mediante libre designación el puesto de trabajo de Oficial, Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor:

BASES PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE OFICIAL, JEFE DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convoca para su admisión por libre designación el puesto de trabajo incluido en la Plantilla del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor que se relacionan:

Denominación del puesto de trabajo: Jefe del Cuerpo de Policía Local.

Categoría de puesto de trabajo: Oficial.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo C1 (Titulación de Bachiller o Técnico).

Escala: Administración Especial.

Nivel de complemento de destino: 18.

Complemento específico: 15.124,68 €/anual.

Tipo de puesto: Singularizado.

Adscripción: Funcionario de Cuerpos de Seguridad de la Administración del Estado, Autonómica o Local.

Segunda. Funciones.

Las funciones de la Jefatura son las establecidas en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; entre otras la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo, así como el asesoramiento especial en materia de protección y seguridad ciudadana, siempre bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde.

Tercera. Requisitos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los aspirantes deben ostentar la condición de funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de Policía Local de Sanlúcar la Mayor (Oficial) o bien, de funcionarios de otros Cuerpos de Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la de Oficial del Cuerpo de Policía de Sanlúcar la Mayor.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al día de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes presentarán solicitudes según modelo normalizado incluido en el Anexo I de las presentes bases, adjuntando a la misma documentación acreditativa, originales o fotocopias compulsadas, de los requisitos exigidos así como de los méritos alegados en el currículum vitae, que también se acompañará a la solicitud.

Quinta. Nombramiento y cese.

El nombramiento se efectuará por el Alcalde de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, debiendo realizarse en el plazo de un mes contados desde la finalización del de presentación de solicitudes; el aspirante así nombrado podrá ser removido libremente de dichas funciones.

Sexta. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá por las presente bases por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y restantes normas que resulten de aplicación.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL, JEFE DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

DATOS PERSONALES

Primer apellido:
 Segundo apellido:
 Nombre:
 Fecha de nacimiento: D.N.I.:
 Correo electrónico:
 Teléfono de contacto:
 Domicilio:
 Municipio: Provincia: C.P.:

DATOS PROFESIONALES

Categoría Profesional: Grupo/Subgrupo:
 Situación Administrativa Actual:
 Tipo de Administración:
 Estatal.
 Autonómica.
 Local.
 Ministerio/Consejería/Ayuntamiento:
 Área: Centro: Unidad:
 Denominación de puesto de trabajo que ocupa:
 Nivel C.D.: Municipio/Localidad:

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que han de constar en el presente Anexo son ciertos.

En a de de 2010

Firma del interesado.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar los expedientes derivados del proceso de provisión del puesto de Oficial, Jefe del Cuerpo de la Policía Local. De acuerdo con dicha Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Segundo. Efectuar la convocatoria del puesto de trabajo de Oficial, Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, ordenando la publicación de la misma en el BOE, previa publicación de las bases en el BOJA y en el BOP.

Tercero. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de su publicación. No obstante, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.»

Sanlúcar la Mayor, 26 de marzo de 2010.- El Alcalde, Raúl Castilla Gutiérrez.

ANUNCIO de 21 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Úbeda, de bases para la selección de plaza de Bombero.

BASES PARA LA PROVISIÓN, POR FUNCIONARIO INTERINO Y MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE BOMBERO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AYTO. DE ÚBEDA

1. Normas generales.

Es objeto de esta convocatoria la provisión por funcionario interino, hasta tanto se resuelva la situación de incapacidad transitoria de la titular de la plaza, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Bombero, encuadrada en la Escala Básica (art. 39.1.c de la Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía) de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, perteneciente, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera, punto 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente, al Grupo C, Subgrupo C2.

2. Legislación aplicable.

A las presentes bases les serán de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en la Ley 7/2007, en la Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2/2002, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 16 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de julio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y en la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas 1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en la presente convocatoria, será necesario reunir los requisitos que, a continuación se indican:

1. Tener la nacionalidad española o cumplir las previsiones de los artículos 57 y 58 de la Ley 7/2007.
 2. Tener 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
 3. Estar en posesión del título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
 4. No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
 6. Estar en posesión y plena vigencia del permiso de conducir de la clase C.
- Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. Sistema selectivo.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

A) Fase de concurso.

La valoración de los méritos para la fase de concurso se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. El grado personal de los candidatos.
2. El trabajo desarrollado por los mismos.

3. Los cursos de formación y perfeccionamiento, que deberán versar, necesariamente, sobre materias relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo.

4. La antigüedad.

5. La titulación académica.

1. El grado personal se evaluará hasta un máximo de tres puntos, conforme a la siguiente escala:

- Por tener consolidado un grado personal superior en cuatro grados al del puesto solicitado, tres puntos.

- Por tener consolidado un grado personal superior en dos grados al del puesto solicitado, dos puntos y medio.

- Por tener consolidado un grado personal igual al del puesto solicitado, dos puntos.

- Por tener consolidado un grado personal inferior al del puesto solicitado, un punto.

A efectos ilustrativos, el grado del puesto convocado es nivel dieciocho.

2. El trabajo desarrollado en situación de activo se valorará hasta un máximo de tres puntos, según la siguiente escala:

- Por tener un puesto de trabajo de nivel superior en cuatro niveles al del puesto solicitado, tres puntos.

- Por tener un puesto de trabajo de nivel superior en dos niveles al del puesto solicitado, dos puntos y medio.

- Por tener un puesto de trabajo de nivel igual al del puesto solicitado, dos puntos.

- Por tener un puesto de trabajo de nivel inferior al del puesto solicitado, un punto.

3. Por cada curso de formación o perfeccionamiento, siempre que se haya expedido diploma o certificación de asistencia o de aprovechamiento, con una duración de 10 horas lectivas mínimo, y verse sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo solicitado, se valorará hasta un máximo de dos puntos, según el siguiente baremo:

- Por cada curso de 10 a 14 horas, 0,25 puntos.

- Por cada curso de 15 o más horas, 0,50 puntos.

4. La antigüedad se valorará hasta un máximo de tres puntos, de acuerdo con el siguiente criterio:

- Por cada año completo de servicios en las Administraciones Públicas, 0,20 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados, previos al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública.

5. La titulación académica se valorará de la siguiente forma:

- Doctor, seis puntos.

- Licenciado, cinco puntos y medio puntos.

- Diplomado, cuatro puntos y medio puntos.

- Bachiller Superior, dos puntos.

- Graduado Escolar, un punto.

Si el candidato ostentara dos o más titulaciones de las mencionadas, sólo puntuará la máxima de todas ellas.

Esta fase es previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, sirviendo exclusivamente para establecer el orden de prelación de los aspirantes.

B) Fase de oposición.

La fase de oposición, recogida en el Anexo I de estas bases, se calificará de la siguiente forma:

- Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, y las pruebas físicas tendrán carácter eliminatorio uno a uno, calificándose de 0 a 10 puntos, eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

- La aptitud psíquica (segundo apartado del Anexo I) se calificará como apto o no apto. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán de forma consensuada por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y en caso de no haber consenso, sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados en el Anexo I, de la siguiente forma:

- Primer apartado: Constará de la nota media obtenida en el primer ejercicio.

- Segundo apartado: Constará de la suma total obtenida en el segundo, tercer, cuarto y quinto ejercicio.

La calificación final de la fase de oposición resultará de la suma de las notas del primer y segundo apartado.

C) Calificación final.

Una vez terminadas las fases del concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones de ambas fases, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta del aspirante que hubiere obtenido mejor puntuación.

5. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes, manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. Las solicitudes podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, a ser posible, en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 35 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o mediante ingreso en la cuenta corriente número 2092-0018-80-1101000015 de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, en concepto de «Pago participación selección Bombero Interino», o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal por tal concepto y cantidad hecho por el aspirante en favor de la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento, o transferencia a la reseñada cuenta del abono establecido. A las instancias deberá adjuntarse una fotocopia del Documento Nacional de Identidad. La falta de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

6. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP y en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

7. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará formado de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 7/2007:

Será su Presidente el Secretario General de la Corporación y actuará como suplente el Jefe del Servicio de Personal.

Tres vocales, todos ellos funcionarios de carrera con titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas, siendo:

- Un representante de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Tres funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Úbeda, designados por el Ilmo. Sr. Alcalde.

Como Secretaria actuará la Adjunta a la Secretaria General de la Corporación siendo su suplente la Jefa de Sección de Patrimonio y Contratación.

La Secretaria actuará con voz y sin voto en todas las decisiones del Tribunal.

Junto a los miembros titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Las dudas que puedan suscitarse en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias, en la forma y cuantía señaladas por la normativa vigente.

Del mismo modo tanto los colaboradores asesores, en materias tanto organizativas como administrativas en el proceso, tendrán derecho a la percepción de asistencias en la forma y cuantía señaladas por dicha normativa.

El Tribunal Calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Para la válida composición del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus vocales, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las bases.

A estos efectos, los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría cuarta.

8. Actuación de los aspirantes.

Para establecer el orden en que se habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará por los candidatos cuyo primer apellido comience por la letra «J», según Resolución de 26 de enero de 2010 de la Secretaria de Estado para la Función Pública.

9. Comienzo de las pruebas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOP. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas de antelación al menos del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto, el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provisto del Documento Nacional de Identidad, o cualquiera otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

10. Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Asimismo, elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan

los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho. No obstante, cuando se produzcan renunciaciones de los opositores seleccionados antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

11. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base 3 de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar. Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección médica de este Excmo. Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada o promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

f) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del permiso de conducir recogido en la base 3.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias.

12. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos del Tribunal Calificador, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

13. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base 11, el Ilmo. Sr. Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

14. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, contado en ambos supuestos el plazo para recurrir, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Contra las actuaciones del Tribunal Calificador se podrá formular recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que se haga pública la resolución de dicho Tribunal.

ANEXO I

Fase oposición

Primer apartado:

Primer ejercicio. Pruebas físicas. Se realizarán según el orden establecido a continuación, siendo eliminatorias una a una, y necesitándose para superar cada una de ellas como mínimo la obtención de los siguientes resultados:

a) Carrera de velocidad. Se deberá recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de 32 segundos los hombres y de 35 segundos las mujeres. Se concederá un segundo intento.

b) Carrera de resistencia. Se deberá recorrer la distancia de 1.000 metros en un tiempo máximo de 3 minutos y 50 segundos los hombres y de 4 minutos 10 segundos las mujeres.

c) Potencia de tren superior. Colgado de una barra fija con las manos, dedos pulgares hacia adelante, y brazos totalmente extendidos, flexionar dichos brazos elevando el cuerpo hasta que la barbilla supere la línea de las manos, y volver a extender totalmente los brazos, con un mínimo de 8 repeticiones los hombres y 6 las mujeres.

d) Tropa de cuerda. Tregar, sin presa, por una cuerda lisa, hasta tocar con las manos el enganche o soporte de la misma situada a una altura de 5 metros, a contar desde el suelo, en un tiempo máximo de 11 segundos para los hombres y 12 segundos para las mujeres. Se concederá un segundo intento para superar la prueba.

e) Natación. Nadar al estilo libre 100 metros en un tiempo máximo de 2 minutos y 10 segundos los hombres y de 2 minutos y 25 segundos las mujeres.

Al efecto, y antes de comenzar las pruebas de este ejercicio, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado, en el que se haga constar que reúne las condiciones físicas necesarias para realizar las pruebas deportivas. El expresado certificado tendrá una fecha de expedición como máximo de 10 días anteriores a la celebración de las pruebas.

Segundo apartado:

Segundo ejercicio: Aptitud psíquica. Examen psicotécnico que valore el perfil del bombero-conductor, mediante la realización de los tests o pruebas específicas que se consideren oportunas. El tribunal contará con el personal especializado que emitirá el informe correspondiente.

Tercer ejercicio: Callejero. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de 50 preguntas concretas con respuestas alternativas sobre el callejero de Úbeda, siendo necesario un total de 25 puntos para obtener un 5, puntuación mínima necesaria para considerarse apto. El tiempo máximo para su realización quedará a juicio del Tribunal. La corrección de dicho test se realizará de la siguiente forma:

- Cada respuesta correcta se valora con un punto.
- Cada respuesta incorrecta se valora con (- 0,5 puntos).
- Cada pregunta dejada sin contestar se valora con (-0,25 puntos).

Cuarto ejercicio. Test de preguntas concretas sobre materias específicas. De carácter obligatorio y eliminatorio para to-

dos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de 100 preguntas concretas con respuestas alternativas sobre el «Apartado A – Materias Comunes y Apartado B - Materias específicas» del programa anexo, en un tiempo máximo de 60 minutos, siendo necesario un total de 50 puntos para obtener un 5, puntuación mínima necesaria para considerarse apto. La corrección de dicho test se realizará de la siguiente forma:

- Cada respuesta correcta se valora con un punto.
- Cada respuesta incorrecta se valora con (- 0,5 puntos).
- Cada pregunta dejada sin contestar se valora con (-0,25 puntos).

Quinto ejercicio. Consistirá en el ejercicio de una prueba práctica relacionada con el manejo de útiles, herramientas y vehículos de bomberos, a juicio del Tribunal e igual para todos los aspirantes.

ANEXO II

Apartado A). Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura básica. Los Derechos Fundamentales.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Tribunal Constitucional: Estructura y Competencias. Relaciones entre el gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales: Los Entes Institucionales.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y Disposiciones Generales. Principales Instituciones. Relaciones de la Junta de Andalucía con otras Administraciones Públicas.

Tema 5. El Derecho Administrativo y sus Fuentes. La Ley y el Reglamento. Nociones Generales sobre actos y procedimientos administrativos.

Apartado B). Materias específicas

Tema 6. La Ley de Gestión de emergencias en Andalucía. Estructura básica. Actuaciones en materia de protección civil.

Tema 7. Tipología de Planes de emergencia. El Plan Territorial de Emergencia de Andalucía. Planes especiales y Planes Específicos.

Tema 8. El Plan de emergencia del Municipio de Úbeda. Contenido básico. Procedimiento de aprobación y homologación.

Tema 9. El Sistema de Coordinación Integrada de Urgencias y emergencias.

Tema 10. La Prevención y Extinción de Incendios Forestales en Andalucía. El Plan de Lucha contra Incendios Forestales. Nociones básicas sobre su contenido.

Tema 11. Los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento. Funciones. Funciones de la Consejería competente en materia de protección civil.

Tema 12. El estatuto básico del personal funcionario de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

Tema 13. El Consejo Andaluz del Fuego. Regulación. Naturaleza y funciones. Composición y estructura.

Tema 14. El Plan Director de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en Andalucía.

Tema 15. El fuego: conceptos básicos. La Combustión. Teoría de la Combustión. Los Combustibles. Productos de la Combustión.

Tema 16. Clases de Fuego. Transmisión y mecanismos de extinción. Diferencia entre calor y temperatura.

Tema 17. Teoría de la Extinción: Agentes Extintores.

Tema 18. Efectos de los Incendios para los seres humanos.

Tema 19. Código Técnico de la Edificación: Efectos de los incendios en los edificios. Comportamiento de las Estructuras.

Tema 20. Equipos de protección personal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, 21 de abril de 2010.- El Alcalde-Presidente, Marcelino Sánchez Ruiz.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63